

ya pasada  
a libro



# Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
HONDURAS C.A.  
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38  
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



## CONVOCATORIA

Por este medio el Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes 22 (Veintidós) de enero** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

### AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
  - a. Participación de la Junta Directiva de la Red de Mujeres de la Oficina de la Mujer.
  - b. Participación de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano.
  - c. Participación de la Lcda. Irma Beatriz Zamora Cano.
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

**NOTA:** Se adjunta el Acta No. 01-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 08 de enero de, 2019.

Danlí, 17 de enero, de 2019

**Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce**  
**Alcalde Municipal**

CC: archivo

## ACTA No. 01/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve**, a las **9:17 a.m.** (Nueve con Diecisiete minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Profesor Francisco Ferrera, Xiomara Gaitán y Eber Reyes miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### **1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en Pleno.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:17 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que solicita se incorpore la Participación del Abg. Miguel Varela como Representante Legal del Sr. Juan Carlos Vega.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que solicita se incorpore la Participación de la Sra. Elida Ardon, como Representante del Patronato del Zarzal.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, solicita se incluya la participación del Sr. Santos Hilario Vásquez Martínez, de la Zona de Santa María.

El Comisionado Municipal Sr. Onan Torres, pide que se le dé un espacio breve, para hacer la presentación acerca de los avances de las calles que han pavimentado en su Colonia la Bella Vista.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

Expresa el Profesor Francisco Ferrera, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, en el punto de Asuntos Varios, en cuanto a la cantidad sobre el aporte económico que recibieron por parte del Sr. Onam Torres, Comisionado Municipal fueron de Cuatro Mil Trescientos (L. 4,300) y no de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00).

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que hay que tratar de cuidar la Inversión a través de las empresas dedicadas a lotificadoras.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que se deberán enmarcar en base a la ley, como ser al Ordenamiento Territorial y requisitos previos y no en base a lo que las lotificadoras quieran y deja la tarea al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, sobre tal situación estar pendiente

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas expresa al respeto que no diga ningún lotificador que pierde por que no es así y si se quiere el orden en el municipio se debe hacer de cumplimiento lo estipulado en ley.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que ya días se está con el tema de las lotificadoras en sus medidas de 10 mts de sus calles, hay ejemplos como ser la Colonia Bella Vista sus calles están bien diseñadas hasta de 14 mts y lo que se necesita es un ordenamiento en la ciudad poder iniciarlo.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, su parecer que es tiempo de darle un giro a Danlí, no depender a que se les den direcciones y no es de pensar en los lotificadores si no por el contrario al ciudadano que se hace un solar o terreno de dichas lotificadoras y hay ejemplos de calles con sus medidas correctas como la San Ángel y Bella Vista.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que desde el punto de vista jurídico la resolución que al efecto se han hecho referente a las medidas de sus calles internas y externas según el artículo 25 en sus numerales 19 y 20 que la corporación se deberá sujetarse ya que la motivación esta de acorde a la explicación que hizo el Regidor Municipal Betanco en su momento.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que los buenos pagan por los malos y si es cierto que hay quien se han aprovechado, pero también se debe proteger a los que invierten en el municipio y dejemos que sea el Asesor Legal Corporativo Abg. Que revise la ley de Ordenamiento.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 24-2018 y siendo aprobada con enmienda por la Corporación Municipal.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.**

### **a).- PARTICIPACIÓN DEL ABG. MIGUEL VARELA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL SR. JUAN CARLOS VEGA.**

Inicia saludando a la Corporación Municipal el Abg. Miguel Varela, exponiendo de manera respetuosa y tiene conocimiento que la Corporación Municipal emitió resolución acerca de las Máquinas Tragamonedas, a lo cual solicito en nombre de mi representado el Sr. Juan Carlos Vega, que se dé el estricto cumplimiento a dicha resolución y la situación radica en que el año 2012 se le ratifico el mismo permiso y una certificación del año 2014 la Corporación, en ese momento estableció que no era competencia de la misma extender dicho permiso si no a la Secretaria de Gobernación, es por ello que su cliente solicito a la Gobernación Departamental y se le dio una licencia exclusiva para operar de cinco años, es por ello que nuevamente solicito se cumpla la resolución de acta 24 de fecha 18 de diciembre del año 2018, autorizando al Departamento de Justicia Municipal no extender permisos de Máquinas Tragamonedas a otras personas solo a su representado el Sr. Vega.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que a lo peticionado se hará efectivo en su momento ya que hasta este momento se está ratificando el acta de Sesión anterior de fecha 8 de diciembre del año 2018 y agradece por su intervención.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por escuchada la participación que antecede por parte del Abg. Miguel Varela en su condición de Representante Legal en el acto del Sr. Juan Carlos Vega y al respecto manifestarles que oportunamente se dará estricto cumplimiento a la resolución de acta 24-2018, de Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre del año 2018.

### **b).- PARTICIPACIÓN DE LA SRA. ELIDA ARDON, COMO REPRESENTANTE DEL PATRONATO DEL ZARZAL.**

La Sra. Elida Ardon, saluda a la Corporación Municipal y expone que en meses anteriores enviamos a esa oficina una nota con fecha 22 de mayo del 2018, en el cual le informamos de la problemática que tenemos con las tuberías de agua negras en nuestra Colonia, que desde hace muchos años existe, sin tener ninguna respuesta por parte de ustedes, a pesar que se nos prometió que se le pondría mano de inmediato, pero no fue así.- Expresa que ya es de conocimiento que ese problema es viejo y hemos luchado pues no le han dado la debida importancia, creo que todos saben que es ese un foco de contaminación el cual nos afecta a todos los que habitamos cerca de la misma.-Expresa que nosotros al igual que ustedes son personas muy importantes y merecen vivir en un ambiente agradable.- Pide al padre celestial y a la Corporación que mediten, cada uno de ustedes para que nos resuelva el problema de inmediata, pues no queremos seguir soportando esos malos olores, no es justo que nos tengan tan marginados si ellos pagan al día sus impuestos municipales y las obras por pequeñas que sean nunca llegan.- Continúa manifestando que tiene veintiséis años de vivir en la Colonia y no se ha hecho nada por mejorar ya que es un mal olor insoportable por las aguas negras y pide de corazón que se le ayude a solventar dicho problema ya que está al día en el pago de sus impuestos por ende necesita solución o en su caso pedir entonces a los Regidores Municipales el apoyo económico personal para la compra de los tubos que tenemos el problema precisamente por la escuela Maranata.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que agradece la participación y que mandara de parte de Ingeniería Municipal a revisar y ver de qué manera se les ayuda a solventar el problema.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino al respecto existe la posibilidad de que saquen las aguas negras por otro lugar.

AL respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** a) Tener por presentada la participación que antecede por parte de la Sra. Elida Ardon, en su condición de Representante del Patronato de la Colonia El Zarzal y b) Se delegara al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al departamento de Servicios y Obras Públicas para inspeccionar la zona para el respectivo análisis y su posible solución.

**c).- PARTICIPACIÓN DEL SR. SANTOS HILARIO VASQUEZ MARTINEZ, DE LA ZONA DE SANTA MARÍA.**

Saluda a la Corporación Municipal el Sr. Santos Hilario Vásquez Martínez, con número de identidad 0604-1989-00094, para que se le pueda brindar una colaboración especial económica a su madre la Sra. Camila Martínez Gonzales, de Ochenta y Nueve (89) años de edad con identidad 0703-1981-04040, ya que ella tiene un problema de salud en la matriz y es de bajos recursos económicos, y todos los tratamientos y citas médicas se la están realizando en el Hospital Escuela Universitario de Tegucigalpa.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Turnar dicha petición del Sr. Santos Hilario Vásquez Martínez, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

**d).- PARTICIPACION DEL COMISIONADO MUNICIPAL ONAN TORRES, ACERCA DE LOS AVANCES DE LAS CALLES QUE HAN PAVIMENTADO EN SU COLONIA LA BELLA VISTA.**

El Comisionado Municipal Sr. Onan Torres, saluda a la Corporación Municipal y hace la exposición acerca de los avances de pavimentos, que se han realizado 35 proyectos de pavimentación en dicha Colonia, al cual agradece a los periodistas por su apoyo en cuanto a la divulgación y expansión de los avances.- Hace mención de que todos los proyectos que han ejecutado llevan el nombre de algunos habitantes de la Colonia Bella Vista por sus diferentes aportes a la misma e inclusive el de su persona, como Presidente de Patronato ya que lleva un largo tiempo estando al frente de la Colonia ya que son los habitantes de la Colonia que han visto el trabajo y esfuerzo que se ha desempeñado para el bienestar de la Colonia con esfuerzos de sus habitantes, a la vez ha sido invitado a Televisión por los grandes avances a los proyectos de pavimentación que se han ejecutado.- Y agradece a la Corporación Municipal y al Alcalde Municipal por la apertura y el acompañamiento a inauguración de algunas calles ya pavimentadas, termina con la palabra celebre que nos sirva para todos el de danlidensemonos.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** tener por escuchada la exposición del Sr. Onan Torres, como Presidente de patronato y Comisionado Municipal de la Colonia Bella Vista y al efecto manifestarle las felicitaciones por los avances de los proyectos de infraestructura que han gestionado y financiado en su colonia con el objetivo de mejorar.

**7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**1º)-Parecer No. 01-01-2019,** En relación a la solicitud planteada por el señor Ever Benjamín Reyes, expresando que en su condición de antiguo propietario del negocio denominado "Variedades Monserrath", ubicado en los locales comerciales del costado sur del Estado Marcelo Tinoco, previamente notifico al Departamento de Control Tributario, el cierre de del mismo y habiendo cancelado sus respectivos impuestos, por ese mismo acto, solicita a la Corporación Municipal, se le apertura el mismo permiso con cambio de propietario a INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, e igualmente se le autorice el cambio de domicilio del aludido negocio del Barrio Tierra Blanca a la nueva de terminal de transporte, en el cubículo numero 386 a nombre de INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el cambio de la actividad económica del aludido negocio, de venta de comida

a Restaurante ; al efecto vista que fue la aludida petición y documentos adjuntos, Y CONSIDERANDO: Que al tenor del artículo (118), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, están obligados a presentar una declaración jurada antes de realizar o efectuar cualesquiera de los actos o hechos siguientes: **a) TRASPASO O CAMBIO DE PROPIETARIO DEL NEGOCIO.- b) CAMBIO DE DOMICILIO DEL NEGOCIO.- c) CAMBIO, MODIFICACION O AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO.- CONSIDERANDO**: Que de los documentos adjuntos se acompaña la Escritura Pública autorizada en el ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el catorce de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por la Notaria SONIA MARIA OCHOA LARA, mediante la cual se constituyó la sociedad mercantil denominada, INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y conformada por los señores, EVER BENJAMIN REYES, como su Gerente General, DALIA EMILINA CRUZ, EVER DAVID REYES CRUZ, y MARYURI JULISSA REYES CRUZ; como requisito indispensable para autorizar el traspaso o cambio de propietario petitionado de "Variedades Monserrath" a INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y resolver sus demás peticiones accesorias de cambio del domicilio y de la actividad económica del negocio.- **POR LO TANTO**, la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, es **PARECER**, porque se admita a trámite lo solicitado por el señor Ever Benjamín Reyes, en su condición de Gerente y Representante legal de la sociedad mercantil denominada, INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y al efecto se autorice el traspaso o cambio de propietario del negocio "Variedades Monserrath", a favor de la precitada sociedad comercial conocida como, INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y el cambio de domicilio petitionado en consecuencia, por indicado ciudadano, señor EVER BENJAMÍN REYES, en su condición antes indicada. **La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere**, y después de revisar lo solicitado por el señor EVER BENJAMÍN REYES, exponiendo que en su condición de anterior propietario del negocio denominado "**VARIEDADES MONSERRATH**", ubicado en los locales comerciales del costado sur del Estado Marcelo Tinoco, previamente notifico al Departamento de Control Tributario, el cierre de del mismo y habiendo cancelado sus respectivos impuestos, por este mismo acto, PIDE a esta Corporación Municipal, se le apertura el mismo permiso con cambio de propietario a INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, e igualmente se le autorice el cambio de domicilio del aludido negocio del Barrio Tierra Blanca a la nueva de terminal de transporte, en el cubículo numero 386 a nombre de INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el cambio de la actividad económica del aludido negocio, de venta de comida a Restaurante. **Y CONSIDERANDO**: Que de conformidad a lo estipulado en el artículo (118), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, están obligados a presentar una declaración jurada antes de realizar o efectuar cualesquiera de los actos o hechos siguientes: **a) TRASPASO O CAMBIO DE PROPIETARIO DEL NEGOCIO.- b) CAMBIO DE DOMICILIO DEL NEGOCIO.- c) CAMBIO, MODIFICACION O AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO.- CONSIDERANDO**: Que de los documentos adjuntos se acompaña la Escritura Pública No. (184), autorizada en ~~el~~ la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el catorce de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ante los oficios de la Notaria Publica, SONIA MARIA OCHOA LARA, se constituyó la sociedad mercantil denominada, INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, conformada por los señores, EVER BENJAMIN REYES, como su Gerente General, DALIA EMILINA CRUZ, EVER DAVID REYES CRUZ, y MARYURI JULISSA REYES CRUZ; como requisito necesario

para permitir EL TRASPASO O CAMBIO DE PROPIETARIO peticionado de "VARIEDADES MONSERRATH" a "INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y resolver sus demás peticiones anexas consistentes en el CAMBIO DEL DOMICILIO y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL NEGOCIO.- **POR LO TANTO**, en aplicación de los artículos 25 numeral, 36, 65 numeral 2 y 78 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 118 de su Reglamento General.- **RESUELVE, Primero:** Tener por bien hecho el Parecer No. 01-01-2019, que antecede, emitido por el Asesor Legal Municipal, Abogado Roger Alberto Suarez Vega y consecuentemente, declarar con lugar lo solicitado por el señor EVER BENJAMÍN REYES, en su condición de Gerente y Representante legal de la sociedad mercantil denominada, "INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- **Segundo:** Previa presentación de la correspondiente DECLARACION JURADA, autorizar el cambio de propietario del negocio, "VARIEDADES MONSERRATH", inicialmente autorizado a nombre del señor EVER BENJAMÍN REYES, a nombre de la sociedad comercial conocida como, INVERSIONES FAMILIARES DE ORIENTE MONSERRATH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- **Tercero:** Consentir EL CAMBIO DE DOMICILIO del precitado negocio del Barrio Tierra Blanca, al cubículo número 386 de la nueva de terminal de transporte, ubicada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad.- **Cuarto:** Y asimismo AUTORIZAR EL CAMBIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA del multicitado negocio de VENTA DE COMIDA a RESTAURANTE, peticionados por preindicado ciudadano, señor EVER BENJAMÍN REYES, en su condición antes indicada.- **Quinto:** Certificar con acuse de recibo la presente resolución al Departamento de Control Tributario Municipal, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE**.

**2º-) Parecer No. 02-01-2019.-** Sobre la notas enviadas en forma independiente por los señores Herminia Suyapa Lobo, portadora de la cedula de identidad número (0703-1969-02146) y Erikson Amed Amador Lobo, con identidad número (0703-1989-03019); expresando que en vista de que se trasladaran a otra ciudad, se ven en la obligación de ceder los derechos de sus puestos de trabajo, ubicados en el predio municipal situado frente al Hotel Xally, a la señora Nelda Noemy Talavera Gudiel, y que dichos negocios se encuentran al día en el pago en el pago de sus impuestos; al efecto, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque se declare parcialmente lo solicitado, en vista de que si bien es cierto, el artículo (118), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, previa Declaración Jurada de Ingresos obtenidos, permite el traspaso o cambio de propietario de un negocio; los contribuyentes Herminia Suyapa Lobo y Erikson Amed Amador Lobo, no están facultados para extender una cesión de derechos de los locales situados frente al Campo Julio Verne, de esta Ciudad, porque la propietaria de los mismos es precisamente esta Alcaldía Municipal, y si la respuesta fuere afirmativa, los aludidos peticionarios deberán ajustarse a lo prescrito en el párrafo primero del artículo (118) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que al espíritu letra establece; que los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, están obligados a presentar una declaración jurada antes de realizar o efectuar el TRASPASO O CAMBIO DE PROPIETARIO DEL NEGOCIO y regularse de ahora en adelante la posesión de los locales por parte de la contribuyente NELDA NOEMY TALAVERA GUDIEL, a cuyo favor se hace el traspaso de los negocios, a través de un contrato de arrendamiento. En cuanto a la NOTAS enviadas en forma independiente por los señores HERMINIA SUYAPA LOBO, portadora de la cedula de identidad número (0703-1969-02146) Y ERIKSON AMED AMADOR LOBO, con identidad número (0703-1989-03019); EXPRESANDO QUE EN VISTA DE QUE SE TRASLADARAN A OTRA CIUDAD, SE VEN EN LA OBLIGACIÓN DE CEDER LOS DERECHOS DE SUS PUESTOS DE TRABAJO, UBICADOS EN EL PREDIO MUNICIPAL SITUADO FRENTE AL HOTEL XALLY, A LA SEÑORA NELDA NOEMY TALAVERA GUDIEL, y que dichos negocios se encuentran al día en el pago en el pago de sus impuestos; al efecto, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **Y CONSIDERANDO:** Que de conformidad a

lo estipulado en el artículo (118), del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, están obligados a presentar una declaración jurada antes de realizar o efectuar cualesquiera de los actos o hechos siguientes: a) TRASPASO O CAMBIO DE PROPIETARIO DEL NEGOCIO.- b) CAMBIO DE DOMICILIO DEL NEGOCIO.- c) CAMBIO, MODIFICACION O AMPLIACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO.- **CONSIDERANDO:** Que en el caso concreto los peticionarios, no están facultados a ceder derechos sobre los locales situados frente al Hotel Xalli de esta localidad, porque la propietaria de los mismos es efectivamente esta Alcaldía Municipal, sin embargo y para regular la actividad autorizada se hace procedente permitir de la firma de un contrato de arrendamiento, que determine los derechos de cada una de las partes.- **POR LO TANTO,** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer No. 02-01-2019, que antecede y previa acumulación de peticiones, y por las razones legales antes expuestas, declarar parcialmente con lugar los solicitado en la señora HERMINIA SUYAPA LOBO, en sentido de autorizar previa presentación de la correspondiente DECLARACION JURADA, el cambio de propietario del cubículo del Campo Julio Verne, No. (21) de VENTA DE ABARROTERIA, a nombre de la señora NELDA NOEMY TALAVERA GUDIEL portadora de la cedula de identidad No. (0703-1978-03414).- **Segundo:** Asimismo declarar parcialmente con lugar los solicitado por el ERIKSON AMED AMADOR LOBO, en sentido de autorizar previa presentación de la correspondiente DECLARACION JURADA, el cambio de propietario del cubículo del Campo Julio Verne, No. (22), de ABARROTERIA, a nombre de la señora NELDA NOMY TALVERA GUDIEL portadora de la cedula de identidad No. 0703-1978-03414.- **Tercero:** Autorizar al Alcalde Municipal, Abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, para que oportunamente, proceda al efecto a otorgar un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PREDIO O LOCAL, que ocupa los precitados cubículos números, (21) y (22) a la contribuyente NELDA NOEMY TALAVERA GUDIEL.- **Cuarto:** Certificar con acuse de recibo la presente resolución al Departamento de Control Tributario Municipal, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

#### **8.- LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Rubén A. Barrientos, Presidente Patronato Pro Mejoramiento de Santa María, solicitando colaboración económica para la Sra. Camila Martínez Gonzáles (89 años de edad), quien tiene problemas de salud en la matriz, debe realizarse tratamientos y citas médicas en el Hospital Escuela Tegucigalpa, son personas de escasos recursos económicos; al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Rubén A. Barrientos, Presidente Patronato Pro Mejoramiento de Santa María, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

2) Referente al presupuesto para el año 2019, aprobado por parte de la Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, el cual envían para ratificación por parte de la corporación. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar a las COMAS para revisión del presupuesto e informar al respecto en la próxima sesión ordinaria.

3) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Alexis Velásquez, Clase II de Policía y Sub Coordinador del Equipo Great UDEP No. 7, solicitando se envíe nota al Patronato de la Colonia Ramón Villeda Morales, para que les apoyen con el pago del Servicio de Agua Potable de la Jefatura de Estación La Reforma Danlí, ya que no cuentan con los fondos para hacer efectivo dicho pago. Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud a la Comisión de Cultura, Artes y Deportes, integrada por las Regidoras Municipales Licdas. Sandra Ondina Gallardo Vijil y Melba Mictalia Ordóñez, para que se reúnan con los directivos del Patronato de la Colonia Ramón Villeda Morales y expongan el problema que está atravesando la Jefatura de Estación de dicha colonia y ver si les pueden apoyar.

- 4) Concerniente a una nota presentada por la Sra. Ana María Flores, solicitando la nulidad de un acuerdo municipal de fecha miércoles 04 de febrero de 2015, sobre un parecer legal No. 14-02-2015 en relación a una solicitud sobre adjudicación de un lote de terreno ubicado en el cementerio general de esta ciudad a dos (2) personas diferentes según tomo inscrito y ubicado en el mismo sitio el cual uno se encuentra y del que solicita su derecho como dueña, en el Tomo Primero, Folio 1988 y según Acuerdo No. 33 del año 1985 a favor de la Sra. Ana María Flores y el otro ubicado en el Tomo 15 Folio 71 de fecha 19 de enero del 2010 a favor de Edmunda de Jesús Flores. Solicita se retome el caso y hacer prevalecer la antigüedad de la compra del terreno. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Ana María Flores, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.
- 5) De la solicitud planteada por el Sr. Cristian Ernesto Burgos Gonzales, solicitando autorización de un permiso de venta de muebles de color elaborados artesanalmente, al igual que algunas artesanías de barro y otros, los cuales los exhibirá en un predio frente a una vivienda la cual rento en un sector del Barrio El Carmelo frente a las oficinas de la Secretaria del Trabajo, no afectara a peatones ni vehículos, instalando una carpa de 3x3 metros desmontable todos los días. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Cristian Ernesto Burgos Gonzales, que se avoque al Depto. de Secretaria a llenar la solicitud completándola con los requisitos para apertura de negocio y así poder aprobarle el permiso solicitado.
- 6) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Roger Anastasio Ordóñez Rodríguez, expresando que ha estado pagando su vivienda desde el año 2008 y hace un mes le han dado una constancia de que desde el año 2009 no se ha pagado los impuestos, por lo que se avoco a la oficina para presentar los pagos anteriores, se encontró con que existen dos expedientes un Primer expediente (como vivienda), el cual ha estado pagando sus impuestos, y un segundo expediente (como solar baldío) que es lo correcto, en su solar nunca ha existido vivienda, los señores de Catastro fueron a constatar y luego pasaron a la Jefa del Depto. de Control Tributario (Yorlin Flores), en donde ellos confirman que dicho solar ubicado en Colonia Santa Gertrudis nunca ha existido ninguna vivienda. Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar una comisión integrada por Depto. de Catastro Municipal y Control Tributario para que procedan a darle solución al problema presentado por el Sr. Roger Anastasio Ordóñez Rodríguez.
- 7) Acerca de la nota presentada por el Abog. Néstor Fernández, Fiscal del Ministerio Público y Héctor Castellanos Director Regional de MIAMBIENTE, expresando que en atención a denuncia presentada por miembros del Patronato y Junta Administradora de Agua del Barrio Los Arcos, la Fuerza de Tarea Interinstitucional Contra el Delito Ambiental en fecha 19 de diciembre 2018, realizaron inspección de campo en uno de los pozos ubicado frente de la casa de la Sra. Elda Maldonado y en una de las cajas del sub recolector del sistema de aguas negras, 40 metros al oeste del puente, con el fin de confirmar en campo la veracidad de la misma. Encontrando la problemática que en la caja del Sub recolector del sistema de aguas negras que se encuentra a una distancia aproximada de cinco metros del cauce de la Quebrada La Virgen, rebalsa lo que genera que las aguas negras lleguen a la quebrada, de igual forma en el pozo se está generando lo mismo, produciendo la contaminación de la misma, por lo que en virtud de lo antes expuesto solicitamos a la Honorable Corporación Municipal de Danlí tomar las acciones correspondientes para la solución de esta problemática, por lo que se les da un término de un mes a partir de la fecha del recibo de la presente, para iniciar con el proceso de solución a esta problemática que afecta a un gran sector de la población del casco urbano de la ciudad de Danlí. El no cumplimiento de lo solicitado dará lugar a lo establecido en la Ley General del Ambiente y su reglamento así como otras leyes de aplicación general del

País. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce para que gire instrucciones al Ing. César Ovidio Mejía para que proceda a realizar las reparaciones al sub recolector del sistema de aguas negras, ubicado 40 metros al oeste del puente del Barrio Los Arcos.

8) Relativo al escrito presentado por el Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal del Sr. Alberto Reineri Laitano Medina, quien a su vez actúa en nombre y representación de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, solicitando la Renovación de Permiso de Operación de Máquinas Tragamonedas. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el a Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, Apoderado Legal del Sr. Alberto Reineri Laitano Medina al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

#### **9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.**

##### **Miércoles 19 de Diciembre 2018:**

Visita a la comunidad de Villa Santa.

##### **Jueves 20 de Diciembre de 2018:**

Atención a la ciudadanía de Danlí.

Revisión y firma de documentos.

##### **Viernes 21 de Diciembre 2018:**

Atención a la ciudadanía.

Realización de matrimonios Civiles.

##### **Lunes 24 de Diciembre de 2018:**

Entrega de Bolsas solidarias a personas de escasos recursos.

##### **Miércoles 26 Diciembre 2018:**

Revisión y firma de documentos.

##### **Jueves 27 de Diciembre 2018:**

Atención a la ciudadanía de Danlí.

##### **Viernes 28 de Diciembre 2018:**

Atención a la ciudadanía de Danlí.

##### **Sábado 29 de Diciembre 2018:**

Entrega de bolsa solidaria en la comunidad de El Coyolar

Gualiqueme y Santa Ana.

Visita a la comunidad de El Plan de la Cruz.

Realización de matrimonios.

**Domingo 30 de Diciembre 2018:**

Entrega de materiales de electrificación en la zona de Azabache.

**Lunes 31 de Diciembre 2018:**

Entrega de Bolsa solidaria en la comunidad de Escuapa.

**Jueves 03 de Enero 2019:**

Atención a la Ciudadanía de Danlí.

Reunión con los representantes de Fundación Capital.

**Viernes 04 de Enero 2019:**

Atención a la ciudadanía de Danlí

Inauguración de barbería.

**Sábado 05 de Enero 2019:**

Visita a la comunidad de Villa Santa y La Jaguita.

**Lunes 07 de Enero 2019:**

Atención a la ciudadanía de Danlí

Gestión de proyectos de electrificación en la ciudad de Tegucigalpa.

**10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

Informa el Regidor Municipal .PM. Fredy Donald Gamero Vargas, acerca de un Quiosco, en la Comunidad de los Bienvenidos en el cual no se pudo ejecutar tal proyecto por algunas anomalías que se suscitaron con los líderes en dicha Comunidad.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que se aboque con el Auditor Interno Municipal para la respectiva investigación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que hay situaciones que se deben ir corrigiendo en el aspecto de que se le debe dar la respectiva supervisión a los proyectos para evitar este tipo de falencias y recomienda al Regidor Gamero, que para que salve su responsabilidad que haga respectivo informe y que lo tenga por escrito.

El Regidor P.M. Mauricio Ramírez Martínez, expresa que anteriormente los proyectos se hacían y supervisaban a través de la participación comunitaria y ahora ya todo eso cambia con los nuevos procesos.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa al respecto que es una deficiencia de la UTM, ya que si es una Unidad Técnica y no de estar detrás de un escritorio debe realizar las respectivas supervisión y realizar los perfiles y pero se le debe brindar toda la logística para realización de dicha gestión.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que ya se hablado bastante al respecto y considera que también hay un trabajo a desempeñar por parte de los Regidores Municipales ya que para ello nos pagan, de desplazarse a las zonas y verificar cómo van los proyectos por el caso manifiesta que en Buena Esperanza, se hizo una aula

y considera que el Regidor puede empaparse de cómo avanzan sus proyectos en su zona asignada, si bien es cierto de que a la Unidad Técnica Municipal; le corresponde tal trabajo, pero también los Regidores pueden estar al pendiente de los mismos, en algún momento dará una presentación del trabajo de los proyectos para salvar responsabilidad de todo lo actuado ya que de ninguna manera se puede recibir por bien recibida la obra si no hay la respectiva supervisión de la misma.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que hay un contratista y le manifestó de que de tal obra cuanto le tenía que dar de dinero y es así lo que está pasando actualmente, por eso es de su parecer que le entreguemos las zonas al Alcalde Municipal y que cual es el miedo de hacerlo.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la experiencia que tubo cuando fue Alcalde; es que los Regidores Municipales en cuanto a los proyectos quieren ayudarle a todo mundo y es muy difícil poder hacerlo es por ello que lo más correcto es dejar presupuestado los proyectos que corresponde para no dejarlos inconcluso.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, que como Regidores Municipales; han realizado varios proyectos ya que quien manda los Ingenieros es la UTM, para su verificación y que como Regidores es gestionar, estar pendientes con supervisión ya que para ello se les paga, manifiesta que la construcción de un aula no baja de un presupuesto de Doscientos Mil Lempiras y concluye manifestando que se deben ver los proyectos que están realizando en sus zonas asignadas ya que los Regidores Municipales, deben de priorizar y toda la Corporación Municipal tienen que trabajar y supervisar también.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, manifiesta que en las Comunidades también hay Patronatos irresponsables; por lo tanto ellos son culpables de la dirección en sus Comunidades y considera que como equipo de trabajo hay que cuidar de eso. Apunto.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que recuerda que cuando vino el Tribunal Superior de Cuentas; se les reunió y se les pregunto para que querían combustible y se les explico que están para legislar y apoyar a las zonas asignadas y no para supervisar proyectos; ya que si se trasladan a las zonas respectivas, es la Alcaldía Municipal la que proporcionara la logística para su traslado.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que como Regidores Municipales nada más son veedores y considera que una construcción de un aula no es lo mismo su costo en la Ciudad que en lugares de la zona rural y concluye manifestando que hizo la gestión con la Secretaria de Salud para que le puedan dar el apoyo en el aspecto de salud en su zona de las Animas.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa siempre hablan con supuestos ya que es necesario dar nombres para evitar tal situación ya que es un delito el hecho de que se hagan sobornos.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, afirma que si hay contratistas que ofrecen a los Regidores dinero por los proyectos a ejecutarse.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que la UTM, es la que debe perfilar los proyectos con los montos basados en ley para evitar este tipo de situaciones ya mencionadas ya que en este periodo se deben publicar de manera general los proyectos.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que en la Unidad Técnica Municipal hay parámetros para cumplir tal situación y no existe de parte de la Unidad Técnica Municipal tal supervisión.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que acerca de la Contratación pública, esta se debe de cumplir con lo establecido en ley y no es confrontar con el Auditor Interno Municipal; pero responsablemente en base a las consideraciones de la Regidora Municipal Ordoñez, se hizo un acuerdo en sesión anterior enfático de que la Unidad Técnica Municipal no puede ser juez y parte y por ende seria al Departamento de Servicios y Obras Publicas dicha supervisión de los proyectos ejecutados y concluye manifestándole al Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que haga la consulta para dilucidar en cuanto a la Supervisión de Proyectos si es a la Unidad Técnica Municipal o al Departamento de Servicios y Obras Públicas y si hay algo que corregir pues se hace pero que se tenga el mismo criterio.

**1).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES. – ZONA DEL ALTIPLANO.**

1. Visita al Bijao supervisar proyecto de electrificación.
2. Visita a Pirineos, Buena Vista proyecto de agua.
3. Reparación lámparas en la Majada
4. Medición puente de Ocobas.
5. Limpieza del Cementerio
6. Recolección de basura en Piedras Gordas, Arauli.
7. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**2).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 18 DE DICIEMBRE 2018 AL 08 DE ENERO DE 2019.**

1. Todo este tiempo en tratamiento médico por problemas de diabetes.
2. 27 de diciembre 2018.- Asisti a sesión extraordinaria, aprobar presupuesto año 2019.
3. 07 de enero 2019.- Visite al Nefrólogo, para análisis de los exámenes médicos de laboratorio y ver qué repercusiones puedo tener por la infección que sufrí.
4. 08 de enero 2019.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal y aprobación de permisos de operación de nuevos negocios.

**3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO.- ZONA DE LAS ANIMAS.**

1. Atender patronato de las Ánimas, para agilizar la Auditoria Social a la Junta Directiva anterior.
2. Reunión con Dra. Argeñal Jefe Regional de Salud, para solicitarle formalmente dos médicos para la zona de las Ánimas y el Olingo, obteniendo respuesta positiva, iniciando con el mes de marzo por un año.
3. Realizar bodas en Valle de Jamastran (Los Corrales Jutiapa).
4. Atender vecinos de la zona, problemas varios.
5. Apoyar con ataúd a vecinos de Santa María Jamastran.
6. Gestionar aprovechamiento madera en San Julián, ara elaboración de ataúdes.
7. Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL.- ZONA DE BAÑADEROS.**

1. Asistir a la Celebración Villa Navideña por la Alcaldía Municipal.
2. Realizar once bodas en la Alcaldía Municipal.
3. Realizar una boda a domicilio en casa del Doctor Orson Sarmiento.
4. Asistir a sesión extraordinaria de Corporación Municipal.

5. Reunión como comisión de Arte, Cultura y deporte acompañada de la profesora Melba Ordoñez y su servidora, visitamos la colonia Villeda Morales, donde nos rindieron buena información.
6. Como comisión de Arte., Cultura y deporte, visitamos la escuela Municipal de Deportes el día 07 de enero de 2019.

**5).-NFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA.MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ.- ZONA DE AZABACHE.**

1. Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
2. Asistencia a sesión extra ordinaria de Corporación Municipal.
3. Reunión con patronato de la colonia Villeda Morales, sobre trabajo que realizan para el mantenimiento de la canchita.
4. Reunión con directivos de la escuela Municipal de Deportes, con el propósito de conocer el trabajo que realizan.
5. Visita a la comunidad de Buena Esperanza Azabache, para verificar construcción de aula de clase.
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**6).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS.- ZONA DE LA LODOSA.**

1. Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal el 18-12-18.
2. Asistencia a sesión Extra ordinaria de Corporación Municipal el 27-12-18.
3. Reunión con vecinos de la comunidad del Cedral 2, las Bateas para la reparación de un tramo de corte que está en muy mal estado.
4. Revisión con vecinos de la zona de Escupa, para agilizar la reparación de la calle que conduce de Jutiapa a la Lima Escupa, por la necesidad que hay en la zona en acceso por el transporte del café.
5. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Sr. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA.- ZONA DE VILLA SANTA**

1. Visita a la comunidad de las Jaguitas, Villa Santa.
2. Reunión con patronatos de Colinas Ocotillo y brisas para resolver a esas comunidades.
3. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
4. Reunión en la comunidad del Urracal Villa Santa.
5. Asistir sesión extraordinaria de Corporación Municipal.
6. Reunión con el Alcalde Municipal en Villa Santa, Ocotillo, Brisas y Colinas.
7. Asistir sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**8).-INFORME DE PETICIONES DEL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO.**

1. Cierre de corrales de ganador mayor dentro de la ciudad (barrios y colonias).
  2. Hacer inventario y recuperación de todas las áreas verdes.
  3. Cierre de talleres de motocicletas que reparan en las aceras y calles del centro de Danlí.
  4. Quitar carros que tienen tiempo de estar estacionados en las calles de Danlí, vendiendo frutas etc.
  5. Recuperar el parque de Hondutel.
  6. Recuperar las aceras y recortar las vísceras donde cuelgan ganchos con ropa y perjudican el tránsito al peatón.
  7. Proteger las colinas de Danlí, reforestar las mismas y prohibir la construcción de viviendas en pendientes mayores a 45%, ya que son áreas forestales.
  8. Gestionar traslado de locatarios en la plaza San Sebastián al mercado y terminal.
- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe que antecede por el Regidor Municipal Ing.

Henry Antonio Valladares Vallecillo y al respecto manifestar que dentro de dichas actividades antes mencionadas, se están tomando acciones para ir mejorando paso a paso, esto con el objetivo de mejorar el aspecto y el orden en el Municipio de Danlí.

**9).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS, PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que presenta una (01), solicitud de Dominio Pleno, a nombre de los señores:

1. Gladys Beatriz Rodríguez Talavera y José Manuel Hernández Hernández.

Del cual es entregado al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que lo turne a la Asesoría Legal Corporativa, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer Legal.

**10).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió doce (12) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales se deniega uno el cual corresponde al Sr. Arnulfo Lagos Sandoval, con rubro de Negocio de Granos Básicos y Abarrotería, con ubicación en la Colonia La Cofradía, en vista de que se encuentra en vía pública y mismos que los turna al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

**11).- INFORME N. 00012-UAI-MD-2018, PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, BAJO EL OFICIO N. MD-UAI-OFICIO-00001-2019, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE, 2018.**

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoria Interna, en el mes de noviembre 2018.

b) Alcance del Informe

Las Actividades realizadas comprenden el periodo del 1 al 30 de noviembre 2018, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoria y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización control desarrolladas durante el periodo.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se continua realizando la Auditoria especifica al rubro de propiedad planta y equipo SE ESTA VERIFICANDO EL INVENTARIO.
- Se continua la auditoria especial al rubro de proyectos periodo 2016-2017.
- Se está verificando las escrituras de las propiedades de la Municipalidad.
- Reunión Aguas de Danlí.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentado el Informe de las Actividades Desarrolladas en el mes de noviembre, por parte del Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y al respecto darse por enterados del mismo.

**12).-INFORME PRESENTADO POR EL JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL, ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

**A).**-Que en vista del punto de acta N. 23, Tomo 132-133 año 2018, Celebrada en fecha 04 de diciembre de 2018, recibida por este departamento, donde se nos instruye proceder realizar inspección IN SITU, a la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, quien solicita la reapertura de su negocio registrado como Expendio Izaguirre, para verificar el cumplimiento en lo establecido en el artículo 103, de la Ley de Policía y Convivencia Social se informa que en fecha 26 de diciembre del año 2018. Procedieron constatar que la Escuela se encuentra a un aproximado de 110 metros del lugar donde quiere instalar su negocio.- Es preciso mencionar señores Regidores que en fecha 10 de enero del año 2017, el Presidente de Patronato pro mejoramiento Sr. Antolín García y el Secretario del Patronato el Sr. Misael Medina, se presentaron ante la Honorable Corporación para solicitar se le cancelara el permiso de operación a la Sra. JUANA MARIA IZAGUIRRE, ya que días anteriores en el lugar se dio un acto criminal donde fallecieron dos personas, por lo que la administración anterior tomo a bien NO RENOVAR, el permiso de operación según consta en punto de Acta N. 01 Tomo 122, año 2016-2017.- Hacen referencia que cuando realizaron la inspección varias personas residentes en la Comunidad nos manifestaron que se oponen a que se le otorgue permiso de operación a la Sra. JUANA MARIA IZAGUIRRE, y el mismo Patronato, Alcaldes Auxiliares y miembros de Seguridad Ciudadana respaldados por la comunidad, nos manifestaron que no están de acuerdo con que dicho negocio sea legalizado.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que por parte de la Cervecería Hondureña S.A DE C.V, tiene un aporte importante al Producto Interno Bruto (PID), y su posición es que no se permita este tipo de permisos en donde la ley lo prohíbe.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: Visto que fue el informe que antecede rendido por el **ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES**, en su condición de **JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL**, y **CONSIDERANDO**: Que el Sr. Antolín García y el Secretario del Patronato el Sr. Misael Medina, se presentaron ante la Honorable Corporación para solicitar se le cancelara el permiso de operación a la Sra. JUANA MARIA IZAGUIRRE, ya que días anteriores en el lugar se dio un acto criminal donde fallecieron dos personas, por lo que la administración anterior tomo a bien NO RENOVAR, el permiso de operación según consta en punto de Acta N. 01 Tomo 122, año 2016-2017 .- **POR LO TANTO**, En aplicación de los artículos 59 de la Constitución de la Republica, artículos 25, numeral 11 y artículo 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades y artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Policía y Convivencia Social .- **RESUELVE**: Denegar definitivamente la solicitud de renovación del permiso de operación para el funcionamiento del negocio denominado Expendio Izaguirre, situado en la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache de esta Jurisdicción y planteada por la JUANA MARIA IZAGUIRRE.**NOTIFIQUESE**.

**B).**- En fecha 20 de octubre de 2015, mediante punto de acta N. 20 Tomo 114, año 2015, la Corporación Municipal autorizo se les cobrara a los vendedores ambulantes por metro cuadrado, quedando de la siguiente manera:

| <b>METROS</b>      | <b>VALOR A PAGAR MENSUAL</b> |
|--------------------|------------------------------|
| 1.00 Mts. cuadrado | L. 100.00                    |
| 2.00 Mts. cuadrado | L. 200.00                    |
| 3.00 Mts. cuadrado | L.300.00                     |
| 4.00 Mts. cuadrado | L.400.00                     |

Se autorizaron un aproximado de 82 vendedores ambulantes de los cuales 32 están pendiente de pago desde el año 2016, motivo por el cual se le solicita a esta Honorable Corporación, autorice este departamento para proceder al cobro supervisado por Control Tributario y si no pagan proceder al desalojo de los mismos.- Es preciso mencionar que en varias ocasiones se les ha citado al Departamento para que se pongan al día con el pago

de su deuda, haciendo caso omiso a nuestras citaciones y en muchas ocasiones portándose malcriados con nuestros Policías Municipales.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR LO TANTO** y en aplicación a los artículos 25 numeral 11, y artículo 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Policía y Convivencia Social, **RESUELVE; a).**-Tener por presentado el informe que antecede por parte del Juez de Policía Municipal Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares.- **b).**- Delegar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Instruir al Departamento de Justicia Municipal que procedan al cobro supervisado a través del Departamento de Control Tributario y al mismo tiempo instruir al Departamento de Justicia Municipal en caso de incumplir en los pagos respectivos proceder al desalojo inmediato de los mismos **y c).**- Certificar la presente resolución a los Departamentos de Justicia Municipal y Control Tributario.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**C).**- Informando que en el punto de Acta No. 24 Tomo 133 año 2018 celebrada en fecha 18 de diciembre de 2018, recibida por este Departamento donde se nos instruye proceder a realizar inspección al lugar donde funciona la Carnicería La Alicia, en la calle que conduce a la salida al Valle de Jamastrán, a fin de constatar si la misma se encuentra ocupando la vía pública y obstaculizando el paso de los transeúntes, a petición del Abog. Arnoldo Ferrufino Gonzáles, Apoderado Legal del Sr. Néstor Armando Castro Rivera, quien solicita se le cancele el permiso de operación al Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, propietario de la Carnicería Alicia, se informa que en fecha jueves 03 de enero del año 2019 se realizó inspección en el lugar en mención donde se pudo observar que en efecto la Carnicería Alicia se encuentra ubicada en vía pública.

Es preciso mencionar que dicha carnicería a nuestro parecer no ocasiona ninguna molestia en lo que al paso de transeúntes se refiere, pero serán ustedes quienes tomaran las decisiones que corresponden.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal; y nombrar al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

**13).- INFORME DEL PLAN DE PREVENION Y CONTROL DE INCENDIO PARA CONOCIMIENTO DE LA CORPORACION MUNICIPAL A TRAVES DEL JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, ING. LEONEL ARTURO BLANCO.**

El Jefe de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Leonel Arturo Blanco, da de conocimiento a la Corporación Municipal acerca del Proyecto de Prevención y Control de Incendios Forestales en el Municipio de Danlí, elaborado por la Unidad Municipal Ambiental y ejecutado por la misma Unidad.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado el Informe de la Unidad Municipal Ambiental, Ing. Leonel Arturo Blanco, al respecto darse por enterados del mismo.

**14).- DICTAMEN TECNICO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, A TRAVES DE SU JEFE EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA Y EL INSPECTOR RAFAEL MENDOZA.**

En respuesta de solicitud presentada por el Señor Benito Neptaly Mejía, en fecha 13 de diciembre del año 2018, el permiso de servidumbre sobre el predio propiedad de esta Municipalidad.- Se hizo la inspección a los predios ubicados de la Colonia la Merced calle hacia la Comunidad de Arauli, San Marcos abajo, frente al predio de la Municipalidad que está ocupada actualmente por la Policía Nacional, se dictamina lo siguiente:

1.- Que el tendido eléctrico que cruzara la propiedad de la Municipalidad no afecta, al contrario puede ser un beneficio para cualquier actividad en el futuro ya dejaran un transformador en la parte frontal.

**La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE;** a) Tener por presentado el Dictamen técnico que antecede y en vista de que según el mismo el tendido eléctrico proyectado para cruzar la propiedad de esta municipalidad antes relacionada, es procedente acceder a lo solicitado pero en la forma que a continuación se detalla.- b) Autorizar la instalación del tendido eléctrico que cruzara la propiedad de la Municipalidad situada en el predio que actualmente ocupa la Policía Nacional, al Señor Benito Neptaly Mejía, en su condición de propietario de la Colonia La Merced, mediante la firma de un convenio en donde el indicado señor se obligue a retirar dichas instalaciones y reubicarlas en otro sitio, en el caso de esta Alcaldía Municipal se lo requiera.- c) Facultar al Alcalde Municipal, Abogado, Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que proceda a suscribir el precitado convenio de autorización, en los términos indicados en el acápite que antecede.- **NOTIFIQUESE.**

**5).- DICTAMENES PRESENTADOS POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

- A) De la solicitud presentada a la Corporación Municipal por la Lotificadora ORMANE y Residencial EL EDEN, Ubicada en el Barrio La Ceibita, sitio El Estero, solicitando la aprobación de dicha lotificación.

La Corporación Municipal resuelve pasar dicha solicitud a la Comisión de Vivienda, para el análisis y Dictamen.

1.- Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleada de Catastro nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicha Lotificación, donde realizamos la inspección tanto físicos como en el plano original presentado por dicho lotificador luego procedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos de que si están exactas las medidas de acuerdo al 10% de la totalidad del terreno que le corresponde a la alcaldía municipal.

2.- Como Comisión de Vivienda damos fe, que es aceptable el área verde ofrecida.

La Corporación Municipal al respecto en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y al efecto darse por enterados, sin el perjuicio de que una vez en cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley oportunamente las Comisiones Municipales que se nombren al efecto darán un informe en conjunto sobre dicha solicitud de la Lotificadora ORMANE y Residencial EL EDEN.

B).- De la solicitud presentada a la Corporación Municipal por la Empresa INVERCONSA de la Residencial SAUCEDA, solicitando la aprobación de dicha Residencial ubicada en la salida hacia el Paraíso, en el costado este de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, más conocido como Villa Ahumada municipio de Danlí.

La Corporación Municipal resuelve pasar dicha solicitud a la Comisión de Vivienda, para el análisis y dictamen.

1.- Como Comisión de Vivienda y en compañía de un empleado de Catastro nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicha Residencial, donde realizamos la inspección tanto físicos como en el plano original presentado por dicho lotificador luego procedimos a la identificación del área verde correspondiente a esta Alcaldía Municipal y verificamos de que si están exactas las medidas de acuerdo al 10% de la totalidad del terreno que le corresponde a la alcaldía municipal.

2.- Como Comisión de Vivienda damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la Honorable Corporación Municipal que el 10% del Área Verde ya fue entregada y recibida y así se le puede aprobar dicha lotificadora ya que cuenta con los servicios básicos y también está en un lugar apto para desarrollarse a través de la construcción de viviendas.

La Corporación Municipal al respecto en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; La Corporación Municipal al respecto en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir y la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y al efecto darse por enterados sin el perjuicio de que una vez en cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley oportunamente las Comisiones Municipales que se nombren al efecto darán un informe en conjunto sobre dicha solicitud de la Empresa INVERCONSA de la Residencial SAUCEDA.

**16).- INFORME PRESENTADO POR EL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.**

**PRIMERO:** Que en vista de la resolución administrativa emitida por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día martes 18 de diciembre del año 2018 se aprobó el Proceso de Adjudicación de Proyectos a los siguientes contratistas con su respectivos proyectos:

1. Pavimentación de Calle Barrio Las Flores y Buenos Aires: Constructora Guzmán/ Oscar Rolando Guzmán Joya. Lps. 975,218.73.
2. Pavimentación de Calle Col. Villeda Morales: Frente a Iglesia Príncipe de Paz/Constructora Guzmán/ Oscar Rolando Guzmán Joya. Lps. 942,870.50.
3. Pavimentación de calle Col. Teodoro Rodas Valle, Manuel Eduardo Flores Duarte. Lps. 911,104.80.
4. Revestimiento de Pavimentación Col. Santa Gertrudis: Constructora Guzmán/Oscar Rolando Guzmán Joya, Lps. 514,681.54.
5. Pavimentación de Calle Col. Bella Vista: Manuel Eduardo Flores Duarte. Lps. 833,951.74.
6. Pavimentación de Calle por Ferretería DIMORO Col. La Reforma: Dagoberto Godoy Martel, Lps. 439,928.25.
7. Pavimentación de Calle Col. San Francisco: Luisa Antonia Flores Cálix, Lps. 858,512.47.
8. Pavimentación de Calle Col. Las Colinas: Fernando Josué Suarez Martínez, Lps. 905,226.32.
9. Pavimentación de Calle Col. La Ceibita: Guillermo Said Blanco Hernández, Lps. 889,472.00.
10. Pavimentación de Calle Col. La Alicia; Ronald Isaac Tinoco Castillo, Lps. 858,512.47.

**SEGUNDO:** Que por razones presupuestarias no es posible la ejecución de los mismos debido a que su aprobación se realizó a final del año 2018 y lógicamente de conformidad a las disposiciones de presupuesto y a la de Municipalidades, no es posible su realización en base al presupuesto y Plan de Inversión del 2018; lo que según el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado sería nula la ejecución de los proyectos antes citados por carecer de la asignación presupuestaria correspondiente en tal virtud; por este medio en

base al Artículo 60 inciso A por este medio solicito se declare la nulidad de oficio del proceso autorizado.

Expresa el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que habían pasado estos proyectos en fecha 18 de diciembre de 2018; para su aprobación y siendo que estaban al cierre del año y al 31 de diciembre cierre de operaciones y el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, reza que por falta de renglón presupuestario no se pueden firmar los contratos, una por falta de tiempo y otra por la traba que se tuvo con el Departamento de la Unidad Técnica Municipal, no se pudieron ejecutar en tiempo y forma es por eso que solicita que se deje sin valor y efecto al no existir renglón presupuestario y así como paso por Corporación para aprobación de igual manera lo pueden anular. Apunto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se hizo el análisis con el Gerente Administrativo Financiero y El Auditor Interno Municipal por tal situación y a raíz del problema que se tuvo, con la Unidad Técnica Municipal no se pudieron ejecutar en tiempo y forma.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa efectivamente el acto administrativo, pudiéndolo subsumir en base a lo expresado por el Gerente Administrativo Financiero y si no hay firmado ningún contrato se podría hacer la nulidad según el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, por falta de presupuesto al efecto se debe de emitir una resolución motivada de oficio.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, piensa que la realidad, es cuando se solicitó la aprobación de proyectos para licitar y si por caso contrario se anulan, sería un mal precedente para la municipalidad ya que recuerden que las transferencias que se deben son para los proyectos pendientes.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que la misma ley le da las salidas también lo que preocupa es que si ya se abrieron los sobres y lo pueden ver como una jugada es mejor analizarlo.

Expresa la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, al respecto que podría ser una atenuante, el hecho de que es cambio de año fiscal y lo correcto es reunir a los participantes y darles una explicación, por qué no se pudieron ejecutar los proyectos en el año 2018, la verdad que debe de analizarse.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa al respecto de que está de acuerdo con lo manifestado el Regidor Municipal Ing. Ramiro Chacón, y les recuerda que se queda en Registro de balance.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Batanco Vargas, al respecto no se podría ser la nulidad a los contratistas por que la plata va entrar del año pasado y con esa transferencias se va a pagar los proyectos.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el acto administrativo hay que subsanarlo, para que se pase a recurso de balance o que se hagan con fondos de este año y una demanda siempre se estará sujeto por cualquier situación.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia; recuerda que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, mando a pedir el traslado de fichas presupuestarias para esos proyectos que se está pidiendo que se anulen y piensa que si hay transferencias pendientes de allí se debe pagar.

Expresa el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que en Recurso de Balance no pueden quedar ya que este anda por Cinco Millones (L.5,000,000.00), y no habría disponibilidad por que se pasaría de la cantidad y el objetivo es para no afectar el PIM 2019, ya que solo falta una transferencia y el 15% es de funcionamiento y el resto es para inversión.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que son treinta (30), días para suscripción de contrato y si se pasa ese plazo si se podría tener problema.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que si no hay contrato aún no habría problema porque no hay nada.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y nombrar al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

#### 11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que en Acta 23-2018, de Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre del año 2018, en el parecer Legal N. 07-12-2018, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por la señora **NICOLASA MERCADO**, como poseedora de un solar ejidal situado en el "Barrio La Cañada" de esta ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número (01-97-37-99) ; en la cual se resolvió que previo a admitir a trámite lo solicitado que se adjunte al expediente debidamente firmado, el documento privado de compraventa de fecha (31) de octubre de (2018), suscrito por el señor CESAR VIRGILIO SOLIS SALCEDO a favor de la peticionaria NICOLASA MERCADO, y que sirve de respaldo al inmueble cuyo dominio pleno se solicita; porque el documento que se acompaña, no obstante estar autenticado, carece de las firmas correspondientes.- En la cual como Secretario Municipal doy Fe, de que ya se apersonaron los Sres. CESAR VIRGILIO SOLIS SALCEDO y NICOLASA MERCADO, a realizar su respectiva firma es por ello que se solicita a la Honorable Corporación el visto bueno para ser aprobado y ratificado en el cumplimiento de lo ya solicitado.- A Lo cual la Corporación Municipal estuvo a favor de que se le aprobara el dominio pleno a la Sra. NICOLASA MERCADO, y que se otorgue de ejecución inmediata.

**1º) NICOLASA MERCADO, CON IDENTIDAD No. 0703-1984-04606**, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en El Barrio La Cañada de esta ciudad, Con Clave Catastral No. 01-97-37-99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Resto de Cesar Virgilio Solís Salgado, 12.53 Mts.; **AL SUR CON:** Calle a la Cañada y Acceso, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Resto de Cesar Virgilio Solís Salgado, 28.00 Mts., **AL OESTE CON:** José Luis Méndez, 37.00Mts.- **ÁREA TOTAL:** 463.65 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 2,781.90 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 90/100).

#### 12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que se debe una recomendación dada por el Tribunal Superior de Cuantas y es la Instalación de las Cámaras de Seguridad, al igual expone que muchas escrituras no están anexadas a la rendición de cuentas y recordar que se debe hacer la respectiva reversión de los Catorce Millones en acuerdo para que se deje constancia del mismo y concluye manifestando que se aprobó un 7% por parte de gobierno para el aumento al salario mínimo de los empleados municipales y según los Cinco millones que se habían dejado de reserva (5,000,000.00), solo afectaría para aumentos la cantidad de L. 1, 598,801.40 ( Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Un Lempiras con 40/100), que representa un

32% y quedando para despidos un total de L. 3,401,198.60 (Tres Millones Cuatrocientos Un Mil Ciento Noventa y Ocho Lempiras con 60/100) que representa un 68% y concluye manifestando que se está recuperando la mora y lo está haciendo la Abogada Karla Franco.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que le delega al Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, el de revise las áreas verdes y escrituras que son de la municipalidad y en cuanto al aumento del 7% si es necesario delega al Asesor Legal Corporativo su análisis en caso de ser necesario un dictamen quedando a conocimiento de ambos. Apunto.

El Joven Josepf Martínez, en su condición de Coordinador de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud Danlí, presenta a la Corporación Municipal Plan Operativo Anual del año 2019, para su aprobación.- Al respecto se le manifiesta al Coordinador de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud Danlí, el Joven Josepf Martínez, que se le harán algunas sugerencias y se revisara el mismo para aprobarlo en la siguiente sesión de corporación municipal.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que aprovechando que se encuentra el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, pide que se respete el tiempo de ejecución de los proyectos de las zonas que si se deja para el I Trimestre, II Trimestre, III Trimestre y IV trimestre, se respete y que sea de manera equitativa para todas las zonas.

Al Respecto el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, responde que hay proyectos que solo se pueden ejecutar en tiempo de verano y otros en invierno es por ello que quizás no se sale con lo planificado en cada trimestre.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que los regidores municipales; dicen mis proyectos y lo que deben hacer es socializar con los patronatos completos.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, al respecto que todo proyecto se socializa y se prioriza con los miembros de los patronatos de las zonas respectivamente.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que como regidores municipales, se les sugiere nada más a los patronatos de las zonas acerca de que prioricen los proyectos de primera necesidad.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, por otro lado expresa que como Regidores Municipales, se le debe de apoyar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, como administrador de la municipalidad. Apunto.

**ACUERDO N. 01-2019: CONSIDERANDO:** Que según Informe Presentado por El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, acerca del Dictamen Emitido por la Secretaria de Gobernación y Justicia en la Unidad de Análisis y Dictamen Financieros Municipales, para Realizar las Respectivas Subsanciones Correspondientes al Dictamen de Rendición del Tercer Trimestre 2018 DGFM-SDHJGD, Detallado A Continuación:

Se presenta informe de Subsanción al **DICTAMEN DE RENDICION DEL TERCER TRIMESTRE 2018 DGFM-SDHJGD**, recibido el 17 de diciembre del año 2018, dando respuesta a cada una de las observaciones descritas en el mismo.

## **Observaciones y Recomendaciones Rendición G.L.:**

### **Observaciones y Recomendaciones sobre los Ingresos:**

1.- Forma 01 liquidación de presupuesto de ingresos reportan en transferencia del Gobierno Central para gobierno locales Lps. 25, 288,354.39 y según reporte de SIAFI Lps. 25, 681,109.00 encontrando diferencia de Lps. 392,754.61 por lo que debe de justificar la inconsistencia.

R/ En cuanto a la diferencia de Lps.392.754.61, manifestamos que dicho valor corresponde al 15% gastos de funcionamiento y por error involuntario se registró en sistema en el código 22.1.8.01.01.01 15-0013-0001 Detalle de Donaciones de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales, siendo lo correcto código 18.1.1.01.01.01 11-0001-0001 Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales. Adjunto evidencia.

### **Observaciones y Recomendaciones sobre los Egresos:**

1.- Según análisis realizado a la Rendición de Cuentas se verifico que el valor ampliado en el periodo de julio a septiembre fue de Lps. 20,651.33, al subsanar debe presentar copia de la certificación donde fueron aprobadas por la corporación, la cual debe de venir autenticada por la secretaria municipal, artículo 165 DGPR.

R/ Se adjunta las copias de las certificaciones autenticada por el Secretario Municipal.

2.- Se verifico que las Transferencias de más y de menos en el periodo de julio a septiembre fue de Lps.12,390,528.09, al subsanar debe presentar copia de la certificación donde fueron aprobadas por la corporación, la cual debe de venir autenticada por la secretaria municipal, artículo 165 DGPR.

R/ Se adjunta las copias de las certificaciones autenticada por el Secretario Municipal.

3.- Debido a la baja recaudación obtenida en los ingresos corrientes y la utilización de más del 15% de la transferencia reportado, los gastos de funcionamiento se han sobregirado en 24% que representa Lps.6,674,074.30, subsanara esta observación justificando ampliamente que medidas estratégicas ha tomado la municipalidad para el cobro masivo de los ingresos, acompañe documentación soporte.

R/ En referencia a esta observación se manifiesta que esta Municipalidad ha contratado los servicios profesionales de la Abogada Karla Yaneth Franco Chicas como medida estratégica en la realización de cobros masivos de los ingresos. Adjunto documentación soporte.

4.- Según análisis realizado nos indica que de acuerdo a los ingresos totales recaudados al Tercer Trimestre corresponde para inversión Lps. 62,355,361.92, de los cuales ejecutaron Lps. 44,506,604.52, representando en un 71%, dejando de invertir en un 29%, lo que nos muestra que existe una disponibilidad para inversión de Lps. 17,848,757.40, para el siguiente trimestre, justificar.

R/ Para el cuarto trimestre se están llevando a cabo licitación para la ejecución de diversos proyectos, por lo que la ejecución en la parte de inversión aumentara considerablemente en relación al tercer trimestre. Adjunto publicación de licitaciones.

5.- Al realizar el análisis financiero de acuerdo a lo reportado en la rendición de cuentas, claramente nos muestra el incumplimiento en la ejecución del gasto con las diferentes fuentes de financiamiento de acorde con el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la Corporación Municipal, ya que están reportando una ejecución con fondos propios, de Lps. 64,927,009.38, de los cuales contaban con una disponibilidad en ingresos de Lps. 62,265,211.18, justificar ampliamente que base legal utilizan para ejecutar gastos sin tener la disponibilidad financiera de cada una de las fuentes.

R/ Se utilizan ajustes de libretas dentro de la Cuenta Única de Tesorería (CUT) en el Sistema, se hace este procedimiento cuando no se tiene presupuesto con la fuente de financiamiento establecida, la cual se nos permite hacer 12 ajustes en el mismo.

6.- En base al Artículo 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, donde establece la fecha de presentación de la rendición de cuentas trimestral acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto utilizado, así como la subsanación al dictamen a más tardar 30 días de finalizado el trimestre y en vista que no presentaron los documentos indicados anteriormente en tiempo y forma, se solicita adjuntar a la subsanación nota firmada y sellada por el alcalde municipal, tesorero, contador/presupuesto, justificando ampliamente el incumplimiento de los artículos antes mencionados.

R/ En relación a esta observación manifestamos que hasta finales de febrero 2018 iniciamos con la implementación de Registros en Sistema SAMI, por lo que el personal ha estado en proceso de capacitación paso a paso en dicho Sistema, simultáneamente estamos trabajando con nuestro Sistema Interno en la depuración de los Estados Financieros desde años anteriores, para el registro en el SAMI; por esa razón no hemos podido cumplir con la entrega de los informes trimestrales y subsanaciones en tiempo y forma.

7.- Con el fin de mejorar el orden de la presentación de la documentación en la subsanación al dictamen, se solicita que todas y cada una de las hojas que conformen la misma deben de presentarse debidamente foliadas por la secretaria(o) municipal, de lo contrario no se estarían subsanando.

R/ Se seguirá tomando en cuenta esta observación.

8.- Presentar Constancia actualizada de parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) sobre el avance del III Trimestre del Plan de Desarrollo Municipal.

R/ Adjunto Constancia de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL)

**II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:**

1.- Al realizar el análisis al informe de proyectos se encontró que con fondos propios reportan en funcionamiento Lps. 9,151,792.12, y en la Rendición de Cuentas reporta Lps. 7,905,533.24, encontrando una diferencia de Lps. 1,246,258.88 misma diferencia que se refleja con fondo transferencia en Funcionamiento, debe verificar, corregir y traer de nuevo el informe de proyectos en físico y en digital.

R/Se adjunta ya corregido Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado en el III trimestre.

| Gasto | Detalles                    | Propios      | Transferencias | Totales      |
|-------|-----------------------------|--------------|----------------|--------------|
| 100   | Servicios Personales        | 7,762,733.10 | 413,238.77     | 8,175,971.87 |
| 200   | Servicios no Personales     | 105,290.06   | 596,223.22     | 701,513.28   |
| 300   | Materiales y Suministros    | 37,510.08    | 118,312.79     | 155,822.87   |
| 500   | Transferencias y Donaciones | -            | 118,484.10     | 118,484.10   |
|       |                             | 7,905,533.24 | 1,246,258.88   | 9,151,792.12 |

2.- Al realizar el análisis al informe de proyectos se encontró que con fondos propios reportan en Inversión Lps. 16,538,225.53, y en la Rendición de Cuentas reporta Lps. 16,363,708.20, encontrando una diferencia de Lps. 174,517.33 misma diferencia que se refleja con fondo transferencia en Inversión, debe verificar, corregir y traer de nuevo el informe de proyectos en físico y en digital.

R/Se adjunta ya corregido Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado en el III trimestre.

3. En el Resumen financiero reportan en Saldo al Inicio en el trimestre Lps. 2,413,703.77 y según el saldo final del segundo trimestre de la rendición de cuentas forma (saldo inicial del tercero) Lps. 20,747,861.50 diferencia de Lps. 18,334,157.73, verificar, corregir y traer de nuevo el informe de proyectos en físico y en digital.

R/Se adjunta ya corregido Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado en el III trimestre.

4. En el Resumen financiero reportan en Recaudado en el trimestre Lps. 87,367,397.16 y en la rendición de cuentas forma 01 Lps. 23,279,151.50 diferencia de Lps. 64,088,245.66, (vale decir que estos valores son del trimestre y no acumulado), verificar, corregir y traer de nuevo el informe de proyectos en físico y en digital.

R/Se adjunta ya corregido Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado en el III trimestre.

5. En el Resumen financiero reportan en Ejecutado en el trimestre Lps. 78,606,417.83 y en la rendición de cuentas forma 02 y 03 reportan Lps. 32,852,329.90 ( vale decir que estos valores son del trimestre y no acumulado),diferencia de Lps. 45,754,087.93 verificar, corregir y trear de nuevo el informe de proyectos en fisico y en digital.

R/Se adjunta ya corregido Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado en el III trimestre.

**III. Las observaciones/Recomendaciones Generales deben de ser de obligatorio cumplimiento, además al subsanar el dictamen, deberán de dar respuesta a cada una de las mismas.**

1.- En los Informes Financieros, las certificaciones del punto de acta aprobado por la Corporación Municipal, deben detallar, el total del saldo inicial del periodo, el total de ingresos recaudados, total disponible, total gastos ejecutados y saldo final del trimestre. R/Seguiremos tomando en cuenta esta recomendación.

2.- En base al Artículo 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, establece la fecha de presentación de la rendición de cuentas trimestral acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto utilizado, así como la subsanación al dictamen a más tardar 30 días de finalizado el trimestre, los cuales deben venir foliados y sellados.

R/Seguiremos tomaremos en cuenta esta recomendación.

3.- El día de Rendición de Cuentas de la Municipalidad en cabildo abierto, debe ser celebrada durante la segunda quincena del mes de enero, Artículo 59-D de la Ley de municipalidades.

R/Se tomara en cuenta esta recomendación.

4. No podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. ARTÍCULO 33-B Ley de Municipalidades, ¿Cuántos ha realizado a la Fecha?.

R/Se celebraron 5 sesiones de cabildo abierto en cumplimiento a la Ley de Municipalidades artículo 33-B. Adjunto Certificaciones.

5. El Presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. ARTÍCULO 95. -(Reformado por Decreto número 48-91).

R/Se presenta Certificación de punto de Acta del anteproyecto del presupuesto, así como Certificación de punto de Acta del presupuesto aprobado al 31 de diciembre del año 2018.

6.-Disponibilidad Financiera (Saldo Efectivo del año anterior): Es un ingreso extraordinario, para disponer del mismo se debe realizar una modificación presupuestaria, siendo esta la primera ampliación de ingresos y egresos del año, articulo 98 Ley de Municipalidades.

R/Se seguirá tomando en consideración esta recomendación.

7.-Notas de crédito: Son depósitos efectuados por contribuyentes e instituciones, realizados directamente al banco y no registradas por la municipalidad tales como: a) Depósitos de contribuyentes por pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos. b) Depósito por desembolsos de préstamo del banco a la cuenta de la municipalidad. c) Transferencias de fondos externos por préstamos o donaciones recibidos en el banco. d) Transferencias gubernamentales depositadas en el banco.

R/Tomaremos en cuenta esta recomendación.

8. Notas de débito: Son cobros directos a la cuenta municipal que realiza el banco y no registrados tales como: a) Elaboración de nueva chequera, b) Pago de cuotas a préstamos, c) Comisiones y cargos por servicios bancarios. d) Sobregiros bancarios, e) Devoluciones de cheques por fondos insuficientes (la municipalidad solo debe recibir cheques certificados por el banco emisor), f) Cheques cobrados por el banco a la municipalidad y que corresponden a otras instituciones (en este caso deben las municipalidades enviar una nota al banco, para que le acrediten esos valores y los intereses cargados)g) Otras notas de débito efectuadas por el banco por otros conceptos.

R/Tomaremos en cuenta esta recomendación.

9.-Cuando un objeto del gasto esté por agotarse deben realizar la Modificación Presupuestaria antes de agotarse la asignación, artículo 98, numeral 5 de la Ley de Municipalidades y 179 del reglamento.

R/Seguiremos tomando en consideración esta recomendación.

10.- En cada Trimestre deben adjuntar las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo, debidamente aprobadas por la Corporación Municipal.

R/Seguiremos tomando en consideración esta recomendación.

11.- Se recomienda liquidar Caja Chica, antes de finalizar cada trimestre.

R/Seguiremos tomando en consideración esta recomendación.

12. Ingresos Extrapresupuestarios: son los fondos recaudados por la Municipalidad, provenientes de retención a terceros ejemplo: Impuesto sobre la Renta, IHSS, Embargos.

R/Tomaremos en cuenta esta recomendación.

13. Pagos Extrapresupuestarios: Son los pagos realizados a terceros de las retenciones efectuadas por Impuesto sobre la Renta Embargos.

R/Tomaremos en cuenta esta recomendación.

14. Ingresos Propios: es la sumatoria de los Ingresos Corrientes más Ventas de Activos, Contribución por Mejoras, Otros Ingresos de Capital.

R/Tomaremos en cuenta esta recomendación.

Al Respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Dar por aprobada la subsanación del informe que antecede presentado por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, sobre las observaciones y recomendaciones en la presentación del Dictamen de Rendición del Tercer Trimestre 2018 DGFM-SDHJGD, emitidas en el dictamen realizado por la Unidad de Análisis y dictamen de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 02-2019:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Cabildo Abierto Informativo, para el día viernes veinticinco (25) de enero del presente año 2019, en el Salón Municipal a partir de las 3:00 p.m., para la presentación a la Ciudadanía sobre el informe concerniente a la Rendición de Cuentas Municipal del año 2018.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal.

**ACUERDO No. 03-2019:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres. Cristian Antonio Amador Flores, con identidad N. 0703-1992-02530, Henry Abel Osorio Cruz, con identidad N. 0703-1983-00872, de la Comunidad de Las Delicias/Azabache .-**2)** Sr. Pedro Antonio Midence , con identidad N. 0703-1963-00996, de la Comunidad de El Jicarito/ Chichicaste.-**3)** Sr. Miguel Ángel López, con identidad N. 0704-1972-00404, de la Comunidad de Obraje Jamastran / Col. 19 de abril.- **4)** Sr. Luis Antonio López González, con identidad N. 0703-1981-06967, de la Comunidad de Las Colinas/ Villa Santa.-todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 04-2019: CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina , hace del conocimiento a la Corporación Municipal de haber recibido ocho (08) notas, en donde la Unidad Desconcentrada AGUAS DE DANLI, solicitan se les emita cheque por las transferencias que se les ha realizado a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS), de la Municipalidad de Danlí y que dicho monto pertenece a dicha institución Aguas de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, explica en la nota, que se rastrearon dichos depósitos en el SIAFI, y se constató que existen según fechas que ellos mencionan, por lo que se solicita la autorización para realizar la devolución de las siguientes cantidades:

| FECHA           | N. de Pre compromiso | Monto             |
|-----------------|----------------------|-------------------|
| 23/08/2018      | 03549                | 1,723.62          |
| 25/09/2018      | 03549                | 39.47             |
| 14/09/2018      | 314358               | 2,153.03          |
| 11/10/2018      | 02507                | 755.54            |
| 11/10/2018      | 02227                | 2,708.62          |
| 11/10/2018      | 02228                | 2,266.62          |
| 11/10/2018      | 02508                | 755.54            |
| 10/10/2018      | 02068                | 2,266.62          |
| 19/10/2018      | 03795                | 1,811.05          |
| 19/10/2018      | 03794                | 36.22             |
| 23/10/2018      | 01945                | 3,022.16          |
| 14/11/2018      | 01481                | 34,165.16         |
| 12/07/2018      | 00654                | 41,296.44         |
| 14/11/2018      | 00959                | 19,141.09         |
| <b>TOTAL...</b> |                      | <b>112,141.18</b> |

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, emitir cheque por el valor de L. 112,141.18 (Ciento Doce Mil Ciento Cuarenta y Un Lempiras con 18/100), a favor de la Unidad Municipal Desconcentrada AGUAS DE DANLI, por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS), de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a su Institución. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 05-2019: CONSIDERANDO:** Que en lo atinente al oficio dirigido con el N. 249-2018-UTM/AMD, de la Unidad Técnica Municipal UTM, a la Vice Alcaldesa Municipal Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, haciendo de conocimiento que recibió de parte del Ing. Alan Núñez, en su condición de Gerente General de la Empresa de Servicios Estratégicos de Consultoría S de R.L. en relación a la Solicitud de prórroga en el Plazo de entrega del Proyecto "Remodelación Sala de Rayos X y Consulta Externa Hospital Viejo Gabriela Alvarado" Ubicado en el Barrio el Carmelo de la Ciudad de Danlí, la cual sería por un plazo de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del día 13 de enero del año 2019, en la cual se solicita el apoyo pertinente para darle respuesta a la misma. **CONSIDERANDO:** Que el Ing. Alan Núñez, en su Condición de Gerente General Servicios Estratégicos de Consultoría, por medio de nota con fecha 20 de diciembre de 2018, se avoca con el Ing. Anthony Valle, en su Condición de Licitador de Proyectos de la Unidad Técnica Municipal UTM, solicitando Prórroga en la entrega del Proyecto "REMODELACIÓN SALA DE RAYOS X Y CONSULTA EXTERNA HOSPITAL VIEJO GABRIELA ALVARADO, UBICADO EN EL BARRIO EL CARMELO DE LA CIUDAD DE DANLÍ", tal como lo avala la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en el Artículo 125, en lo referente a Solicitud de Modificación de Plazo, esto debido a que la importación de las láminas de Plomo y el vidrio plomada para la sala de Rayos X, tienen un plazo de importación de 5 semanas como ruta crítica por lo que estima que la entrega del proyecto sería a más tardar el día 29 de enero de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, relativo a la SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, establece, que siempre que mediante causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentaría solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a).- Tener por presentada la solicitud de prórroga presentada por el Ing. Alan Núñez, en su condición de Gerente General de la Empresa denominada, Servicios estratégicos de Consultoría S de R.L. en su condición antes indicada - b) Al efecto autorizar la prórroga de un (1) mes calendario a partir del 13 de enero del presente año 2019, para entrega del proyecto "REMODELACIÓN SALA DE RAYOS X Y CONSULTA EXTERNA HOSPITAL VIEJO GABRIELA ALVARADO, UBICADO EN EL BARRIO EL CARMELO DE LA CIUDAD DE DANLÍ" esto debido a que la importación de las láminas de Plomo y el vidrio plomada para la sala de Rayos X, tienen un plazo de importación de (5) semanas como ruta crítica. - c) Certificar la presente resolución al peticionario, el Ing. Alan Núñez, en su condición precitada, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al Ing. Anthony Valle, como licitador de proyectos de la Unidad Técnica Municipal, para su conocimiento y demás efectos legales. **- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 06-2019: CONSIDERANDO:** Que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano, solicito a la Corporación Municipal la Aprobación de

la Rendición de Cuentas Municipales GL Acumuladas al IV Trimestre en sus 14 formas, así como el informe de avance, Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado IV Trimestre correspondiente al año 2018, detallados a continuación: Ingreso ( entradas en efectivo ), por L.114,941,424.69, Egresos ( Pagos del Periodo), por L. 114,836,545.91, Ejecución de Proyectos (Forma 10), por L. 15,445,479.81 y cuadro de Resumen Financiero.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar la Rendición de Cuentas Municipales GL Acumuladas al IV Trimestre en sus 14 formas, así como el informe de avance, Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado IV Trimestre correspondiente al año 2018, detallados a continuación: Ingreso ( entradas en efectivo ), por L.114,941,424.69, Egresos ( Pagos del Periodo), por L. 114,836,545.91, Ejecución de Proyectos (Forma 10), por L. 15,445,479.81 y cuadro de Resumen Financiero, detallado de la siguiente manera:

INGRESOS EN EL IV TRIMESTRE 2018

| DESCRIPCION                              | PROPIOS      | OTROS       | TRANSFERENCIA |
|------------------------------------------|--------------|-------------|---------------|
| SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE | -2227,424.96 | 1369,275.44 | 12032,832.53  |
| INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE       | 11293,905.46 |             | 8913,009.21   |
| TOTAL DISPONIBLE                         | 9066,480.50  | 1369,275.44 | 20945,841.74  |

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

| DESCRIPCION     | PROPIOS      | OTROS     | TRANSFERENCIA |
|-----------------|--------------|-----------|---------------|
| FUNCIONAMIENTO  | 7490,694.10  |           | 3525,949.31   |
| INVERSION       | 11540,601.43 | 17,700.00 | 5500,876.47   |
| TOTAL EJECUTADO | 19031,295.53 | 17,700.00 | 9026,825.78   |

Saldos al Final del Trimestre

| DESCRIPCION         | PROPIOS      |             | TRANSFERENCIA |
|---------------------|--------------|-------------|---------------|
| SALDOS SEGÚN LIBROS | -9964,815.03 | 1351,575.44 | 11919,015.96  |

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

**ACUERDO N. 07-2019: CONSIDERANDO:** Que en Acta N. 14-2018, en Acuerdo N. 213-2018, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 24 de julio del año 2018, se había autorizado el cobro de una tasa consistente en VEINTE LEMPIRAS (L.20.00), en concepto de pago simbólico por consulta y atención en la denominada Clínica Médica Odontológica Municipal, que por gestión del Alcalde Municipal, Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, viene funcionando en la planta baja de la Alcaldía municipal....-**CONSIDERANDO:** Que el aporte es con el objetivo de darle sostenibilidad y para compra de algunos medicamentos e insumos para el funcionamiento de la Clínica Médica Odontológica , en la cual es de necesidad que dichos fondos se maneje en una cuanta aparte y canalizado por la Tesorería Municipal, con un respectivo recibo correspondiente a través de un talonario.- **CONSIDERANDO:** Que respecto a la nota enviada por la Dra. Sulman Figueroa (Dentista Clínica), y Johana Castellanos (Asistente de la Clínica), en fecha 26 de diciembre del año 2018, pidiendo la derogación del acuerdo municipal N. 213-2018, en el cual se establece el valor del cobro por servicios en la clínica Médica Odontológica Municipal de L. 20.00 (Veinte Lempiras Exactos), porque desde un principio cuando se habló del proyecto con el Sr. Alcalde Municipal fue de L. 25.00 (Veinticinco Lempiras), por lo que se necesita que se resuelva tal asunto por razones fiscales, porque se ha entregado el informe financiero de los ingresos y egresos de la Clínica Médica Odontológica.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 1) establece la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley.- **POR TANTO:** La

Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Derogar el Acuerdo N. 213-2018, de Acta N.14-2018, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 24 de julio del año 2018, en lo concerniente al aporte por parte del ciudadano, el cual deberá de leerse de ahora en adelante así: **a)** Autorizar el cobro de una tasa consistente en VEINTICINCO LEMPIRAS, (Lps. 25.00) en concepto de pago simbólico por consulta y atención en la denominada, Clínica Médica Odontológica Municipal, que por gestión del Alcalde Municipal, Abogado Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, viene funcionando en la planta baja de esta institución municipal.- **b)** Que para garantizar la transparencia en la gestión municipal, en relación a todos los fondos que ingresen por concepto de la aludida contribución simbólica para atención en la Clínica Médica Odontológica Municipal, autorizar al precitado Alcalde Municipal, instruir al Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, extender mediante un talonario especial que estará a cargo de la persona encargada de la Clínica, a efecto de librar a los ciudadanos que hagan uso de los servicios que está prestando la Clínica Médica Odontológica Municipal, un recibo por la indicada suma.- **c)** Dejar establecido que los fondos recaudados bajo el concepto antes indicados se manejarán en la Tesorería Municipal en una cuenta especial, que será utilizada exclusivamente para la sostenibilidad y mantenimiento de la misma.-**d)** Librar certificación del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Departamento de Control Tributario, para que hagan las anotaciones correspondientes a fin de darle estricto cumplimiento.-**e)** De conformidad a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor que oportunamente se mande a incorporar al Plan de Arbitrios la tasa autorizada en el presente acuerdo .- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA .-CUMPLASE.**

**ACUERDO N. 08-2019: CONSIDERANDO:** Que la Joven Lilian Elizabeth Zuniga, con número de identidad 0801-1983-06032, de este domicilio, presento solicitud acerca de una ayuda económica por la cantidad de (L.10,000.00), Diez Mil Lempiras Exactos; ya que tiene que realizarse varios exámenes, entre ellos un TAC-Cerebral, esto debido a sus constantes desmayos y sangrados desconociendo hasta los momentos el origen de los mismos, estará en la Ciudad de Tegucigalpa durante una semana para evaluación médica; una vez teniendo los resultados, será remitida al Neurólogo ya que por tales razones no ha podido trabajar normalmente como Camarógrafa, actividad que ha venido desempeñando desde hace cinco (05) años, en la Ciudad de Danlí y ha tenido muchos gastos con compras de medicamento, es por ello que apela a la voluntad del Alcalde Municipal y de los demás de la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expreso que si estaban de acuerdo a lo solicitado en apoyar con una cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), en concepto de apoyo económico a la Joven Lilian Elizabeth Zúniga, que necesita solventar algunos gastos médicos para su tratamiento respectivo.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se debe dejar establecido los cobros que se hará a los alquileres de los locales del Mercado Municipal y Terminal de Buses de Danlí que son dos (2) lempiras por metro cuadrado de administración de alquiler a todos los locales en general, de los Catorce Millones (L.14,000,000.00), de la deuda de Empresa CELAQUE, que tiene con la Alcaldía por el terreno de la misma.- Manifiesta que se analizará con los otros Cinco Millones (5,000,000.00), que la Alcaldía puede endeudar para obtener más cubículos.- Concluye

manifestando que podrían ser sesenta (60) lempiras diarios por local equivalente a Mil Ochocientos (L. 1,800.00) mensual, esto de conformidad al tamaño del local o en su caso hacer un estudio real con ayuda de un experto para que quede algo establecido conforme a derecho.

**ACUERDO No. 09-2019: CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se debe de dejar estipulado un cobro respectivo, para el alquiler de los locales del Mercado Municipal y Terminal de Buses de Danlí, Ubicado en Barrio El Carmelo, por lo que se debe hacer el análisis respectivo para tal fin a lo cual es preciso nombrar una Comisión Municipal y esta misma que presente el informe respectivo para su aprobación, siendo secundado por la Corporación Municipal en vista de que es un tema el cual no se le puede dar más largas- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, reza que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 21), menciona la facultad de ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la ley, para atender tal facultades, la Corporación Municipal nombrara las Comisiones de trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el Regidores nombrado al efecto.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a) Nombrar al efecto una Comisión Municipal integrada por: Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y el Comisionado Municipal Sr. Onan Torres.- b).- Dicha Comisión Municipal deberá presentar el respectivo informe en la próxima Sesión de Corporación Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, solicita se le asigne la hacienda Municipal para el año 2019.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

**ACUERDO No. 010-2019.- CONSIDERANDO:** Que en Fecha 25 de enero de 2018 se realizó el traspaso del nuevo gobierno municipal 2018-2022.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es el Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que lo acredita como tal, según Acta # 182, de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, emitida en la Cabecera Departamental Yuscaran a los 23 de enero del año 2017.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 69.- (Según reforma por decreto 127-2000) de la Ley de Municipalidades.- La Hacienda Municipal se administra por la Corporación Municipal por sí o por delegación en el Alcalde, dentro de cada año fiscal que comienza el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere.-**ACUERDA:** Delegar la Administración de la Hacienda Municipal en el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para el año fiscal 2019.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

— **ACUERDO No. 011.2019: CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los numerales OCTAVO y NOVENA de la resolución emitida dentro del Acta No. 10-2018 contentiva de la sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre del año dos mil dieciocho (2018), para darle una resolución definitiva a la controversia de la compra-venta de los doscientos (200) cubículos comerciales, por parte de CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R. L. DE C. V. a favor de los miembros de la "ASOCIACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA TERMINAL DE DANLI", (ASOVEMMTD), mediante el cual se determinó que los fondos provenientes de la venta del terreno que ocupó la antigua terminal de transporte, serán destinados para comprar locales comerciales dentro de la Plaza Comercial anexa a la nueva Terminal de Buses, ubicada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad y de conformidad a las condicionantes que a continuación se detallan.- **CONSIDERANDO 1:** Que la motivación de los precitados numerales se sustentó en base a lo siguiente: **OCTAVO:** Para contribuir con el fin social inicial del Proyecto de la Terminal

de Buses y Mercado Municipal y a la vez palear la situación de los locatarios que no puedan optar por la compra de un local, REVOCAR el acuerdo número 002-2016, dictado en la sesión extraordinaria de corporación celebrada el cinco de mayo del año dos mil dieciséis (2016) y acuerdo número 202-2016 de la Sesión Ordinaria de Corporación, llevada a cabo el veinticuatro de mayo del mismo año (2016) y por este mismo acto, dejar establecido, que los CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 14,000,000.00), que adeuda la Constructora CELAQUE, S. de R. L, de C. V., provenientes de la venta del terreno que ocupó la antigua terminal de transporte, serán destinados para comprar cien (100) locales comerciales aproximadamente, destinados en forma equitativa en todos los rubros ofrecidos dentro de la citada Plaza Comercial anexa a la nueva Terminal de Buses, ubicada en el Barrio El Carmelo de esta ciudad; para ser rentados individualmente a locatarios y otros usuarios tipo MIPYME; que no puedan optar a la compra de un local y de la misma forma para que de conformidad a lo prescrito en el artículo (6) del Decreto (38-2016), y por este mismo AUTORIZAR al Alcalde Municipal, Abogado Don Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que pueda conseguir un préstamo con fondos que pueden provenir del Banco Central de Honduras, BANHPROVI o fondos de cualquier institución bancaria, hasta por la suma de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS, a una tasa no mayor del 12% de interés y a un plazo no menor a veinte años; para los mismos fines antes precisados, es decir para comprar más locales dentro de dicho Mercado y darlos en arrendamiento a los locatarios y otros MIPYME, que no puedan optar a la compra de un local.- **NOVENO:** Dejar establecido que el arrendamiento de los locales antes referido, se hará mediante contrato de arrendamiento clausulado, y de conformidad a lo prescrito en la Ley de Inquilinato en vigor, tomando como base, los locatarios que se encuentran en el listado de los doscientos (200), que levanto la Asociación de Vendedores de Mercado de la Terminal de Danlí, y que no pudieron optar a la compra de un local y serán seleccionados previo estudio socioeconómico y regulado el arriendo por dicho contrato y por el reglamento especial o manual que normalizara el uso de las áreas comunes del mercado.-**CONSIDERANDO 2:** Que el Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, manifestó que es ineludible que se haga la reversión de los Catorce Millones (L.14,000,000.00), por la venta del terreno donde está el actual Mercado Municipal y Terminal de Transporte, con el objeto de que se cree la partida contablemente para la compra de cubículos ubicados en la Plaza Comercial anexa a la nueva Terminal de Buses de Danlí.-**CONSIDERANDO 3:** Que el artículo 25 ( Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo) en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades y entre ellas en el numeral 11), manifiesta la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes o estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración...-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano hacer que se refleje contablemente la venta del activo fijo que corresponde al terreno antiguo de la terminal por la cantidad de Catorce Millones (L.14,000,000.00), contra una cuenta por cobrar por la cantidad de Catorce Millones (L.14,000,000.00), de cubículos ubicados en la Plaza Comercial Anexa a la Nueva Terminal de Buses de Danlí, ubicada en el Barrio el Carmelo de esta jurisdicción.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 012-2019: CONSIDERANDO:** Atinente a lo mocionado por la Licda. Melba Mictalia Ordoñez, sobre el cambio o reestructuración de la Junta Directiva de la Escuela Municipal de Deportes, a lo expresado por su Director el Profesor Miguel Vallecillo que la Junta Directiva no ha estado funcionando y por ende es necesario hacer el cambio respectivo o hacer la reestructuración de su Junta Directiva para su buen funcionamiento, y en vista de que la misma recibe por parte de la Alcaldía Municipal una subvención de Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00), se debe de poner mano en dicho asunto, Moción secundada por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y aprobada por la

Corporación Municipal.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a).-Tener por presentada la moción de la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, debidamente secundada por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y b).- Al respecto Nombrar a la Comisión Municipal de Cultura, Artes y Deportes integrada por las Regidoras Municipales Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, para que le den seguimiento en lo referente a la Escuela Municipal de Deportes; en cuanto a la restructuración de la Junta Directiva debiéndose enmarcar éstas de acuerdo a los lineamientos, reglamentos estipulados en ley.

**ACUERDO N. 013- 2019: CONSIDERANDO:** Que la vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, presento moción acerca del Ordenamiento Catastral del Cementerio General de Danlí y siendo secundada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo.- **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del proyecto busca obtener un inventario o censo catastral debidamente actualizado y clasificado, de los lotes adjudicados y disponibles, con el objeto de lograr su correcta identificación física y jurídica, en la cual lo que se busca es 1.- Identificar a los dueños de los lotes ( Revisando bases de información primarias y secundarias); 2.- Identificar lotes disponibles; 3.- Identificar calles y otros espacios de uso común; 4) Elaborar una base de datos (nombre y apellido de propietarios, medidas del lote y colindantes); 5.-Elaboracion de un mapa y 6.- Creación de un reglamento de adjudicación y mantenimiento del predio.- **CONSIDERANDO:** Que el objetivo es establecer un inventario que permita el ordenamiento físico y jurídico del Cementerio General de Danlí, con duración año 2019 y con una metodología de Contratación de Consultoría Privada.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a).- Aprobar el proyecto presentado por la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, debidamente secundada y b) Delegar a la misma, el seguimiento al proyecto presentado en lo que respecta al ORDENAMIENTO CATASTRAL DEL CEMENTERIO GENERAL DE DANLÍ, tanto en sus fines, objetivos , duración y su metodología.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió once (11) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO N.014-2019.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar once (11), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

| No. | NOMBRE                                                              | RUBRO DEL NEGOCIO                           | UBICACION          |
|-----|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
| 1   | Alba María Martínez Martínez                                        | Pulpería                                    | El Olingo          |
| 2   | Ángel Vicente Cabrera Hernández                                     | TIGO MONEY                                  | Chirinas/Jamastrán |
| 3   | Daysi Judith Andrade Ávila                                          | Mini Pulpería                               | Col. Las Colinas   |
| 4   | Dulce Milagro Sierra Escoto                                         | Sala de Belleza                             | Bo. La Reforma     |
| 5   | Embotelladora La Reyna S.A. de C.V.<br>(Armando José Oviedo Zelaya) | Distribuidora de bebidas no<br>alcohólicas. | Col. El Encanto    |
| 6   | Estanislao Castillo Cáceres                                         | 1 mesa de billar                            | San Marcos Arriba  |
| 7   | Santos Alberto Alvarenga Hernández                                  | Mercadito                                   | Col. La Cofradía   |
| 8   | Skarléth Larissa Maradiaga Núñez                                    | Variedades                                  | Bo. El Centro      |
| 9   | Oscar Rene Zepeda Valladares                                        | Inmobiliaria                                | Bo. La Reforma     |
| 10  | Gerardo Vallecillo                                                  | Mini Pulpería                               | Arauli             |

|    |                           |                   |                             |
|----|---------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 11 | Sean Boagner Ponce Achaga | Envasado de Jugos | Col. Teodoro Rodas Alvarado |
|----|---------------------------|-------------------|-----------------------------|

**NOTA:** El permiso de operación a nombre del Sr. Arnulfo Lagos Sandoval, con rubro de Negocio de Granos Básicos y Abarrotería, con ubicación en la Colonia La Cofradía, se deniega en vista de que se encuentra en vía pública y entra en menoscabo de acuerdo al Artículo 76 de la Ley de Policía y convención Social.

**El** Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que para ser justos en la ayuda que se hace a los aportes a patronato propone que los pagos se queden establecidos según su actividad realizada detallados de la siguiente manera:

| Actividad           | Cantidad    | Actividad            | Cantidad    |
|---------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Médicos             | L.15,000.00 | Aseadora Zona Urbana | L.3,000.00  |
| Maestros (as)       | L. 5,000.00 | Odontólogos          | L.12,000.00 |
| Enfermeras          | L. 5,000.00 | Psicólogos           | L.12,000.00 |
| Aseadora Zona Rural | L. 2,500.00 | Vigilante            | L.3,000.00  |

Y manifiesta que recibió de parte de la Secretaria de Salud que a nivel de municipio de Danlí solo se ocuparan Seis (6) enfermeras

Secundado por el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, al respecto propone que en parte está de acuerdo con el Alcalde Municipal pero propone que se le haga un incremento al pago de aporte a patronatos a la Actividad de Aseadoras en general por la cantidad de L.3, 500.00 y a para los vigilantes L. 4,000.00, lo demás actividad como el alcalde lo ha mencionado y secundado por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, propone al respecto, que mejor se queden los mismos sin restricción, como se ha trabajado con los pagos a los aportes a patronato inicialmente ya que como Regidores Municipales tiene las potestad de ver de qué manera se les apoya en aporte a sus zonas; dicha propuesta fue secundada por el Regidor Municipal P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas.

El Alcalde Municipal somete a consideración a lo presentado acerca de los aportes a patronatos, en donde el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expreso que razona su voto y piensa que quede como se estaba trabajando anteriormente sin precios establecidos para los aportes a patronatos y los demás Regidores municipales estando de acuerdo en que se queden los aportes a patronatos sin precio establecidos si no como se ha venido trabajando normalmente a excepción del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez por quien fue secundada la propuesta inicial del Alcalde Municipal la que fue declinada por los demás miembros de la Corporación Municipal.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que deja constancia acerca de lo mocionado por él y secundado por el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, en cuanto a que se dejara establecido la cantidad fija a la ayuda, que se hace a los aportes a patronato acerca de los pagos respectivos ya desglosados receptivamente en la tabla arriba descrita, para dejarlos ya establecidos según su actividad y funciones desempeñadas.

**13.- Varios.**

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que necesitaba un ataúd y le manifestaron que si el Alcalde Municipal no daba la autorización no se hacia la entrega, a lo cual lo llame y nunca contesto la llamada y es necesario que se dé solución al respecto.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que la alternativa será que habrá un conductor que cuando hay una necesidad de un ataúd se vaya a dejar hasta el lugar que se necesite como un apoyo al pueblo danlidense.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, que en el frente del Museo Municipal se podría gestionar para colocar juegos infantiles para los niños y que se consiga con Instituto de Conservación Forestal (ICF), la madera para hacerlos y que los niños tengan un lugar donde divertirse.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, hace el recordatorio al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, el apoyo a los dos nebulizadores que se le solicitaron para el Centro de Salud de San Diego Jamastran.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, al Sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que en acuerdo de inicio en el año 2018, se quedó que se haría el baño para uso de las mujeres de la Corporación Municipal.

Al Respecto el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que aprovecha en este punto la presencia del Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que ya había dado instrucciones para que compraran lo necesario para que se hiciera el otro baño en el salón Corporativo por lo que le solicita que se cumpla y ejecute dicha orden.

Expresa el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, que se va a necesitar el punto de acta para el nuevo aumento al salario mínimo para modificar el libro de sueldos y salarios de los empleados municipales, a lo cual está pendiente el Gerente Financiero en hacer llegar al departamento de la Secretaria Municipal los datos exactos para redacción del acuerdo respectivo.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que los Regidores Municipales no están de acuerdo ya con la alimentación que se les ha dado hasta los momentos por lo que solicita a nombre de sus compañeros que se haga la oportuna gestión para el cambio de proveedor.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que tomara en cuenta lo manifestado por el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas y el sentir de los demás miembros de la Corporación Municipal y buscara las alternativas.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que con respecto al Monumento del Profesor Darío González, se podría hacer el traslado del árbol de pino a otro lugar para la visibilidad del monumento.

#### **14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (3:45) p.m. de la tarde.

  
Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal.



## ACTA No. 02/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve**, a las **9:32 a.m.** (Nueve con Treinta y Dos minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Profesor Francisco Ferrera, Xiomara Gaitán, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a.- Participación de la Junta Directiva de la Red de Mujeres de la Oficina de la Mujer.
  - b.- Participación de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano.
  - c.- Participación de la Lcda. Irma Beatriz Zamora Cano.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### **1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en Pleno.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:32 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Vice Alcaldesa Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Acalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicita se incorpore la participación de Informe sobre las COMAS y Participación del Patronato de las Ánimas.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, que solicita la Participación de la Sra. Águeda López y Participación de la Junta de Agua de la Ceibita.

Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que solicita se incorpore la Participación de Ejecutivos de la Empresa Tigo.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, solicita la Participación del Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodriguez, con su Representante Legal Abg. Nidia Fernández.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, solicita la participación del Sra. Johany Marbely Espinoza.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, solicita se incorpore la participación de Madres Solidarias (MASOL).

EL Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa a los miembros de la Corporación Municipal que hay que tener control en cuanto a este punto de la Participación de las Comisiones en evitar cargar mucho e punto para evitar el descontrol de la Agenda programada para las Sesiones de Corporación.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Prevía lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa acerca de los proyectos presentados por el Gerente Administrativo Financiero en la Sesión Anterior ya que solo dice que se tienen por enterados y es un tema delicado.

Al respecto el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa al respecto al Regidor Municipal Betanco, que allí mismo en la parte resolutive expresa que se turnara al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que en el Acuerdo 01-2019, sobre la subsanación al Dictamen de Rendición del Tercer Trimestre 2018, hace énfasis en cuanto a que se están haciendo muchas observaciones y piensa si es en relación al trabajo que están trabajando en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que no es tanto el personal si no que el Programa SAMI, está dando problemas a nivel nacional, y en cuanto al Acceso a la Información Pública a través del portal de transparencia se ha superado de un 20% a un 60% y el problema es que un 10% no se ha podido dar que es de estados financieros de Contabilidad porque el mismo programa SAMI no lo permite a si que no es tanto el personal si no el sistema que no permite en algunas situaciones la agilización de los procesos pero se continuara trabajando para poder mejorar los procesos.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que en el último párrafo antes del punto N. 13, de asuntos varios se debe mejorar más claro en cuanto a lo mocionado por el Sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, manifiesta que en asuntos varios se le agregue el comentario que hizo referente que al Monumento del Profesor Darío González se hiciera el traslado del árbol de pino a otro lugar para la visibilidad al monumento.

El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que en el punto de Varios a lo expresado por la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, en gestionar juegos para colocarlos en frente del museo municipal que se debe conseguir dijo con CODEFHOR, entonces se debe corregir ya que actualmente es el Instituto de Conservación Forestal (ICF).

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 01-2019 y siendo aprobada con enmienda por la Corporación Municipal.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.**

### **a.- PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE MUJERES DE LA OFICINA DE LA MUJER.**

Saludan a la Corporación Municipal la Junta Directiva de la Oficina de la Mujer encabezada por: Delmi Xiomara Zelaya, Oneyda Betanco, Iris Portillo, Yeny Triminio y Elsa Rodríguez.- Expresa Delmi Xiomara Zelaya, como encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, que vienen a exponer tres puntos:

1. Que por medio de la Corporación Municipal se les apruebe que la Casa de la juventud sea compartida con la Oficina Municipal de la Mujer, para poder invertir y recibir ayudas.

Expresa la encargada de la Oficina de la Mujer P.M. Delmi Xiomara Zelaya, que necesitan tal punto de acta ya que no se puede invertir porque no tienen un local que este establecido para la oficina de la mujer y lo que se quiere es que se gestione para poder hacer salones para capacitación de las mujeres en diferentes temas.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que si el terreno es municipal pero si hay un salón que dicha oficina lo puede ocupar para sus capacitaciones.

Expresa la P.M. Delmi Xiomara Zelaya, que en efecto el terreno pertenece a la Municipalidad de Danlí pero a veces las actividades chocan con las de Visión Mundial es por ello que se quiere algo propio para poder realizar obras y proyectos en beneficio para capacitar a las mujeres del municipio.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que se tiene la idea también de que se pueda realizar un internado para las mujeres y darles charlas y capacitaciones.

- 2.-Conceder el derecho de que como mujeres impartir charlas en temas sobre violencia Intrafamiliar, Violencia Domestica y charlas conyugales.

Expresa la P.M. Delmi Xiomara Zelaya, que por lo menos sean de dos charlas por mes y que sea un requisito esencial para que las parejas puedan contraer matrimonio.

- 3.-Realizar 2 cabildos abiertos al año para la oficina de la mujer.

Expresa la P.M. Delmi Xiomara Zelaya, que deja a criterio de la Corporación Municipal para que se pueda permitir realizar dos cabildos abiertos al año con el objetivo de presentar el Plan de Trabajo y Políticas a través de los Diputados del Departamento en temas referentes a apoyo a las mujeres.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que en cualquier momento se puede realizar los cabildos abiertos siempre que el pueblo o institución que los solicite la Corporación no los puede negar ya que por el contrario entre

más cabildos tiene una Municipalidad la evalúan de la mejor manera por el hecho de estar de cerca con el pueblo.

La Corporación Municipal en el uso de la facultades que la ley le confiere, en base al artículo 25 ( Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**RESUELVE;** Tener por presentado la participación que antecede por parte de la Junta Directiva de la Red de Mujeres de la Oficina Municipal de la Mujer y en cuanto a sus tres peticiones quedara de la siguiente manera: **a).**- Aprobar que en las instalaciones Municipales; en donde se encuentra la Casa de la Juventud, será de ahora en adelante compartida con la Oficina Municipal de la Mujer, para los fines que benefician a la misma.- **b).**- Autorizar como oficina de la mujer , la realización de charlas en temas de Violencia ya sea Intrafamiliar, Domestica etc y charlas en temas de familia siendo un objetivo principal las parejas que contraen matrimonio civil en la Municipalidad de Danli.- **y c).**- Aprobarles la realización de dos (02) Cabildos Abiertos al año, para la Presentación de su Plan de Trabajo y las Políticas como Oficina Municipal de la Mujer.- **NOTIFIQUESE.**

**b.- PARTICIPACIÓN DE LA JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO LCDA. EDUVIGES DEL CARMEN SORIANO.**

Saluda a la Corporación Municipal la Lcda. Ediviges del Carmen Soriano, expresa que la siguiente nota es para informarles que están en la actualización y depuración mediante revisión de transacciones contables desde administraciones anteriores para el registro en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), por tal razón se solicitan los siguientes ajustes para que sean aplicados al cierre contable del año 2018:

1.- Liquidación de cuenta 114-001-008, cuentas por cobrar a Banco Continental, por valor de L. 3,847,842.41, afectando por disminución la cuenta de Patrimonio en el mismo valor. Lo anterior según notas de débito emitidas por dicho banco en el año 2015, por concepto de Indemnización Laboral ; para tal efecto se ha solicitado al Asesor Legal de esta Municipalidad, apoyo para gestionar documentos de las resoluciones respecto a demandas laborales que haya emitido el juzgado correspondiente.

2.- Liquidación de la cuenta 216-001-003 Depósitos no Identificados, por valor de L.5,915,002.07, afectando por incremento la cuenta de patrimonio en el mismo valor. Lo anterior son valores que suponen depósitos por pagos anticipados de contribuyentes, en años anteriores al 2018.

3.- Liquidación entre sí de las siguientes cuentas:

Cuenta 216-01-003. Depósitos no identificados, por valor de L. 14,164,655.78.

Cuenta 114-01-041. Cuenta por cobrar, por valor de L. 14,164,655.78.

Lo anterior según notas de crédito y débito reflejadas en extractos bancarios de banco Continental, en el año 2015, en concepto de sobregiros no documentados.

Esta Liquidación de cuantas no afectara el patrimonio, ni el pasivo corriente de la Municipalidad de Danlí.

Lo anterior se solicita en vista de las recomendaciones realizadas por el SAMI, para depurar los Estados Financieros de esta Municipalidad y en atención al Acta N. 24, acuerdo 387-2018.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lcdo. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, acerca de las Incidencias del SAMI, sobre las observaciones que mandan de la Rendición de Cuentas GL, pregunta que está pasando con el sistema?

La Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, expresa que lo que ellos como Departamento hacen es seguir cumpliendo con las recomendaciones que se mandan de Gobernación y de hecho tal informe ya se envió a Gobernación y Justicia en la Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipales en la cual ya fue recibido y aceptado.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que si como están reflejados los catorce millones por la venta del terreno de la antigua terminal.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que si los sobregiros de funcionamiento no recaen en irresponsabilidad de la Corporación Municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que según la ley de municipalidades es sopena de caer en irresponsabilidad.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo más sano es que el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano reúnan y analicen las respuestas que se deben enviar.

Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Licda. Eduviges del Carmen Soriano y **CONSIDERANDO**: Que en base al artículo 25 ( Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración; es por ello que al respecto previo a aprobación u Autorización de la realización de los ajustes para que sean aplicados al cierre contable del año 2018, referente a la actualización y depuración mediante revisión de transacciones contables de administraciones anteriores para el registro en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), se presente y se tenga toda la documentación de sustento.- **NOTIFIQUESE**.

#### **c.- PARTICIPACIÓN DE LA LCDA. IRMA BEATRIZ ZAMORA CANO.**

Inicia saludando la Lcda. Irma Beatriz Zamora Cano, como Coordinadora de la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social, en beneficio de la niñez, Adolescencia, juventud y Adulto Mayor.- Expresando que da en conocimiento de algunas acciones realizadas a nivel organizacional municipal y por consiguiente a nivel Regional. Continúa presentando una propuesta de proyecto de la Región Departamental de Salud y la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social/ R11/ MANORPA. Acerca de los "**ESPACIOS AMIGABLES PARA JOVENES**", la cual expresa que los espacios amigables son una estrategia que ofrece promoción, prevención y atención oportuna de las y las adolescentes en forma AMIGABLE, estos se ubican dentro y fuera de los servicios de salud o en espacios públicos de la localidad, en ellos se realizan actividades de orientación, información, recreación y convivencia fomentando estilos de vida saludable, además de brindar atención integral y diferenciada a las y los adolescentes, actualmente contamos con el espacio físico que fue autorizado por la actual Ministra en el Despacho de Salud, a través de la Gestión de la Región Departamental de salud y la mesa Sectorial de Infraestructura Social, equipamiento necesario para el funcionamiento de dicho espacio, personal de enfermería, trabajadora social y odontólogo.

La Corporación Municipal al Respecto en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentada la participación que antecede, por parte de la Lcda. Irma Beatriz Zamora Cano, Coordinadora de la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social, en beneficio de la niñez, Adolescencia, Juventud y Adulto Mayor y al efecto darse por enterados del mismo.

**d).- PARTICIPACION DE LA ASOCIACION HONDUREÑA DE LESIONADOS MEDULARES Y SIMILARES AHLMYS:**

Presente el Joven Marvin Mairena, Nury Reyes y por parte de Derechos Humanos la Abg. Sahira Zuniga.- Toma la palabra el Joven Marvin Mairena expresando que son una Organización de Personas con Discapacidad Física Motora, sin fines de lucro, que trabajan en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, están distribuidos a nivel nacional contando con 11 filiales y Danlí es una de ellas.- Desde el año 2008, se organizaron como filial y uno de sus logros más importantes de esa fecha fue lograr una ORDENANZA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD, en base a la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con discapacidad, Decreto 160-2005, sección V, entorno físico artículo 38 al 43. Manifiesta que como filial han podido observar que esta ordenanza Municipal no se está cumpliendo como está establecido, en el año 2010, se interpuso una denuncia ante los derechos Humanos del NO cumplimiento de esta ordenanza, en la cual es juzgado de policía Municipal de esa época levanto un listado de los pocos lugares que se habían aplicado y que en algunos ya tenían rampas antes de dicha ordenanza en vista de que han observado que se han hecho construcciones desde la emisión de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad y no se cuenta con la accesibilidad adecuada es por esta razón que llevaron a cabo un proyecto con el apoyo de nuestra organización a nivel nacional ( AHLMYS), razón por la cual nuevamente se dirigen a la Corporación para que se retome dicha Ordenanza y se cumpla para que puedan tener una ciudad libre de barreras y así cumplir con nuestro derecho del libre tránsito.

Expresa la Abg. Sayra Zuniga, Comisionado de los Derechos Humanos, al respecto que es necesario que se le dé el seguimiento correspondiente, ya que es un desafío y se debe considerar, poderla ejecutar en este nuevo año 2019, y de esta manera se estaría impulsando el bienestar solidario ya que esta de la mano con todos los sectores. Apunto.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Tener por presentada la Participación de la Asociación hondureña de Lesionados Medulares y Similares y Trasladar nuevamente la petición para darle seguimiento al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza, para que instruya al Jefe del Departamento de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos para que aplique la ordenanza municipal, en todas a aquellas edificaciones que se construyan dejando el acceso para las personas con discapacidad. **NOTIFIQUESE.**

**e).-PARTICIPACIÓN DE INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO COMAS Y USCL. PERIODO JUNIO A DICIEMBRE:**

Inicia saludando a la Corporación Municipal el Lic. Lenin Rodríguez, haciendo la presentación siguiente:

Con el fin de darle cumplimiento a Artículos 12, inciso 5) y 25 inciso 21) de la Ley de Municipalidades en la que establece la creación, con carácter permanente de la COMAS como mecanismo de estudio, planificación, coordinación y seguimiento en la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector agua potable y saneamiento, que se desarrollan dentro del término municipal, constituyéndose en una comisión que brinda apoyo oportuno en materia de desarrollo local del SAPS. En cuanto a la USCL está establecido en las atribuciones de la Ley de Municipalidades, Artículo 12, inciso 5, Artículo 25, inciso 21, que les permite crear con carácter permanente instancias de apoyo a la municipalidad. Así mismo lo establecido en lo Artículo 2, numeral 53 y Artículo 104 de la Ley Marco donde faculta al ERSAPS, contar con el apoyo de los Gobiernos Municipales y la ciudadanía. Basados en lo anterior la actual Corporación Municipal realizó el día 05 de julio del año 2018 la juramentación de los miembros de la sociedad civil y regidores que conformarían estas instancias.

Para lograr la funcionalidad de las instancias en el municipio, en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se ha dado formación a los miembros a través de talleres de capacitación realizados con el apoyo de la municipalidad y el ente regulador de los servicios de agua potable y saneamiento (ERSAPS), con lo cual se ha logrado transmitir los conocimientos necesarios para realizar la labor de supervisión y control de las juntas, del mismo modo iniciar con la formulación de los planes y políticas de agua y saneamiento del municipio.

Las actividades desarrolladas, van orientadas al mejoramiento de los siguientes indicadores:

- ✗ **Calidad** de los servicios.
- ✗ **Continuidad** de los servicios
- ✗ **Cobertura** de servicios
- ✗ **Protección** de micro cuencas
- ✗ **Personalidades jurídicas**
- ✗ **Administración** de los fondos
- ✗ **Tarifas**
- ✗ **Atención de solicitudes y reclamos**

Las actividades se ejecutaron con la intervención realizada a cuarenta juntas de agua tanto del casco urbano como rural.

#### **DEBILIDADES PRESENTADAS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES.**

- ✗ En la actualidad las instancias no cuentan con una oficina en la cual se puedan realizar las reuniones mensuales para la planificación de actividades, para elaboración de informes y de coordinación con otras instituciones, así como también para la atención de solicitudes y reclamos presentados por las juntas y los usuarios.
- ✗ Falta de un vehículo para realizar las actividades de campo, como ser talleres de capacitación y levantamiento de información diagnóstica de las juntas que existen en los diferentes sectores del municipio.
- ✗ Falta de algún equipo de cómputo como ser computadora portátil, Data Show para realizar talleres de capacitación.
- ✗ Juntas que exponen argumentos negativos al momento de ser asesoradas debido al desconocimiento por parte de los miembros que las conforman.

#### **Porcentajes en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento**

##### **1.-Cobertura del servicio de agua potable:**

Total de usuarios---- 7,157

Total usuarios-----6,563

Usuarios sin servicio ---504

##### **2.-Cobertura Servicio de Saneamiento**

Total Usuarios ----- 7,157

Total Usuario ----- 6,552

Usuarios sin saneamiento ---605

**1.-Calidad del Servicio de Agua:**

Total Comunidades ---- 40  
 Calidad del Servicio (si)-----11  
 Calidad del Servicio (no) ---29

**2.-Situación Actual de las Micro cuencas**

Total Comunidades ----- 40  
 Cuenca Reforestada ----- 21  
 Cuenca Deforestada ---19

**1.-Porcentajes de Juntas que cuentan con personalidades jurídicas**

Total Comunidades ---- 40  
 Personería Jurídica (si)-----10  
 Personería Jurídica (no) ---30

Expresa el Lic. Maicol Sosa, como Miembro COMAS y sociedad Civil, que se encuentran con muchas debilidades al momento de movilización y espera el apoyo de la Corporación Municipal ante las COMAS, ERSAPS y la USCL.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez como Miembro COMAS, expresa que sugiere que se debe identificar un espacio para la oficina ya que están embodegado material de oficina por no contar con el espacio.

Expresa el Lic. Lenin Rodríguez, de la Oficina de Agua y Saneamiento, que el Banco Mundial hizo una donación de una motocicleta y depende del ordenamiento se tendrá más apoyo.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentada y escuchada la participación de las actividades realizadas por las instancias municipales de agua y saneamiento COMAS y USCL. Periodo junio a diciembre ; al respecto darse por enterados del mismo y que por medio de los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Presidente COMAS, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Vice- Presidente COMAS y Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Miembro COMAS, identificar la logística necesaria, para fortalecer la oficina de las Instancias Municipales de Agua y Saneamiento.

**f).-PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LAS ÁNIMAS:**

Saludan a la corporación Municipal, expresando que el objetivo es únicamente en poner conocimiento que tienen problema con respecto al problema de permiso de cantina ya que están en frente del Centro de Salud, igual con la cantina del Sr. Nery Murillo y se reunieron por que el problema es que a los alrededores toman personas que son antipsicóticos, y por otro lado la música es hasta altas horas de la noche y otra situación es que se le llamo al Sr. Regidor P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, manifestando que el permiso para cantina de Enrique Oseguera en la zona de las Animas, iba por que iba para aprobación.- Continúan manifestando que las decisiones no pueden ir en torno por partidos políticos ya que como patronato hay nacionalistas, liberales y se quiere trabajar por el bien de la zona ya que el Regidor Municipal Gamero, no le pertenece la zona de las animas si o al Regidor Municipal Ing. Henry Valladares, es por eso que solicitan ayuda a las autoridades municipales para que se inspeccione supervise sobre este tipo de apertura de negocios.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, manifiesta, que él no ha expresado que el permiso va por que va ya que no está dentro de su potestad hacerlo de aprobar o improbar permiso de operación ya que es a nivel de Corporación Municipal su respectiva aprobación previo al cumplimiento de requisitos.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, hay que hacer abiertos se ha dado cuenta que si el presidente de patronato es liberal o nacionalista se tiene que tener responsabilidad por que el deber es atender a todos y piensa hacer visitas para ver los avances para sondear como están las zonas ya que tratara de solo atender los lunes y viernes tanto zona rural por la mañana y ciudad por la tarde para reunirse con los patronatos para solventar problemas y en cuanto al tema de los negocios de las

cantinas no es posible parar la inversión no se debe afectar el mismo ahora siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en ley ya que ha expresado en ocasiones anteriores que la Cervecería Hondureña pagan sus impuestos y si hay traba no hay inversión y concluye manifestando que caso contrario si hay denuncias por no cumplir los requisitos de ley entonces se manda a investigar y ha dado instrucciones al Juez Municipal que vaya abriendo expedientes respectivos por cualquier reclamo administrativo.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, le expresa al compañero Gamero y con todo respeto que él no es el Abogado Mendoza, por eso pide más respeto ya que tiene principios y se apaga a la ley ya que lleva el segundo periodo como autoridad Municipal y manifiesta que respeta para que lo respeten eso le manifestó cuando le hablo por teléfono y le expreso al compañero Gamero que no emitiera juicios y que esperara la próxima sesión de corporación para buscar solución, concluye manifestando que si a él le pasa algo, porque este hombre es criminal con la lengua, ya que el Regidor Valladares expuso que el camino solo y ha tenido mal experiencias en la administración de Ramiro Chacon, con una emboscada; es por ello que nuevamente pide que haya respeto entre los compañeros corporativos y concluye expresando que duerme tranquilo ya que en la Colonia El Paisaje no hay cantinas, pero trata de cumplir con las obligaciones encomendadas como Regidor Municipal.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, llama a la cordura, ya que debe haber disciplina, respeto ya que en ocasiones anteriores a petición de los Regidores Municipales pero por evitar conflictos con el Regidor Gamero ya que piensa que se hace por molestarlo en el tema del uso de los celulares ya que en su momento se puede comprar con autorización de la corporación un aparato que bloquee las llamadas para que se haya respeto y estar atento a las sesiones y tomar decisiones con altura.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que ya días escucha problemas con los permisos acerca de los negocios de venta de bebidas y cantinas y le manifiesta al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se debe hacer una revisión ya que la Ley no habla de que dichos negocios deben estar a una cierta distancia de iglesias o centros de salud.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que en el artículo 103, de la Ley de Policía y Convivencia Social, reza que los billares, cantinas, estancos y cualquier expendió de bebidas embriagantes, deberán ubicarse no menos de cien metros de distancia de hospitales, centros de salud, establecimientos de enseñanza; su contravención se sancionara con el cierre definitivo.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que sugiere al juez del Departamento de Justicia Municipal Abg. José Aníbal Gulbauth Valladares, que quizá por ser nuevo en el puesto no le entiende al trámite ya que según los artículos 134, 135 y 157 de la Ley de Policía y Convivencia Social, tiene que actuar de oficio ya que se deben de aplicar medidas correctivas y en cuanto a los escándalos que se suscitan en este tipo de negocios hay una Ley especial de Penalización de Embriaguez Habitual y por ende es al Director de Justicia Municipal la aplicaciones de tales sanciones y manifiesta que le hará la sugerencia como Asesor Legal Corporativo al Director de Justicia Municipal.

Expresa el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, que en cada Comunidad se elige las Directivas de los Patronatos por ende en los temas referentes a problemas con los negocios de bebidas alcohólicas y cantinas tendrían la obligación de que se revise el cumplimiento de los requisitos que exige la ley para así evitar problemas mayores.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que como Regidor de Zona predica la doctrina de apegarse a derecho y a la ley, de la cantina ya mencionada es la comunidad que solicita que se cierre y lo que pasa es que cuando no se domina la

lengua se genera problemas ya que hasta en la fiscalía hay una denuncia en contra del Regidor Gamero y como autoridades municipales hay que evitar que hay derramamiento de sangre y es penoso que como regidores se mencione nuestro nombre y concluye manifestando que como Regidor de Zona propone que es mejor que se reúna con la comunidad y se tome determinación en el tema de las cantinas o expendios y por otro lado presenta una nota también del Olingo acerca de la misma problemática de las venta de bebidas.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por escuchada la participación por parte de los Miembros del Patronato de la Comunidad de las Animas y al respecto manifestarles que se le trasladara a la Oficina de Justicia Municipal, la petición antes en mención para que se inspeccione en la zona de las animas, acerca de los permisos de cantinas, con el objetivo de verificar que se esté cumpliendo con los requisitos exigidos en ley de Policía y Convivencia Social.

**g).-PARTICIPACIÓN DE LA SRA. ÁGUEDA LÓPEZ:**

Saluda a la Corporación Municipal y expresa la finalidad de la presencia es que se le puedan donar un pedazo de terreno ubicado en la Colonia Carmelo Debajo de esta ciudad de Danlí, ya que no cuenta con el dinero para poder comprar uno y le dieron la información de que el terreno es propiedad de la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que por los momentos no se cuenta con terrenos para donación pero que en el momento oportuno se tomara en cuenta la solicitud hecha.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa a los miembros corporativos de que hay que ser más serios ya que para evitar adulterar la agenda hay situaciones que se pueden solventar sin la necesidad de que se agreguen a la agenda en el punto de participaciones de comisiones.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Tener por presentada la participación de la señora Águeda López, y al respecto darse por enterados.

**h).-PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA DE LA CEIBITA:**

Referente a la solicitud, presentada por el Sr. Francisco Duarte, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable del Barrio La Ceibita, en donde solicitan a la Honorable Corporación Municipal solicitando autorización para construir un Tanque Aéreo, en el área de equipamiento social, en un terreno no menor de 8 mts x 10 mts<sup>2</sup>, para el suministro de agua, dicho terreno está ubicado contiguo al sector más conocido como el estero; construcción que será donada por Visión Mundial y una contraparte con fondos propios. Dicha contribución será muy significativa para el saneamiento del sector la Ceibita y por ende para el municipio de Danlí.

Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Nombrar al Departamento de Catastro Municipal, para que procedan a realizar inspección in situ al lugar donde quieren construir el Tanque Aéreo, la Junta Administradora de Agua Potable del Barrio La Ceibita, en relación al terreno, si es área verde, vía pública o si afectaría a terceros, debiendo presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación.

**i).-PARTICIPACIÓN DE EJECUTIVOS DE LA EMPRESA TIGO:**

No se hicieron presentes.

**j).- PARTICIPACIÓN DEL SR. JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ CON SU REPRESENTANTE LEGAL ABG. NIDIA FERNÁNDEZ:**

Inicia saludando a la Corporación Municipal la Abg. Nidia Fernández, en su condición de representante legal del Sr. Juan Madariaga, sobre un área que se le autorizó a su representado en la Colonia La Alicia de esta ciudad de Danlí, según el Parecer N. 11-11-2015, en Acta N. 22-2015, de Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2015, en la cual se resolvió darle el uso y goce de las mejoras construidas en el terreno municipal, ubicado en la Colonia la Alicia de esta Ciudad de Danlí, entre tanto esta Alcaldía Municipal no haga uso del mismo y debiendo continuar pagando los impuestos y tasas respectiva en relación a los permisos de operación de negocios otorgados. Continúa manifestando que al parecer su representado, no pudo hacer la renovación del permiso por que ahora es que tiene que desalojar el área al parecer por estar en vía pública y que obstaculiza el paso a los transeúntes, en consecuencia el Departamento de Justicia Municipal por instrucción de la Corporación Municipal se ha personado a realizar inspecciones de constatación de que esta en vía pública y según ellos no ocasiona ninguna molestia en lo que al paso de transeúntes se refiere, y que deja a la Corporación que sea la que resuelva, es por ello de que en vista de los antecedentes antes mencionados solicita se reconsidere la posibilidad de continuación del Sr. Madariaga en su negocio.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que si ya se ha tomado una decisión y esta área verde no se puede hacer nada más que apagarse a la ley.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que en su opinión particular es del parecer que son elegidos por el pueblo y están para gobernar y no tiene nada en contra del Sr. Maradiaga, pero ya desde un inicio en esta Corporación se habló de limpiar y así recuperar todas las áreas verdes de la ciudad para darle una nueva cara a la Ciudad y en ese sentido las decisión se tomó en conjunto de qué se debe retirar esa carnicería basándose en aseveraciones legales.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que es necesario se verifique tal situación para ver si se puede encontrar una mejor salida.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que se debe ser respetuoso y responsables y no tratar de echar culpa a los demás compañeros evadiendo responsabilidad ya que las decisiones son colegiadas ya sea por unanimidad o por mayoría, y expresa que muchos ya andan en política y se sabe quiénes son, pide que haya compañerismo ya que son un equipo de trabajo en la cual debe prevalecer el respeto y la responsabilidad de cada uno en las decisiones a nivel de Corporación Municipal.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que al parecer su persona dio autorización para colocar caseta en la zona de la cofradía y en ningún momento autorizara situaciones contrarias a ley ya que tratara de llevar un control en muchas situaciones referente a la municipalidad y así evitar tráfico de influencias.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, al respecto que no hay más nadie que tenga problemas que su persona referente a los terrenos de la Colonia Urrutia (CEPUDO), de lo que han beneficiado a las personas necesitadas y la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión de Transparencia pudo constatar que no hay nada irregular en los beneficios que se les ha dado a las personas de más bajos recursos. Apunto.

Al respecto la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por escuchada la participación de la Abg. Nidia Fernández, en su condición de apoderada Legal del Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez y al respecto remitirse a la resolución que consta en el Parecer Legal N. 03-01-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.

**k).-PARTICIPACIÓN DEL SRA. JOHANY MARBELY ESPINOZA:**

Que la Sra. Johany Marbely Espinoza Rodríguez, con numero de identidad N. 0703-1987-04282, de este domicilio, expresa mediante nota que es madre soltera de dos hijos y de escasos recursos económicos pero trabajadora que ha salido adelante por sus hijos; sin embargo actualmente le diagnosticaron Cáncer en el cuello de la Matriz y está necesitando hacerse el tratamiento para erradicarlo y el Hospital San Felipe la remitió a la Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer " Enma Romero de Callejas" y el costo total del tratamiento entre las Quimioterapias y Radioterapias es de un total de L.148,164.35 ( Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro Lempiras con 35/100), agradecerá que le puedan colaborar a luchar por su vida pensando también en que es una mujer con dos niños que hasta los momentos van a la escuela y solo cuentan con su madre. **(Ver Acuerdo 022-2019).**

**l).-PARTICIPACIÓN DE MADRES SOLIDARIAS (MASOL):**

Inician saludando a la Corporación Municipal la Sra. Kary Patricia Salinas, como coordinadora de Madres Solidarias (MASOL), en la cual manifiesta que son cinco madres con un hijo especial cada una, en la cual expresa que son mujeres emprendedoras, por lo cual solicitan un aporte económico ya que sus hijos necesitan viajar a Roatán para que ellos puedan tener terapia con los delfines ya que muchos de sus niños tienen Síndrome de Dow, Parálisis Cerebral y se ha visto de que después de tal visita a los delfines han mejorado mucho en cuanto a la reducción de las convulsiones de sus hijos, esto según testimonio de la Sra. Ana Ascencio, con su menor hija y la experiencia después de recibir la terapia con los delfines; es por ello que se avocan ante la corporación para que les puedan brindar un apoyo económico.- Continúa manifestando que es la primera vez que solicitan ayuda económica y ya que si sus niños reciben la terapia con los delfines en la Ciudad de Roatán hay probabilidades que mejoren en el habla entre otras y ellas se trasladan con fondos propios a través de la realización de actividades diferentes que les generen fondos y al mismo tiempo; agradece el apoyo al Alcalde Municipal y a los demás miembros de la Corporación Municipal, el permitirles hacer este viernes en las calles compartidas un Karaoke a beneficio de los niños de las madres solidarias (MASOL), al mismo tiempo expresa la Sra, Salinas, que hacen agendas para un aporte mensual y así poder asistir a las terapias anteriormente mencionadas y agradecen el espacio y la atención brindada.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que cuantas son las madres que van de Danlí a la ciudad de Roatán hacer las terapias con los delfines a sus hijos?

Responde al respecto la Sra. Kary Patricia Salinas, que son cinco madres con sus hijos y el gasto por madre mínimo son de L.16, 000.00 (Dieciséis Mil Lempiras).

Expresa el Regidor Municipal Sr. Fredy Donald Gamero Vargas, que del aumento que tienen como Regidores Municipales el hará la donación de L.5, 000.00 (Cinco Mil Lempiras), a las Madres Solidarias (MASOL).

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere en base al artículo 25 ( Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración, **RESUELVE:** a) Tener por presentado la participación de la Comisión de las Madres Solidarias (MASOL).- b) Manifestarles que al respecto el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, hizo el compromiso de hacer una donación de L.5,000.00 ( Cinco Mil Lempiras Exactos) a las Madres Solidarias c.- Por parte de la Corporación Municipal el alcalde Municipal

manifestó de que se les podría ayudar con la Cantidad de 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras), distribuidos en L. 5,000.00, ( Cinco Mil Lempiras ), para cada una de las madres Solidarias (MASOL), para así apoyarles y costearse los costos para viajar a la Ciudad de Roatán a las terapias con los delfines a lo cual fue sometida a consideración de los demás miembros de la Corporación Municipal y siendo aprobada respectivamente y **d)** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar fondos por un valor de Veinticinco Mil Lempiras (L. 25,000.00), y una vez identificado tales fondos aprobar la ayuda económica a las cinco Madres Solidarias ( MASOL), la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras ( L. 25,000.00) , distribuidos en partes iguales entre las Cinco, por las cantidades de Cinco Mil Lempiras ( L. 5,000.00 ),para cada una y así puedan ayudarse con los gastos para el traslado a la ciudad de Roatán para hacer las terapias con los delfines a sus hijos con capacidades especiales. **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

#### **7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**1º)-Parecer No. 03-01-2019**, Relativo a la NOTA, enviada con fecha cuatro (04) de enero del presente año (2019), por el Abogado José Aníbal Guilbauth Valladares, en su condición de Director del Departamento Municipal de Justicia, de esta Alcaldía, informando que en cumplimiento al punto de acta No. 24-2018, en fecha tres de enero del presente año (2019), esa Dependencia Municipal procedió a realizar inspección al lugar donde funciona LA CARNICERIA LA ALICIA, ubicada en la calle que conduce a la salida a Jamastran, a fin de constatar si la misma se encuentra ocupando la vía pública y obstaculizando el paso de los transeúntes, todo a petición del Abogado Arnoldo Ferrufino Gonzales en su condición de apoderado legal del señor Néstor Armando Castro Rivera, quien solicita que se le cancele el permiso de operación al concesionario, señor JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRÍGUEZ; constatándose al efecto que efectivamente la aludida Carnicería, SE ENCUENTRA UBICADA EN VIA PUBLICA, y que según su parecer no ocasiona ninguna molestia en lo que al paso del transeúnte se refiere pero que será esta Corporación la que tome la decisión que corresponda; después de revisar lo solicitado, Y CONSIDERANDO Que a consecuencia del escrito presentado por el Abogado, ARNOLDO FERRUFINO GONZALEZ, aludiendo ser apoderado legal del señor NESTOR ARMANDO CASTRO RIVERA, y por falta del poder respectivo que acreditase su representación legal al efecto, esta Corporación tomo lo manifestado por dicho Profesional del Derecho, como una denuncia en perjuicio del interés público; y ordeno de oficio la investigación y constatación de hechos por intermedio del Departamento de Municipal de Justicia, y se le autorizo para que procediera al desalojo del sitio público, si verificase que efectivamente se está produciendo el hecho denunciado y en todo caso remitiese oportunamente el informe a este Ente Municipal .- **CONSIDERANDO:** Que del contenido del informe librado al efecto por el Director del Departamento Municipal de Justicia, se colige que el mismo constato que efectivamente el negocio denominado CARNICERIA LA ALICIA, se encuentra ocupando la vía pública y que según su parecer no obstaculiza el paso de los transeúntes del lugar conocido como salida al Valle de Jamastran, no habiendo por lo tanto practicado el desalojo ordenado, aludiendo que esta Corporación es a quien corresponde tomar la correspondiente decisión.- **CONSIDERANDO:** Que no es procedente que el Departamento Municipal de Justicia, no haya practicado el desalojo sugerido por considerar que la ubicación de la Carnicería La Alicia, no presenta obstáculos para los que transitan por la calle denominada salida a Jamastran; debido a que esta Corporación en pasado año (2019) ya emitió sendas resoluciones en donde se prohíbe la instalación de negocios en sitios conocidos como derechos de vía , y por lo tanto dicho departamento no puede sustraerse de darle cumplimiento a los resoluciones y ordenanzas emitidas por esta Corporación contraídas a regular la actividad comercial en relación con la circulación y trafico dentro de la ciudad, porque el interés público, está por encima del interés personal de los particulares.- **CONSIDERANDO:** En vista de lo anterior procede la suspensión del permiso de

operación de la CARNICERIA LA ALICIA, entre tanto continúe funcionando en la VIA PUBLICA del indicado lugar, porque obviamente su ubicación perjudica el interés público y los derechos de los ciudadanos en general, porque aunque su ubicación no interfiera directamente en la libre locomoción de las personas, la misma incuestionablemente inobserva la Ley de Derecho de Vía, por cuanto las leyes que interesan al orden público y las buenas costumbres no podrán modificarse o eludirse por convención de los particulares, y porque los derechos de cada hombre, están limitados por los de los demás y por las justas exigencias del bienestar general.- **AL EFECTO, LA ASESORARÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previa resolución administrativa motivada se determine lo siguiente: a) La suspensión del permiso de operación de negocios otorgado al señor JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ, para el funcionamiento de la CARNICERIA LA ALICIA, ubicada en la VIA PUBLICA de la calle que conduce al Valle de Jamastran de esta ciudad, quedando al salvo su derecho para que pueda reactivar el permiso de operación de negocios de la CARNICERIA LA ALICIA en un lugar idóneo para el funcionamiento.- b) Que previa aplicación del procedimiento gubernativo preestablecido en la Ley de Policía y Convivencia Social, se ordene al Director del Departamento Municipal de Justicia, practicar el desalojo de la vía pública ocupada por las instalaciones del negocio denominado CARNICERIA LA ALICIA.- c) Instruir al Director Municipal de Justicia, para que proceda a ejecutar las ordenanzas que prohíben el funcionamiento de negocios situados en sitios identificados como derechos de vía, de conformidad a las facultades que le confiere la Ley y sin ulterior mandato de esta Corporación Municipal. Después de haber tenido a la vista la NOTA, enviada con fecha cuatro (04) de enero del presente año (2019), por el Abogado José Aníbal Guilbauth Valladares, en su condición de Director del Departamento Municipal de Justicia, de esta Alcaldía, informando lo siguiente: a) Que en cumplimiento al punto de acta No. 24-2018, en fecha tres de enero del presente año (2019), esa Dependencia Municipal procedió a realizar inspección al lugar donde funciona LA CARNICERIA LA ALICIA, ubicada en la calle que conduce a la salida a Jamastran, a fin de constatar si la misma se encuentra ocupando la vía pública y obstaculizando el paso de los transeúntes, todo a petición del Abogado Arnoldo Ferrufino Gonzales en su condición de apoderado legal del señor Néstor Armando Castro Rivera, quien solicita que se le cancele el permiso de operación al concesionario, señor JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRÍGUEZ.- b) Que al momento de practicarse la diligencia de inspección se constató que efectivamente la referida CARNICERIA LA ALICIA, SE ENCUENTRA UBICADA EN VIA PUBLICA, y que según su parecer no ocasiona ninguna molestia en lo que al paso del transeúnte se refiere, pero que será esta Corporación la que tome la decisión que corresponda; después de revisar lo solicitado, Y EN CONSIDERACION: a que como consecuencia del escrito presentado por el Abogado, ARNOLDO FERRUFINO GONZALEZ, aludiendo ser apoderado legal del señor NESTOR ARMANDO CASTRO RIVERA, y por falta/ del poder respectivo que acreditase su representación legal al efecto, esta Corporación tomo lo manifestado por dicho Profesional del Derecho, como una denuncia en perjuicio del interés público; y al efecto se ordenó de oficio la investigación y constatación de hechos por intermedio del Departamento de Municipal de Justicia, y se le autorizo para que procediera al desalojo del sitio público, si verificase que efectivamente se está produciendo el hecho denunciado y en todo caso remitiese oportunamente el informe a este Ente Municipal .- **CONSIDERANDO:** Que del contenido del informe librado al efecto por el Director del Departamento Municipal de Justicia, se DETERMINA SIN LUGAR A DUDA RAZONABLE, que dicho Funcionario VERIFICO, que efectivamente el negocio denominado CARNICERIA LA ALICIA, SE ENCUENTRA OCUPANDO LA VÍA PÚBLICA Y QUE SEGÚN SU PARECER NO OBSTACULIZA EL PASO DE LOS TRANSEÚNTES DEL LUGAR CONOCIDO COMO SALIDA AL VALLE DE JAMASTRAN, NO HABIENDO POR LO TANTO PRACTICADO EL DESALOJO ORDENADO, ALUDIENDO QUE ESTA CORPORACIÓN ES A QUIEN CORRESPONDE TOMAR LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN.- **CONSIDERANDO:** Que efectivamente no es procedente que el Departamento Municipal de Justicia, no haya practicado el desalojo sugerido por considerar que la ubicación de la Carnicería La Alicia, no presenta obstáculos para los

que transitan por la calle denominada salida a Jamastran; debido a que esta Corporación emitió la ORDENANZA No. 001/2018, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, No. 34676, el 26 de junio del año 2018, mando prohibir el funcionamiento e instalación de todo tipo de negocios, en lugares identificados como derechos de vía, porque facilitan la libre y segura circulación de personas y vehículos y por lo tanto dicho departamento no puede sustraerse de darle cumplimiento a los resoluciones y ordenanzas emitidas por esta Corporación contraídas a regular la actividad comercial en relación con la circulación y tráfico dentro de la ciudad, PORQUE EL INTERÉS PÚBLICO, ESTÁ POR ENCIMA DEL INTERÉS PERSONAL DE LOS PARTICULARES.- **CONSIDERANDO:** Que en apego a lo anteriormente relacionado resulta APEGADA A DERECHO la suspensión del permiso de operación de la CARNICERIA LA ALICIA, entre tanto continúe funcionando en la VIA PUBLICA del indicado lugar, porque obviamente su ubicación perjudica el interés público y los derechos de los ciudadanos en general, porque aunque su ubicación no interfiera directamente en la libre locomoción de las personas, la misma indiscutiblemente vulnera la Ley de Derecho de Vía, y las leyes que interesan al orden público y las buenas costumbres no podrán modificarse o eludirse por convención de los particulares, y porque los derechos de cada hombre, están limitados por los de los demás y por las justas exigencias del bienestar general.- **CONSIDERANDO:** Que la suspensión o renovación de un permiso legalmente autorizado compete ordinariamente a la autoridad concedente, salvo excepciones establecidas por la Ley o Reglamento, deberá ser escrita, motivada y fundada.-**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y este último tiene la obligación de respetarla y protegerla.- **CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos en general deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,** en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 59, 61, 62, 70, 127, 321 y 324 se la Constitución de la República, artículos 25 numeral once, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, artículos 1, 4, numerales 4 y 8, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 36, numeral 3 y 5, 128, numeral 2 y 8, y 154 y subsiguientes de la Ley de Policía y Convivencia Social y artículos 1, 19, 24, 35 60, 84, 87 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el parecer legal número 03-01-2019 que antecede y consecuentemente declarar de oficio la suspensión del permiso de operación de negocios otorgado al señor JUAN ANTONIO MARADIAGA RODRIGUEZ, para el funcionamiento de la CARNICERIA LA ALICIA, ubicada en la VIA PUBLICA de la calle de conduce al Valle de Jamastran de esta ciudad, quedando al salvo su derecho para que pueda reactivar el permiso de operación de negocios de la CARNICERIA LA ALICIA en un lugar idóneo para el funcionamiento.- **SEGUNDO:** Ordenar al Director del Departamento Municipal de Justicia que previa aplicación del procedimiento gubernativo preestablecido en la Ley de Policía y Convivencia Social, proceda a practicar el desalojo de la vía pública ocupada por las instalaciones del negocio denominado CARNICERIA LA ALICIA.- **TERCERO:** Instruir al Director Municipal de Justicia, para que proceda a ejecutar las ordenanzas que prohíben el funcionamiento de negocios situados en sitios identificados como derechos de vía, específicamente lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL No. 01/2018 y de conformidad a las facultades que le confiere la Ley y sin ulterior mandato de esta Corporación Municipal.- **CUARTO:** Librar por intermedio del Secretario Municipal, certificación de la presente resolución a la Jefa del Departamento de Control Tributario, y al Director del Departamento de Justicia Municipal, para que precedan a darle estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

**2º-) Parecer No. 04-01-2019.-** Sobre el escrito presentado por el Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, como apoderado legal del señor ALBERTO RENIERI LAITANO MEDINA, en su condición de representante de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, tal y como se desprende las CARTAS PODERES autorizadas mediante los Certificados números (2463031 y 2418652), SOLICITANDO LA RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS; argumentado lo siguiente: **PRIMERO:** Que en base a una Certificación del fecha (20) de

diciembre del año (2018) y a un dictamen del Jefe del Departamento de Justicia Municipal, de manera dolosa y con mala fe, se le ha negado a su poderdante, la renovación del permiso de operación de máquinas tragamonedas que su representada ha venido renovando durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, SIN TENER NINGUN PROBLEMA, pero este año se le ha negado el permiso, que tiene como actividad principal LAS MAQUINAS TRAGAMEDAS, y con mala fe se ha querido establecer que la actividad de su representado es la de video juegos o atari, actividades que no se mencionan en el permiso de operación que se le otorgo, razón por la cual expresa el apoderado actor, NO ENTIENDE porque se le está negando el permiso para operar máquinas tragamonedas a su representado.-**SEGUNDO:** Asimismo refiere el solicitante que la LICENCIA PARA OPERAR MAQUINAS TRAGAMONEDAS que presento el señor JUAN CARLOS VEGA, está contemplado en los artículos 3, numeral uno, 4 y 6 de la Ley de Casinos, juegos de invite o Azar; que según su punto de vista y para promover el turismo en la ciudad, tales disposiciones determinan que la actividad autorizada bajo esa egida, limita al titular a trabajar en un solo sitio con máquinas tragamonedas, Y NO EN DIFERENTES LADOS, como sucede con su poderdante que NO TIENE UN LUGAR, sino que tiene distribuidas maquinas a nivel departamental y nacional, y como buen contribuyente la empresa INVERSIONES ZHOU, cada año hace sus declaraciones y paga sus impuestos desde el año (2015), no como un casino, sino como MAQUINAS TRAGAMONEDAS.- **TERCERO:** Para reforzar su petitorio, el apoderado actor, establece que de conformidad a lo dispuesto para regular el impuesto a pagar sobre la operación y uso de cada máquina tragamonedas u otro tipo de máquinas electrónica accionadas por moneda o mecanismos regulados por la Ley de Casinos Juegos de Invite o Azar, por la Ley de Policía y Convivencia Social o aquellas que sean autorizadas por las Municipalidades; a razón del artículo 34 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social, esta Alcaldía Municipal está facultada para otorgar el permiso de operación para máquinas tragamonedas cuya renovación pide su representada.- **CUARTO:** Finalmente hace hincapié el solicitante de la renovación planteada, que la aludida empresa tiene cobertura a nivel nacional y no ha tenido ningún problema, habiendo casinos y también máquinas tragamonedas en pulperías y puntos establecidos y señalados por las municipalidades argumentando que su poderdante está trabajando de conformidad a la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, y cumpliendo con las normas y reglamentos municipales, tal y como lo acredita con la documentación soporte que adjunta.- y **CONSIDERANDO:** Que después de revisar las explicaciones dadas por el abogado Pedro Gerardo Córdova Castellanos en su condición antes indicada, se determina que en manera alguna que esta Corporación ha actuado de modo doloso y de mala fe, al emitir dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (18) de diciembre del pasado año (2018), la resolución municipal motivada que ocasiono el INFORME, rendido con fecha (28) de noviembre del año (2018), por el Abogado JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES, como Director del Departamento Municipal de Justicia, motivado a su vez por el oficio que le libro la Gobernación Departamental de El Paraíso, donde se le instruyo para no extender permisos de operación para máquinas tragamonedas, porque en base a la circular número 102-93, del ocho (8) de noviembre del año (1993), y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, SOLO SE PODRA EXTENDER UNA LICENCIA POR CADA MUNICIPIO, y en este municipio, la única persona que tiene licencia para la operación de las mismas, es el ciudadano, JUAN CARLOS VEGA, a quien dicha oficina Gubernamental le expidió el permiso respectivo, desde el (22) de febrero del año (2016), por un plazo de cinco años y renovable cada año en vista de las siguientes razones legales: **PRIMERO:** En cuanto a lo expuesto en el hecho primero de la solicitud de renovación planteada, es pertinente aclarar que la regulación de la actividad comercial dedicada al rubro de las máquinas tragamonedas se practicó de conformidad de lo estipulado en los artículos (3) y (5), del REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, el cual prescribe que compete a la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia a través de las Gobernaciones Departamentales, la facultad de expedir permisos para la instalación de máquinas tragamonedas a comerciantes individuales o sociales que acrediten en forma satisfactoria reunir los requisitos exigidos, no pudiendo autorizar más

de uno en los municipios que superen los ochocientos mil habitantes.- **SEGUNDO:** Sobre lo manifestado por el apoderado solicitante, en los numerales segundo y tercero de su libelo, en el sentido de que la LICENCIA PARA OPERAR MAQUINAS TRAGAMONEDAS, que ostenta el señor JUAN CARLOS VEGA, está limitada para operar en un solo sitio determinado de conformidad a la Ley de Casinos Juegos de Invite o Azar, lo que no ocurre con la Empresa ZHOU, que tiene distribuidas máquinas tragamonedas a nivel departamental y nacional, y porque se encuentra facultada esta Alcaldía para extenderle permisos sobre esa materia porque el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, sin embargo a la luz del decreto que reformo dicho precepto legal, el mismo determino entre otros imponer un impuesto anual específico para el rubro antes indicado; no disponiendo la abolición del Acuerdo Ejecutivo No. 08-2004, que contiene el denominado, REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS.- **TERCERO:** Y en lo atinente a lo expresado por el peticionario de la renovación, en el sentido de que al extenderle la misma se está actuando en forma uniforme con otros municipios del País, donde no ha tenido problemas de permiso de operación al funcionar en consonancia con pulperías y otros puntos establecidos porque la competitividad garantiza el bienestar del consumidor, olvidando con ello el proponente, que para proteger el interés público y la convivencia nacional, la facultad de otorgar los permisos para autorizar establecimientos donde funcionan negocios de máquinas tragamonedas, compete exclusivamente a la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia a través de las Gobernaciones Departamentales, de conformidad a lo prescrito en el REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, sin perjuicio de vulnerar lo prescrito en el artículo (321) de la Constitución de la República que prescribe que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, y que al efecto todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad ; **POR LO TANTO,** la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER,** porque se declare sin lugar la SOLICITUD DE RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, planteada por el abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, como apoderado legal del señor ALBERTO RENIERI LAITANO MEDINA, en su condición de representante de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, por las razones legales antes indicadas y se tenga al precitado Profesional del Derecho como apoderado legal del comerciante individual conocido bajo la denominación de INVERSIONES ZHOU, con las facultades legales conferidas en la Carta Poder anexada para acreditar la representación legal ostentada al efecto. Visto que fue el escrito presentado por el Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, en su condición de apoderado legal del señor ALBERTO RENIERI LAITANO MEDINA, como representante de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, tal y como se desprende las CARTAS PODERES autorizadas mediante los Certificados números (2463031 y 2418652), SOLICITANDO LA RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS; argumentando lo siguiente: **PRIMERO:** Que en base a una Certificación del fecha (20) de diciembre del año (2018) y a un dictamen del Jefe del Departamento de Justicia Municipal , de manera dolosa y con mala fe, se le ha negado a su poderdante la renovación del permiso de operación de máquinas tragamonedas, que su representada ha venido renovando durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, SIN TENER NINGUN PROBLEMA, pero este año se le ha negado el permiso, que tiene como actividad principal LAS MAQUINAS TRAGAMEDAS, y con mala fe se ha querido establecer que la actividad de su representado es la de video juegos o atari, actividades que no se mencionan en el permiso de operación que se le otorgo, razón por la cual expresa el aludido apoderado actor, **NO ENTIENDE porque se le está negando el permiso para operar máquinas tragamonedas a su representado.**-**SEGUNDO:** Asimismo refiere el interesado que la LICENCIA PARA OPERAR MAQUINAS TRAGAMONEDAS, que presento el señor JUAN CARLOS VEGA, está contemplada en los artículos 3, numeral uno, 4 y 6 de la Ley de Casinos, juegos de invite o Azar; que según su punto de vista y para promover el turismo en la ciudad, tales disposiciones determinan que la actividad

autorizada bajo esa égida, limita al titular a trabajar en un solo sitio con máquinas tragamonedas, Y NO EN DIFERENTES LADOS, como sucede con su poderdante que NO TIENE UN LUGAR, sino que tiene distribuidas máquinas a nivel departamental y nacional, y como buen contribuyente la empresa INVERSIONES ZHOU, cada año hace sus declaraciones y paga sus impuestos desde el año (2015), no como un casino, sino como MAQUINAS TRAGAMONEDAS.- **TERCERO:** Para reforzar su petitorio, el apoderado actor, establece que de conformidad a lo dispuesto para regular el impuesto nacional a pagar sobre la operación y uso de cada máquina tragamonedas u otro tipo de máquinas electrónica accionadas por moneda o mecanismos regulados por la Ley de Casinos Juegos de Invite o Azar, por la Ley de Policía y Convivencia Social o aquellas que sean autorizadas por las Municipalidades; a razón del artículo 34 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social, esta Alcaldía Municipal está facultada para otorgar el permiso de operación para máquinas tragamonedas cuya renovación pide su representada.- **CUARTO:** Finalmente hace hincapié el solicitante de la renovación planteada, Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, que la aludida empresa tiene cobertura a nivel nacional y no ha tenido ningún problema, habiendo casinos y también máquinas tragamonedas en pulperías y puntos establecidos y señalados por las municipalidades, argumentando que su poderdante está trabajando de conformidad a la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, y cumpliendo con las normas y reglamentos municipales, tal y como lo acredita con la documentación soporte que adjunta.- y **CONSIDERANDO 1:** Que después de revisar las explicaciones dadas por el abogado Pedro Gerardo Córdova Castellanos en su condición antes indicada, se determina que en manera alguna que esta Corporación ha actuado de modo doloso y de mala fe, al emitir dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (18) de diciembre del pasado año (2018), la resolución municipal, que ocasiono el INFORME, rendido con fecha (28) de noviembre del año (2018), por el Abogado JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES, como Director del Departamento Municipal de Justicia, motivado a su vez por el oficio que le libro la Gobernación Departamental de El Paraíso, donde se le instruyo para no extender permisos de operación para máquinas tragamonedas, porque en base a la circular número 102-93, del ocho (8) de noviembre del año (1993), y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, SOLO SE PODRA EXTENDER UNA LICENCIA POR CADA MUNICIPIO, y en este municipio, la única persona que tiene licencia para la operación de las mismas, es el ciudadano, JUAN CARLOS VEGA, a quien dicha oficina Gubernamental le expidió el permiso respectivo, desde el (22) de febrero del año (2016), por un plazo de cinco años y renovable cada año y en vista de las siguientes razones legales: **a)** En cuanto a lo expuesto en el hecho primero de la solicitud de renovación planteada, es pertinente aclarar al suplicante Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, que la regulación de la actividad comercial dedicada al rubro de las máquinas tragamonedas se practicó de conformidad de lo estipulado en los artículos (3) y (5), del REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, el cual prescribe que compete a la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia a través de las Gobernaciones Departamentales, la facultad de expedir permisos para la instalación de máquinas tragamonedas a comerciantes individuales o sociales que acrediten en forma satisfactoria reunir los requisitos exigidos, no pudiendo autorizar más de uno en los municipios que superen los ochocientos mil habitantes y en vista de que el informe según el informe rendido por el Director del Departamento de Justicia Municipal, reflejo que en esta comprensión municipal existen establecimientos donde se mantienen funcionando máquinas tragamonedas, los cuales en su mayoría han obtenido permisos aprobados por esta Corporación Municipal, CON SOLICITUD DE PERMISOS PARA MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS O JUEGOS DE ATARI y al efecto dentro de la sesión del pasado (18) de diciembre de (2018) y POR SER DE MERO DERECHO, se resolvió de oficio, establecer como condicionante para el ejercicio de la actividad en establecimientos públicos de negocios de máquinas de video juegos, que al momento de solicitar su renovación ante el Departamento de Control Tributario, están obligados a presentar la correspondiente constancia de inspección emitida por el Director del Departamento Municipal de Justicia y

con el Visto Bueno del Alcalde, que establezca que el negocio para operar máquinas de video juegos o atari, sujeto a renovación de su permiso de operación; no tiene trabajando dentro o fuera de sus instalaciones, máquinas tragamonedas.- **b)** Sobre lo manifestado por el apoderado solicitante, en los numerales segundo y tercero de su libelo, en el sentido de que la LICENCIA PARA OPERAR MAQUINAS TRAGAMONEDAS, que ostenta el señor JUAN CARLOS VEGA, está limitada para operar en un solo sitio determinado de conformidad a la Ley de Casinos Juegos de Invite o Azar, lo que no ocurre con la Empresa ZHOU, que tiene distribuidas máquinas tragamonedas a nivel departamental y nacional, y porque se encuentra facultada esta Alcaldía para extenderle permisos sobre esa materia porque el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, que determino el impuesto anual específico para los que se dedican al citado rubro; inobservando con ello, que la explotación comercial de las máquinas tragamonedas se encuentra regida por el denominado, REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS.- **c)** En lo atinente a lo expresado por el peticionario, en el sentido de que al autorizarle la renovación solicitada, se estaría actuando en forma uniforme con otros municipios del País, donde no ha tenido problemas de permiso de operación al funcionar en consonancia con pulperías y otros puntos establecidos porque la competitividad garantiza el bienestar del consumidor, olvidando con ello el proponente, que para proteger el interés público y la convivencia nacional, la facultad de otorgar los permisos para autorizar establecimientos donde funcionan negocios de máquinas tragamonedas, compete exclusivamente a la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia a través de las Gobernaciones Departamentales, de conformidad a lo prescrito en el REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS.- **CONSIDERANDO 2:** Que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, por lo tanto todo acto que ejecuten fuere de la ley es nulo e implica responsabilidad.- **CONSIDERANDO 3:** Que al tenor de lo prescrito en el párrafo inicial del artículo 27 de la Ley de Policía y Convivencia Social, todo permiso debe ser motivado, debiendo expresar la condiciones y requisitos para el ejercicio de tal acto o actividad .-**CONSIDERANDO 4:** Que los actos administrativos en general deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable; **POR LO TANTO, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,** en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 70, 321 y 324 se la Constitución de la República, 25, numeral once, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Policía y Convivencia Social y artículos 1, 19, 23, 25, 26, 56, 57, 60, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el parecer legal número 04-01-2019 que antecede y al efecto declarar sin lugar la SOLICITUD DE RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, planteada por el abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, como apoderado legal del señor ALBERTO RENIERI LAITANO MEDINA, en su condición de representante de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU, por las razones legales antes indicadas.- **SEGUNDO:** Tener al abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número ( 18064 ), con la facultades legales a él conferidas en la Carta Poder que le otorgo el señor ALBERTO RENIERI LAITANO MEDINA, en su condición de representante de la empresa denominada INVERSIONES ZHOU; el cual tiene su oficina profesional ubicada en el Barrio Tierra Blanca, cuadra y media debajo de FUNDEVI, y teléfono celular número (9628-3675), , como el lugar señalado para recibir toda clase de notificaciones y requerimientos.- **TERCERO:** Certificar la presente resolución a la Jefa del Departamento de Control Tributario, y al Director del Departamento de Justicia Municipal, para que hagan sus anotaciones.- **NOTIFIQUESE.**

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que con respecto a lo de los permiso de Máquinas Tragamonedas, al parecer hay un permiso para casino y que el Sr. Vega podría poner hasta 50 máquinas y si es una resolución de gobernación emitió

que dicha licencia se dio con amplitud al Sr. Juan Carlos Vega, ya que en su opinión personal manifiesta que quizá hay un desfase por que no se pueden crear monopolios y habrá que ver en que se basa la Gobernación Departamental en tal situación o caso contrario que sigan procedimientos legales y que los tribunales decidan.

Expresa el Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que existe una ley de Casinos, y se da a personas hondureñas por nacimiento o personas jurídicas.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que en su momento se hizo una veda en cuanto a los juegos de las chiveadas pero considera que las tragamonedas también traen pobreza ya que se pueden ver en muchas zonas, estas se encuentran cerca de centros educativos.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que con respecto a la licencia otorgada al Sr. Vega, referente a las Máquinas Tragamonedas lo debieron reglamentar.

**3º-) Parecer No. 05-01-2019.** - En torno a la NOTA presentada con fecha (4) de enero del año en curso (2019) por la señora ANA MARIA FLORES, sin que conste especificada su número de cedula de identidad, manifestando que por ese acto viene a retomar LA SOLICITUD DE NULIDAD DE UN ACUERDO MUNICIPAL, relativo la adjudicación de un lote de terreno ubicado en el Cementerio General de esta ciudad a dos personas, según lo establecido en los tomos relacionados al efecto, y que fue objeto del parecer legal número 14-02-2015, emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el cuatro de febrero del año dos mil quince (2015) **Y CONSIDERANDO:** Que de la documentación soporte adjunta se desprende que la solicitud de nulidad del acuerdo municipal a que alude la manifestante, fue planteada al tenor de lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, nombrando por declaración escrita dentro del mismo libelo de solicitud, como su apoderado legal en el asunto planteado al Abogado de este domicilio Don RUBEN RODRIGUEZ BENTANCORTH, no constando de autos que al precitado Abogado, se le haya notificado lo resuelto con motivo del parecer legal emitidos dentro de la precitada sesión del cuatro de febrero del año dos mil quince (2015); **CONSECUENTEMENTE, la Asesoría Legal Municipal;** es del **PARECER**, porque previo lo resuelto previamente por la Corporación Municipal, en relación al asunto planteado por la aludida manifestante señora ANA MARIA FLORES, al tenor de lo prescrito en la expresión inicial del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que al espíritu y letra dice, **QUE LOS INTERESADOS EN COMPARECER EN LA VIA ADMINISTRATIVA, ACTUARAN POR MEDIO DE APODERADO,** todo para garantizar el derecho a la defensa y de acceso a los recursos que zanjea la Ley, se le notifique al Abogado RUBEN RODRIGUEZ BETANCORTH, la resolución emitida dentro de la precitada sesión de corporación a consecuencia de la petición de nulidad formulada. Inmediatamente de revisar la NOTA presentada con fecha (4) de enero del año en curso (2019) por la señora ANA MARIA FLORES, sin que conste especificada su número de cedula de identidad, manifestando que por ese acto viene a retomar LA SOLICITUD DE NULIDAD DE UN ACUERDO MUNICIPAL, relativo la adjudicación de un lote de terreno ubicado en el Cementerio General de esta ciudad a dos personas, según lo establecido en los tomos relacionados al efecto, y que fue objeto del parecer legal número 14-02-2015, emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el cuatro de febrero del año dos mil quince (2015), acompañando a dicha nota un escrito que dice, **SE SOLICITA NULIDAD DE UN ACUERDO MUNICIPAL, SE CONFIERE PODER, Y CONSIDERANDO:** Que de la documentación soporte adjunta se desprende que la referida solicitud de nulidad a que alude la manifestante, fue planteada al tenor de lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, nombrando por declaración escrita dentro del mismo libelo de solicitud, como su apoderado legal en el asunto planteado al Abogado de este domicilio Don RUBEN RODRIGUEZ BENTANCORTH, no constando de autos que al precitado Abogado, se le haya notificado lo resuelto, como

consecuencia del parecer legal emitido dentro por el Abogado Germán Genaro Ávila Amador, en la precitada sesión del cuatro de febrero del año dos mil quince (2015).- **CONSIDERANDO:** Que el párrafo primero del pre mencionado artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, categóricamente manda, QUE LOS INTERESADOS EN COMPARECER EN LA CIA ADMINISTRATIVA, sin perjuicio de la excepciones previstas en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, ACTUARAN POR MEDIO DE APODERADO, todo en relación con lo prescrito en acuerdo municipal número, 435-2014, establecido para regular la presentación de todo tipo de solicitudes que por motivos de orden particular o general presenten tanto personas naturales como jurídicas ante esta Municipalidad de Danlí, en el sentido de que para no vulnerar el derecho a ejercitar los recursos legales, se exija a los peticionarios que sus pretensiones sean planteadas por medio de un apoderado legal debidamente constituido de acuerdo a como lo establecen los artículos (54, 55, 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo (5) del Reglamento de la Ley de Municipalidades; CONSECUEMENTE, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 70, 80, 82, 321 y 324 se la Constitución de la República, 25, numeral once, 36 y 65 de la Ley de Municipalidades vigente, y artículos 1, 19, 23, 25, 26, 56, 57, 60, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el parecer legal número 05-01-2019 que antecede y para darle seguimiento a lo manifestado por la señora ANA MARIA FLORES, instruir al Secretario Municipal para que proceda a notificar al Abogado RUBEN RODRIGUEZ BETANCORTH, como apoderado legal nombrado de la misma en la precitada SOLICITUD DE NULIDAD DE UN ACUERDO MUNICIPAL, lo resuelto al efecto dentro de la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el cuatro de febrero del año dos mil quince (2015).- **SEGUNDO:** Mandar a subsanar de oficio la precitada resolución, ampliándola en cuanto a lo siguiente, Tener como apoderado legal de la peticionaria ANA MARIA FLORES, al Abogado RUBEN RODRIGUEZ BETACOURTH, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (0879), con oficina profesional ubicada frente a la Casa de la Cultura, como el lugar designado para hacerle tito tipo de notificaciones, con las facultades legales conferidas en el escrito de iniciación.- **TERCERO:** Ordenar la incorporación al expediente de la correspondiente copia de la cedula de identidad de la peticionaria ANA MARIA FLORES y de la copia del carne de colegiación del apoderado designado.- **NOTIFIQUESE.**

**4º-) Parecer No. 06-01-2019.-** Con respecto a la solicitud planteada por el Licenciado GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, en su condición de Gerente Administrativo Financiero, expresando que en vista de que mediante resolución administrativa emitida por la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada en la sesión ordinaria celebrada el (18) de diciembre del pasado año (2018), se aprobó el proceso de adjudicación de diez proyectos ubicados en diversos sitios de la ciudad, y que por razones presupuestarias no es posible su ejecución debido a que al realizarse dicha aprobación al final de año (2018), en base al presupuesto y plan de inversión del año (2018), porque el mismo se encuentra agotado y al efecto según el artículo (27) de la Ley de Contratación del Estado seria nula la realización de los aludidos proyectos por carecer los mismos de la asignación presupuestaria correspondiente y en aplicación del artículo (60) inciso (a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se declare la nulidad de oficio de dicho proceso; **Y EN CONSIDERACION:** A la luz de lo expresado anteriormente, esta Asesoría estima, que ha existido una interpretación errónea de dicha disposición legal por parte del Gerente Administrativo y Financiero, ya que no es procedente estimar la ausencia de presupuesto en el caso concreto porque cuando se contrajo el compromiso existía la asignación presupuestaria respectiva y en base a ello se aprobó el proceso de adjudicación por parte de esta Corporación y por lo tanto no se visualiza que en el asunto planteado concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo (34) de la Ley de Procedimiento Administrativo, para declarar la invalidez del acto administrativo que constituyo la aprobación de la adjudicación de los proyectos y por lo tanto lo que procede es la formalización de los contratos de conformidad a lo prescrito en el artículo 110 y

subsiguientes de la Ley de Contratación del Estado; **AL EFECTO**, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, en virtud de las razones legales antes invocadas, **ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar lo solicitado por el Señor Gerente Administrativo y Financiero Lic, Don Gerzan Nortie Herrera y se le instruya al efecto para que proceda a verificar la formalización de los contratos autorizados, dentro de los plazos que manda al efecto la Ley de Contratación del Estado. Después de analizar la solicitud presenta por el Gerente Administrativo Financiero de esta Municipalidad, Licenciado GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, expresando lo siguiente: 1º) Que mediante resolución administrativa emitida por la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada en la sesión ordinaria celebrada el (18) de diciembre del pasado año (2018), se aprobó el proceso de adjudicación de diez proyectos ubicados en diversos sitios de la ciudad.- 2º) Que por razones presupuestarias no es posible la ejecución de los mismos debido que al realizarse dicha aprobación al final de año (2018), la misma se verifico en base al presupuesto y plan de inversión del mismo año (2018), y el mismo a la fecha se encuentra agotado por lo tanto al efecto según lo establecido en el artículo (27) de la Ley de Contratación del Estado sería nula la realización de los aludidos proyectos, por carecer los mismos de la asignación presupuestaria correspondiente y en aplicación del artículo (60) inciso (a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se declare la nulidad de oficio de dicho proceso; **Y CONSIDERANDO**: Que al analizar lo expresado por el Gerente Administrativo y Financiero, es procedente estimar lo que acertadamente determino la Asesoría Legal de esta Corporación, en el sentido de no es lícito estimar que la ausencia de presupuesto en el caso concreto, porque cuando se contrajo el compromiso existía la asignación presupuestaria respectiva y en base a ello se aprobó el proceso de adjudicación por parte de esta Corporación y por lo tanto no se visualiza que en el asunto planteado concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo (34) de la Ley de Procedimiento Administrativo, para declarar la invalidez del acto administrativo que constituyo la aprobación de la adjudicación de los proyectos y por lo tanto lo que procede es la formalización de los contratos de conformidad a lo prescrito en el artículo 110 y subsiguientes de la Ley de Contratación del Estado; en consecuencia, La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 321 y 324 de la Constitución de la República y las disposiciones legales antes detalladas.- **RESUELVE**, a) Tener por bien hecho el parecer legal número 06-01-2019 que antecede.- b) Declarar sin lugar lo solicitado por el Señor Gerente Administrativo y Financiero Lic., Don Gerzan Nortie Herrera y al efecto por las razones legales antes invocadas, se le instruya al efecto para que proceda a verificar la formalización de los contratos autorizados, dentro de los plazos que manda al efecto la Ley de Contratación del Estado.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**5º)-Parecer No. 07-01-2019**, Concerniente a la NOTA, enviada con fecha cuatro (04) de enero del año en curso (2019), por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES; manifestando lo siguiente: que en el mes de agosto del año (2018) , su Padre y hermano el extinto MIGUEL ANGEL AVILA VALLADARES, procedió a desmembrar una manzana de terreno ubicada en la Colonia Los Mangos, carretera vieja que conduce al Valle de Jamastran al señor Jorge Mazzis, quien posteriormente realizo la lotificación del predio vendido bajo la figura de Lotificación Los Mangos, situación que les preocupa en vista de que desde el año (1988) la Corporación Municipal de Danlí, extendió el correspondiente permiso para lotificar a la Familia Ávila Valladares, bajo el nombre en mención, para lo cual se cancelaron todos los impuestos municipales, mediante el traspaso de un terreno en el lugar denominado La Pradera colindante con la Colonia Alicia, por lo que solicitan se les indique bajo que modalidad se ha otorgado el permiso al señor Jorge Mazzis, quien realiza su publicidad de lotificación bajo el mismo nombre de LOTIFICADORA LOS MANGOS.- **AL EFECTO**, LA ASESORARÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL; **Y CONSIDERANDO**: Que con la copia simple acompañada por los manifestantes, los mismos acreditaron el extremo invocado consistente en la Corporación Municipal, efectivamente autorizo a la Familia Ávila Valladares, la lotificación

denominada LOS MANGOS, de un terreno ubicado en la salida a Jamastran, de esta ciudad .- **ES DEL PARECER**, porque previa a emitir un pronunciamiento sobre el asunto planteado, que se pongan a la vista los acuerdos que se hayan emitido por la Corporación autorizando la lotificación al señor Jorge Mazzis, bajo la denominación conocida como LOS MANGOS. Vista que fue la NOTA, enviada con fecha cuatro (04) de enero del año en curso (2019), por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES; manifestando lo siguiente: 1º) Que en el mes de agosto del año (2018) , su Padre y hermano el extinto MIGUEL ANGEL AVILA VALLADARES, procedió a desmembrar una manzana de terreno ubicada en la Colonia Los Mangos, carretera vieja que conduce al Valle de Jamastran al señor Jorge Mazzis.- 2º) Que posteriormente el indicado señor Mazzis, realizo la lotificación del predio vendido bajo la figura de Lotificación Los Mangos, 3º) Que tal situación les preocupa a los postulantes en vista de que desde el año (1988) la Corporación Municipal de Danlí, extendió el correspondiente permiso para lotificar a la Familia Ávila Valladares, bajo el nombre en mención, para lo cual se cancelaron todos los impuestos municipales, mediante el traspaso de un terreno en el lugar denominado La Pradera colindante con la Colonia Alicia, 4º) Que en vista de lo anterior , solicitan a esta Corporación, se les indique bajo que modalidad se ha otorgado el permiso al señor Jorge Mazzis, quien realiza su publicidad de lotificación bajo el mismo nombre de LOTIFICADORA LOS MANGOS; **Y CONSIDERANDO**: Que con la copia simple acompañada por los manifestantes, los mismos acreditaron el extremo invocado consistente en la Corporación Municipal, efectivamente autorizo a la Familia Ávila Valladares, la lotificación denominada LOS MANGOS, de un terreno ubicado en la salida a Jamastran, de esta ciudad .-**AL EFECTO**, La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en el numeral once del artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente.- **RESUELVE**, lo siguiente: a) Tener por bien hecho el parecer legal número 07-01-2019 que antecede .- b) Que previo a emitir un pronunciamiento sobre la información solicitada por los señores CARLOS FERNANDO Y JOSE EDUARDO ambos de apellidos AVILA HERNANDEZ, y ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES, que el Secretario proceda a remitir toda la documentación relacionada a la lotificación del señor Jorge Mazzis, ubicada en la calle que conduce al Valle de Jamastran de esta ciudad, e identificada bajo el nombre de LOTIFICADORA LOS MANGOS.- **CUMPLASE**.

#### **8.- LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) En lo que respecta al Acta de Inspección presentada por el Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal, mediante la cual informa que realizo inspección en fecha 10 de enero a la Colonia Urrutia, por existir denuncia interpuesta por la Señora María Francisca Solórzano Escobar, al llegar al lugar indicado le hicieron saber al esposo de la denunciada Dunia Elizabeth Figueroa, quien no se encontraba en casa, y que continua gozando del uso de la casa a pesar de haber vendido y constatamos efectivamente que está dentro de la casa con el núcleo familiar, motivo por el cual solicito a esta Honorable Corporación que tome la resolución correspondiente, al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. Aníbal Guilbauth Valladares, para que proceda al Desalojo, auxiliado por las instituciones de fuerza pública o en su defecto remitirlo al ente fiscal correspondiente.

2) Acerca de la nota presentada por el Sr. Ramón Obdilio Sosa, Presidente del Patronato de El Bijao, solicitando el apoyo con el pago de la Educadora para el Kínder del CCEPREB, no queremos que nuestros niños y niñas dejen de ser preparados antes de entrar a la escuela.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Trasladar la nota presentada por el Sr. Ramón Obdilio Sosa, Presidente del Patronato de El Bijao, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

3) Respecto a la solicitud presentada por la Sra. Karen Liliana Martínez Ardón, beneficiaria de un terreno ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, solicitando le autoricen el traspaso del terreno a su favor para la hecha de la escritura. Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Aprobar a la Sra. Karen Liliana Martínez Ardón, la autorización de la Escritura del terreno a su favor ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, a costas de la parte interesada.

4) En lo que respecta a la solicitud presentada por el TGR. Juan José Hernández Miranda, Coordinador del CODEM, solicitando se tome en cuenta la asignación del Presupuesto del CODEM y de la bonificación que ha sido asignada a su persona la posibilidad Presupuestaria de un Salario Mínimo a partir de enero 2019 ya que la labor del CODEM no es a medio tiempo sino 24/7 como se dice en el área de las emergencias y a partir de este año se tiene programado realizar Organizaciones y Capacitaciones a CODELES.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el TGR. Juan José Hernández Miranda, Coordinador del CODEM, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

5) Relativo al escrito presentado por la Sra. Zoila Reina Morazán Ávila, actuando en su condición personal, solicitando se extienda Constancia donde la comisión de Transporte de esta Corporación Municipal Certifique la no existencia de Autobuses de Transporte Urbano, Autorizado por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) cuyo origen será de las Colonias Apaguiz Norte – Mirador de Oriente- Mercado y su destino colonias El Paisaje- Quiscamotes- La Cañada, todas de esta ciudad de Danlí, Depto. de El Paraíso, esto ante la ausencia de un Consejo Regional de Transporte debidamente instaurado en esta ciudad. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Sra. Zoila Reina Morazán Ávila, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

6) Concerniente al escrito presentado por el Abog. Marco Aníbal Santos López, actuando en su condición de Apoderado Legal de la ARMERIA, dependencia del Instituto de Previsión Militar, solicitando Constancia de Exoneración a favor de la ARMERIA, por estar exonerada por Ley del pago de cualquier clase de impuesto, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios que sean de origen municipal y fiscal. Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abog. Marco Aníbal Santos López, actuando en su condición de Apoderado Legal de la ARMERIA, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

7) Acerca del Escrito Presentado por la Abog. Liliana Patricia Paz Paguaga, en su condición de Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), solicita renovación de Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Industria y Comercio y demás Impuestos y Derechos Municipales existentes. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Abog. Liliana Patricia Paz Paguaga, en su condición de Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

8) En relación al Escrito Presentado por el Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, en su condición de Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SANMARQUEÑA Limitada Filial Danlí, solicita Exoneración del Pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios del año 2019, según lo establecen los Artículos 4 y 5 de la Ley de Cooperativas de Honduras. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abog. Pedro Gerardo Córdova Castellanos, en su condición de Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito

SANMARQUEÑA Limitada Filial Danlí, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

9) Con relación a la solicitud planteada por los vecinos del Barrio Abajo, manifestando su malestar por el funcionamiento del negocio llamado POWER BAR Y DISCOTEC que funciona en la segunda planta del conocido edificio Villatoro ubicado frente al costado norte del Hotel La Esperanza, dicho negocio afecta seriamente por el ruido excesivo de la música y del uso de micrófono con un animador hasta altas horas de la madrugada; también por los escándalos provocados fuera de los establecimientos como ser: gritos de personas bajo los efectos del alcohol, el ruido de botellas que son quebradas en la calle y un ambiente de insalubridad debido a que las personas utilizan las paredes de los vecinos del barrio como sanitarios, todos estos problemas que acarrea el funcionamiento de este negocio, no nos permite conciliar el sueño y consideramos que violenta nuestros derechos como ciudadanos a vivir en paz y armonía además de estar afectando seriamente nuestra salud, también destacan que este negocio ha sido objeto de operativos por parte de la fiscalía de la niñez, autoridades policiales y la Dirección de la Niñez, Adolescencia y familia (DINAF) en donde se observó la presencia de menores de edad quienes fueron retirados del lugar, violentando el artículo 153, inciso 11 de la Ley de Policía y convivencia social, al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por los vecinos del Barrio Abajo, al Juez de Justicia Municipal Abog. José Aníbal Guilbauth Valladares, para que proceda a realizar inspección in situ y que actúe conforme a la ley de Policía y Convivencia Social.

10) Referente a la solicitud presentada por las Sras. Nelly Moncada y Danubia González, Presidenta y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de El Gualiqueme, Jamastrán; solicitando que colaboración para construir una rampla la cual necesitan de emergencia debido a que en invierno sus hijos no pueden acudir a clases debido a que la quebrada inhabilita el paso. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por las Sras. Nelly Moncada y Danubia González, Presidenta y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de El Gualiqueme, Jamastrán; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

11) Atinente al Escrito presentado por el Lic. Arturo Vicente Blandón, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, solicitando la calificación o declaración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, en su condición de organización de la Economía Social sin Fines de Lucro, como exonerada del pago de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Lic. Arturo Vicente Blandón, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

12) Sobre la solicitud presentada por la Sra. Petrona Merlo, de escasos recursos económicos, solicita una ayuda económica para su hija Blanca Zulema Gonzáles Merlo, ya que ella padece de una enfermedad congénita según diagnóstico médico, y tiene que estar viajando con ella constantemente a la ciudad de Tegucigalpa a citas médicas. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Sra. Petrona Merlo; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

13) Acerca de la nota presentada por el Sr. Víctor D. Morazán, Presidente del Patronato de Olingo, solicitando reconsideración como vecinos de los Billares El Galope, para darle la renovación del permiso al Sr. Samuel Zelaya propietario del mismo, ya que los vecinos

están expuestos a tantos riesgos debido a ese negocio como ser: Mala influencia para sus hijos (as), disparos al aire arriesgando nuestras vidas, escándalos público sin importar un horario, exagerado volumen del equipo de sonido a altas hora de la noche, desintegración familiar etc., se le remite para su respectiva investigación in situ e informe al respecto sobre el permiso al Sr. Samuel Zelaya. al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Víctor D. Morazán, Presidente del Patronato de Olingo, al Juez de Justicia Municipal Abog. José Aníbal Guilbauth Valladares, para su respectivo análisis e investigación, presentando el respectivo informa a la Corporación Municipal.

14) Respecto a la nota presentada por la Sra. Suyapa Aracely Segura, persona de escasos recursos económicos, madre soltera y con dos niñas, quien no tiene trabajo, por lo que solicita una ayuda económica en vista que le recetan un ultrasonido en la Mama Izquierda y no cuenta con el costo que es de Lps. 1,100.00 (Mil cien lempiras exactos) para dicho examen.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Suyapa Aracely Segura; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

15) Con relación a la solicitud planteada por la Sra. Santos Espinal, madre soltera de cuatro hijos, hace cuatro años tuvo un accidente y desafortunadamente no puede trabajar, hace quince años que alquila y tiene el deseo de tener su propia casita por lo que solicita le ayuden ya sea en un área verde municipal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Sra. Santos Espinal; al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.

16) En lo que respecta a la solicitud presentada por el Abog. Abel Antonio Sevilla Herrera, actuando en representación de la Sociedad V & V Cuadra Arquitectura & Design S de R.L. de C.V. solicitando se otorgue permiso para poder desarrollar Lotificación que será conocida como Proyecto Habitacional Palmeras de Danlí, el cual estará situado en el Gualiqueme al costado Norte de Expormen, donde anteriormente funciono la Planta Empacadora ORINSA, para lo cual adjunta los siguientes documentos:

- 1) Carta Poder debidamente autenticada
- 2) Escritura de propiedad del terreno
- 3) Escritura de Constitución de la Sociedad Desarrolladora
- 4) Contrato para Desarrollar el Proyecto
- 5) Plano de Ubicación del Proyecto
- 6) RTN de la sociedad
- 7) Perfil del Proyecto
- 8) Presupuesto del Proyecto
- 9) Recibo de Bienes inmuebles del Terreno
- 10) Licencia Ambiental
- 11) Constancia de Solvencia del Desarrollador
- 12) Tarjeta de Identidad del Desarrollador
- 13) RTN del Desarrollador
- 14) Constancia del Colegio de Arquitectos del Desarrollador
- 15) Constancia de Factibilidad de la Empresa de Energía Eléctrica ENEE
- 16) Constancia de Factibilidad de Aguas de Danlí
- 17) Constancia de Factibilidad de COPECO
- 18) Planos de Urbanización

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que al respecto se le explico al Sr. Abel Antonio Sevilla Herrera, actuando en representación de la Sociedad V & V

Cuadra Arquitectura & Design S de R.L. de C.V. solicitando se otorgue permiso para poder desarrollar Lotificación que será conocida como Proyecto Habitacional Palmeras de Danlí, que primero antes de todo debe tener una oficina para poder contactarlos.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que se ya quedado en sesiones anteriores que los dictámenes acerca de los proyectos de lotificación para su aprobación a partir de ahora debe de presentarse un dictamen unificado de los Departamentos Municipales de Catastro, Unidad Municipal Ambiental, Departamento de Ingeniería y la Comisión de Vivienda Municipal; esto con el objetivo de dar celeridad a los procesos y darle a los peticionarios respuesta clara a sus peticiones.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, el permiso de operación de los proyectos de lotificación es el último paso que se debe hacer.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que se debe de cumplir con toda la documentación de complemento para que los procesos sigan su curso conforme a ley.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que en el tema de los proyectos de lotificación hay dos permisos uno que se da como lotificador y el otro para desarrollar el permiso de la lotificación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que claramente queda establecido según el Artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mientras los peticionarios no se ajusten a los requisitos de ley se manda a requerir en un plazo de 10 días, caso contrario se archiva el expediente.

Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por: Comisión de Vivienda, Departamento de Catastro, Departamento de Ingeniería y la UMA, para que procedan a realizar inspección in situ al lugar donde se va a desarrollar la Lotificación denominada Palmeras de Danlí, y que presenten el respectivo informe en conjunto sobre la vialidad de la lotificación.

17) Acerca de la solicitud planteada por el Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, Juez de Justicia Municipal, manifestando que en Acuerdo No. 176-2011, se aprobó una ampliación del horario normal (una hora) para los días viernes y sábado, quedando hasta las 03:00 a.m. a los negocios que están dentro de la Asociación ABARDYS, tomando en cuenta la gran cantidad de accidentes que hay en nuestra ciudad debido a la ingesta de alcohol que ingieren la mayoría de los jóvenes que salen a divertirse los fines de semana, ha tomado a bien solicitar la cancelación de los permisos de extensión de horarios hasta las 03:00 de la madrugada a la Asociación ABARDYS y que todos queden con un solo horario hasta las 02:00 de la mañana, para implementar medidas de seguridad y así poder evitar accidentes.- al Respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Instruir al Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez para que busque todos los acuerdos relacionados con la extensión de hora tanto a ABARDYS como a otros negocios si los hubiese, para poder tomar una determinación en la próxima sesión ordinaria de corporación.

18) Referente a la solicitud, presentada por el Sr. Francisco Duarte, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable del Barrio La Ceibita solicitando autorización para construir un Tanque Aéreo, en el área de equipamiento social, dicho terreno está ubicado contiguo al sector más conocido como el estero; construcción que será donada por Visión Mundial y una contraparte con fondos propios. Al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar al Departamento de Catastro Municipal, para que procedan a realizar inspección in situ al lugar donde quieren construir el Tanque Aéreo, la Junta Administradora de Agua Potable del Barrio La Ceibita, en relación al terreno, si es área verde, vía pública o si afectaría a terceros, debiendo presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación.

## **9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.**

### **Miércoles 09 de Enero 2019:**

Reunión en casa Presidencial, Tegucigalpa

Reunión en la Cuenta del Milenio con representantes de INVEST, Tegucigalpa

### **Jueves 10 de Enero de 2019:**

Atención a Explora Honduras.

Revisión y firma de documentos.

### **Viernes 11 de Enero 2019:**

Reunión con representantes de Visión Mundial.

Reunión representantes de Tigo Honduras.

Atención a la ciudadanía de Danlí.

### **Sábado 12 de Enero 2019**

Realización de Matrimonio.

### **Lunes 14 de Enero 2019**

Atención a la ciudadanía.

Viaje a FOSODE en la ciudad de Tegucigalpa

### **Martes 15 de Enero de 2019:**

Reunión con representantes del Programa Becas 20/20

Reunión con Asociación de Enfermos Renales

### **Miércoles 16 Enero 2019:**

Reunión con Abg. Luis José García la SAR.

Atención a la ciudadanía de Danlí.

### **Jueves 17 de Enero 2019:**

Reunión en Casa Presidencial.

**Viernes 18 de Enero 2019:**

Atención a la ciudadanía de Danlí.

Reunión con los representantes de SEDIS

Asistencia a Eucaristía, Inst. Alejandro Flores.

**Sábado 19 de Enero 2019:**

Reunión en la Comunidad de Argelia Jamastrán.

**Domingo 20 de Enero 2019:**

Visita a la Comunidad del Guano.

**Lunes 21 de Enero 2019:**

Reunión en la Ciudad de Nacaome con el medico representante de Diálisis de Honduras.

**10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, informa acerca de varios proyectos de electrificación que se le esta dando el seguimientos a través de la gestión entre las Comunidades están Plan de la Cruz, Los Lirios Chirinas, el Naranjo San José; así como proyectos de construcción de un Quiosco en la Comunidad del Obraje y una solicitud para la reparación de la Escuela de la Comunidad de El Zamorano y el Empalme a través de IDECOAS.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que si ya se habrá hecho algún análisis hasta cuanto se afecta a la tributación que se hace a la municipalidad referente a las Amnistías ya que baja lo que los contribuyentes pagan.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, nuevamente les recuerda a los Miembros Corporativos que hay recomendación por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), que los informes dados por las comisiones municipales deben ser por Escrito.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que en sesión anterior de fecha 8 de enero de sesión ordinaria en acta 01-2019, en el acuerdo municipal 09-2019, se nombró la Comisión integrada por: Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y el Comisionado Municipal Sr. Onan Torres y que tal comisión Municipal deberá presentar el respectivo informe en la próxima Sesión de Corporación Municipal. Continúa manifestando que dicha comisión realizaría el estudio en el tema del cobro en la Plaza Comercial y se han analizado costos fijos y variables; por otro lado el Sr. Izaguirre representante de la Constructora Celaque, pide igual informes referente al cobro a los locatarios.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que con los diecinueve millones solo se compran setenta y siete locales y referente al Abg. Miguel Izaguirre la Comisión nombrada al efecto no tiene por qué darle informes ya que es bueno para enredar las coas y pide no dejarse influenciar y que sigan trabajando en lo encomendado para en su momento tomar una determinación.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez, expresa como parte de la comisión nombrada al efecto que los locales pequeños son los que son para frutas y verduras.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que se ha manejado en reunión que lo mejor es que la Municipalidad deje que La Empresa CELAQUE, sirva de intermediario nada más y que regresen mejor el dinero por la venta de la antigua terminal por los catorce millones (14,000,000.00) a la alcaldía.- Pide permiso a la vez a la Corporación de retirarse ya que tiene un compromiso personal.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que si saldría rentable a la municipalidad comprar locales y por otro punto es que los 2.06 lempiras de administración que se cobrarían en los locales, sería de manera general por los 517 mts2 por los locales, en la Plaza Comercial Anexa a la terminal de buses.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, está totalmente de acuerdo a lo manifestado por el auditor Interno Municipal y lo más sano para la Alcaldía es que se desligue de tal proyecto ya que es privado y que se deje que Celaque venda los locales a quien ellos quieran ya que se podría dar la situación que al decir que es de la municipalidad los locales que se puedan dar en arrendamiento la gente no va a querer pagar y siendo parte de la Comisión también piensa que se le pague a la Alcaldía los Catorce Millones (14,000,000.00) y que se haga otro proyecto ya que el decreto 38-2016, habla de la administración y no de la obligación de comprar locales.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto de que se debe de analizar bien ya que se hizo una última resolución que hasta se hizo la publicación en EL Diario Oficial La Gaceta y se votaron muchas situaciones arrastradas en acuerdos anteriores revertir no será fácil es mejor verificar que aportara bienes nacionales respecto a la compra de locales en la Plaza Comercial Anexa a la terminal de buses.

Expresa el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, hace una acotación que de acuerdo a lo expuesto anteriormente al efecto ya hay una resolución definitiva que se tomó e acta de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2018 en acta 10-2018, lo mejor es esperar la opinión que de bienes nacionales y después de eso se analizaría que es lo que se pueda revertir.

#### **1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ M. - ZONA DEL PORVENIR N.-1.**

- 27 diciembre 2018.- Participar en sesión extraordinaria de Corporación Municipal para aprobación del presupuesto año 2019.
- 08-01-2019.- Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- 09-01-2019.- Atención en la oficina de Regidores.
- 10-01-2019.- Apoyo a Lenin Rodríguez T.R.C. con logística para traslado de documentación (9) Juntas de Agua solicitando personalidad Jurídica.
- 11-01-2019.- Reunión de comisión para analizar el cobro de cubículos de la terminal, acompañado del Abogado Miguel Izaguirre, Ing. Sthefany Morales y representante de Don Emilio Hércules
- 13-01-2019.- Asistir a sesión de asamblea en la colonia José Antonio Urrutia, para conocer el informe económico en representación de las COMAS.
- 14-01-2019.- Atención en la oficina de Regidores.
- 15-01-2019.- Gira a la zona del Porvenir N.-1, visitar las comunidades del Rosario, El Porvenir, Ojo de agua, Alto Pino.
- 16-01-2019.- Reunión con los miembros de las COMAS para preparar informe de actividades del año 2019.
- 17-01-2019.- Reunión con la Gerente de Aguas de Danlí y junta Directiva miembros de las COMAS, para revisar el presupuesto año 2019.- Según instrucciones de la Corporación Municipal.
- 18-01-2019.- Atención en la oficina de Regidores.

- 20-01-2019.- Acompañar sesión de asamblea de Juntas Administradores de Agua Potable en la colonia Nueva Esperanza, para elegir la nueva Junta Directiva.
- 21-01-2019.- Atención en la oficina de Regidores.
- 22-01-2019.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**2).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.**

- Atender comisión del Guabal (sobre proyecto alumbrado eléctrico).
- Seguir con el trámite de aprovechamiento de madera para ataúdes, en coordinación con UMA e ICF.
- Atender vecinos de las Ánimas y patronato sobre problema de cantinas, las que se consideran una amenaza para los vecinos.
- Reunión con Directivos de las COMAS, USCL y TRS 2018 y analizar propuesta presentada por oficina de Aguas de Danlí.
- Reunión con un sector de representante del CONDE (institución) sobre la ratificación del mismo para el año 2019.
- Atender vecinos del sector de las Animas (Cuyamapa la Esperanza) sobre verificación de proyecto caja puente.
- Visitar UNAH TEC sobre la representación de ella en las COMAS.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC.MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ - ZONA DE AZABACHE.**

1. Asistencia sesión ordinaria de Corporación Municipal.
2. Trabajo en mapeo de lotificaciones como Comisión de Vivienda.
3. Reunión con Comité del estadio Marcelo Tinoco, para conocer Plan Operativo anual 2019.
4. Visita a comunidades de La Mancha, Claveles N.-1 y Claveles N.-2, con el propósito de verificar proyecto de electrificación
5. Revisión de solicitudes de Dominios Plenos, como Comisión de Vivienda.
6. Asistir a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO V. - ZONA DE LA LODOSA.**

- 08-01-2019.- Asistencia a sesión de Corporación Municipal
- 11-01-2019.- Reunión con comisión de representantes de la empresa Celaque para tratar el asunto de compra de locales en el mercado de la terminal.
- 17-01-2019.- Reunión con comisión encargada de presentar informe sobre el precio a cobrar por alquiler de local en el mercado de la terminal.
- Visita a la zona de Escuapa verificando la reparación de la calle que conduce de Jutiapa el Higueral a La Lima Escuapa.
- Atención a personal que va a trabajar en la Zona.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**5).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.**

- Trabajo de revisión de lámparas en San Juan de Linaca.
- Revisión puente de Ocobas
- Visita a campeonato en Quisqualagua
- Visita a San Marcos Arriba.
- Recolección de basura en Arauli
- Trabajo en la Majada alumbrado publico
- Inspección de botadero de basura en cuesta de San Marcos.
- Reunión en casa del COPEN con discapacitados medulares.

- Asistir sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**6).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.**

1. Realizar BODAS en el salón de la Alcaldía Municipal.
2. Reunión con el patronato de Cuba el Chaparral.
3. Atender a patronatos de diferentes comunidades.
4. Ayudas a personas de escasos recursos económicos.
5. Ayudas a personas con problemas económicas.
6. Atención a todas las personas que nos visitan en la oficina de Regidores.
7. Asistir a sesión extraordinaria.
8. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 09 DE ENERO AL 22 DE ENERO DE 2019.**

1. 08 de enero 2019.- Asistir a la reunión de Corporación Municipal.
2. 09 y 10 de enero 2019.- Atención al público.
3. 11 y 12 de enero 2019.- Visita al médico Urólogo en Tegucigalpa.
4. 14 de enero 2019.- Atención a patronato asuntos de maestros.
5. 15 y 16 enero 2019.- Visita a la Nutricionista y Urólogo en Tegucigalpa
6. 17 y 18 enero 2019.- Descanso por orden médica.
7. 21 de enero 2019.- Reunión con el Lic. Julio Navarro para tratar asunto de la UPNFM.
8. 22 de enero 2019.- Revisión y aprobación de permisos de operación de negocios. Y asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**8).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Sr. NELSON RENE GUEVARA NALDIVIA - ZONA DE VILLA SANTA.**

1. Reunión con los vecinos de la comunidad las Colinas Villa Santa.
2. Revisión del tramo carretero a Guayacán villa Santa.
3. Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
4. Reunión con vecinos de Quebrada Larga.
5. Acompañamiento a patronatos de la zona de Villa Santa.
6. Verificación de alcantarillas en mal estado.
7. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**9).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS, PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que presenta tres (03), solicitudes de Dominio Pleno, a nombre de los señores:

1. Bernardo Ezequiel Cubillo Morales.
2. Concepción Humberto Amaya Martínez.
3. Oscar Noé Guillen Carazo.

De los cuales son entregados al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que lo turne a la Asesoría Legal Corporativa, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer Legal.

**10).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinticuatro (24) solicitudes de negocios para Revisión y

visto bueno, de los cuales se deniega uno el cual corresponde al Sr. Arnulfo Lagos Sandoval, con rubro de Negocio de Granos Básicos y Abarrotería, con ubicación en la Colonia La Cofradía, en vista de que se encuentra en vía pública y mismos que los turna al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

**11).-INFORME PRESENTADO POR EL P.M. PEDRO FRANCISCO MURILLO, DEPTO. DE CATASTRO, HERMES RAFAEL MENDOZA, DEPTO. DE INGENIERIA, RIGOBERTO HERNANDEZ, POLICIA MUNICIPAL.**

Informando que realizaron inspección in situ al lugar que solicitan los Sres. Arnaldo Enrique Sosa Moncada y Reina Ramírez Fonseca, de un terreno ubicado en la Colonia La Pradera a un costado de su casa de habitación constando lo siguiente: **a)**El terreno solicitado es de Naturaleza Jurídica Ejidal y Propiedad Municipal del cual mide Al Norte 5.90 Mts. y colinda con el Sr. Santos Matías Juárez; Al Sur. 4.30 Mts. y colinda con Calle de por medio, Al Este: 19.00 Mts. y colinda con Calle de por medio al Oeste: 19:00 Mts. y colinda con la propiedad de los solicitantes.

**b)** Según la documentación de la propiedad de los solicitantes es un Dominio Pleno debidamente registrado otorgado por esta Municipalidad y es un predio esquinero que colinda con el excedente de terreno solicitado.

**c)** Según manifestación de algunos vecinos el aseo de dicha área ha sido efectuado por los solicitantes ya que fue botadero de basura y animales muertos.

**d)** Realizada la inspección se considera que el terreno solicitado es factible el otorgamiento del Dominio siempre que se cumplan los requisitos legales ya que el mismo es un excedente de terreno en una calle donde no fueron observadas las proyecciones urbanísticas entre las Colonias Alicia y Pradera y para no violentar el Dominio Pleno y que continúe manteniendo el beneficio de terreno esquinero es factible la posesión a los solicitantes quedando a consideración de la Corporación Municipal la resolución definitiva ya que no afecta la vía de comunicación.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por los Sres. Pedro Francisco Murillo, Departamento de Catastro, Hermes Rafael Mendoza, Departamento de Ingeniería y Rigoberto Hernández, Policía Municipal y trasladar el mismo al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.

**12).- INFORME PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL P.M. ALEX OMAR MEDINA, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

Informa **BAJO EL OFICIO MD-TES-OFICIO-00022-2019**, que dando cumplimiento con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los Ingresos y Egresos correspondientes al mes de **DICIEMBRE**, del año 2018.

|                 |                         |
|-----------------|-------------------------|
| <b>Ingresos</b> | <b>L.5,340,145.05</b>   |
| <b>Egresos</b>  | <b>L. 15,256,442.61</b> |

Adjunto además, el efectivo en Bancos como una recomendación de esta Honorable Corporación Municipal.

**Efectivo en Bancos al 21/01/2019**

|                                       |                 |                        |
|---------------------------------------|-----------------|------------------------|
| <b>05003010011853</b>                 | <b>BANRURAL</b> | <b>L. 254,748.56</b>   |
| <b>05003010012015 (CUT)</b>           | <b>BANRURAL</b> | <b>L. 5,770,866.10</b> |
| <b>05003010012134 (Trasferencias)</b> | <b>BANRURAL</b> | <b>L. 1,447.35</b>     |
| <b>01-380-000044-9</b>                | <b>BANPAIS</b>  | <b>L. 305,646.61</b>   |
| <b>Total efectivo en Bancos...</b>    |                 | <b>L. 6,332,708.62</b> |

La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de DICIEMBRE, del año 2018.

**13).-PRESENTACION DE INFORME DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES (EMUD), POR PARTE DE SU DIRECTOR MIGUEL ANTONIO VALLECILLO.**

informando acerca del informe general de labores correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, en donde hace el desglose de agradecimiento, Introducción, Convenios, Renglones operativos, Observaciones y Recomendaciones, anteproyecto del presupuesto año 2018, Presupuesto ejecutado en el año 2018, el cual dicho informe está bajo la custodia del Departamento de Secretaria Municipal.- Manifestando que hacen énfasis en la importancia que registra el funcionamiento de la escuela municipal de deportes, para abrir espacios positivos a la niñez, la juventud y ser un medio para combatir la violencia entronizada, por lo que muy respetuosamente pedimos a ese honorable cuerpo edilicio darle toda la atención que la misma merece.

Al Respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE,** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Director de la Escuela Municipal de Deportes Sr. Miguel Antonio Vallecillo, y al efecto darse por enterados.

**14).- INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO CESAR OVIDIO MEJIA, JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS BAJO EL OFICIO MD-ING:13-2019:**

informando sobre el proceso que se ha ejecutado sobre la solicitud presentada del Permiso de Construcción del Sr. Selvin Manrique Murillo para la Construcción de un Muro de Contención en su propiedad, ubicada frente a la entrada principal de la colonia a la Ceibita, Calle circunvalación, hace del conocimiento lo siguiente:

- 1) Dentro de esta propiedad se encontraban 3 árboles de gualiquemes los cuales fueron talados bajo la autorización que compete a la Unidad Municipal Ambiental (UMA).
- 2) Solicitando el permiso de construcción nos apersonamos al lugar a realizar la debida inspección, los siguientes Deptos. e Instituciones: Depto. de Justicia Municipal, Ingeniería, CODEM, COPECO y UMA.
- 3) En dicha inspección se llegó a la siguiente conclusión, para obtener el permiso de construcción se aplicará el acuerdo del año 2002 – 2003 folio 413 al 415 acta No. 11 el cual reza que deberá retirarse del cauce de la quebrada 10 Mts. para ambos lados.
- 4) Para extensión del permiso se firmará un acta de compromiso de parte del propietario del Inmueble cumpliendo fielmente las recomendaciones emanadas por diferentes departamentos.
- 5) Del acta de compromiso se mandará copia al departamento de Justicia Municipal para su fiel cumplimiento.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por: Comisión de Infraestructura, Medio Ambiente y Vivienda para que procedan a realizar inspección in situ a la propiedad del Sr. Selvin Manrique Murillo, donde pretende Construir un Muro de Contención, ubicado frente a la entrada principal de la colonia la Ceibita, debiendo presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación. (05 de febrero).

**11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

**Parecer Número 08-01-2019**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** al bien inmueble cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigido a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitud de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **UNICO: GLADYS BEATRIZ RODRIGUEZ TALAVERA Y JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA SANTA GERTRUDIZ" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (01-93-06-01) ; solicitud debidamente firmada por los aludidos peticionarios y dada con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancia emitida al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- **d) Documentos Privados** que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2018) y croquis del terreno levantado por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que el terrenos sujeto a la presente tramitación, no se encuentra ubicado en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque se proceda al otorgamiento del preindicado Dominio Pleno. **Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. 08-01-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en cuanto al Dominio Pleno arriba descrito y darlo por aprobado y detallado a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1º) GLADYS BEATRIZ RODRIGUEZ TALAVERA, Identidad No. 0703-1967-00577 Y JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, Ident. No. 0615-1972-00796,** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia Santa Gertrudis de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 01, Bloque 93, Predio 06, Anexo 01, El que Colinda de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Inez Ida AGUILAR; 22.50 Mts. **AL SUR CON:** Calle de por medio y Colonia El Paisaje, 31.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Área Comunal, 11.90 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Col. Santa Gertrudis, 27.00 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 361.38 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 8,673.12 (Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres Lempiras con Doce Centavos).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

**El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Informa lo Siguiente:** Expresa que en Acta 24-2018, de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre del año 2018, en el parecer Legal N. 12-12-2018, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger

Alberto Suarez Vega, Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por el señor **BAYRON JOSE NAVARRO PADILLA**, como poseedor de un solar ejidal situado en la "Colonia La Concepción" de esta ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número (07-05-04-99); en la cual se resolvió denegar la solicitud de dominio pleno en vista de que la Certificación de la Sentencia de Declaratoria de Herencia, dictada con fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil dieciocho, (2018), por el Juzgado de Letras esta Sección Judicial de Danlí, y mediante la cual se le declaro heredera ab intesto a la señora **ADA ALBERTA RODRIGUEZ CASTEJON**, de la causante **MARIA ESTEFANA CASTEJON**; e incorporada como respaldo al documento privado de traspaso de fecha (28) de noviembre del año en curso (2018), suscrito por la precitada **ADA ALBERTA RODRIGUEZ CASTEJON**, a favor del peticionario **BYRON JOSE NAVARRO PADILLA**, no consta inscrita en el Registro de Sentencias de la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad.- En la cual como Secretario Municipal da Fe, de que después de requerirlo para la respectiva notificación del trámite de mérito se apersono el Sr. **BAYRON JOSE NAVARRO PADILLA**, a entregar la respectiva Certificación expedida por el Juzgado de Letras de la Sección Judicial, adjunta respectivamente al expediente y es por ello que le solicita a la Honorable Corporación el visto bueno para ser aprobado y ratificado en el cumplimiento de lo ya solicitado.- A Lo cual la Corporación Municipal estuvo a favor de que se le aprobara el dominio pleno al Sr. **BAYRON JOSE NAVARRO PADILLA**.

**2º) BYRON JOSE NAVARRO PADILLA, CON IDENTIDAD No. 0703-1990-01700;** El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia La Concepción de esta ciudad de Danlí; Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 47, Predio 04, Anexo 99. El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Antonio Plata Sevilla, 17.00 Mts.; **AL SUR CON:** Samuel Flores, 17.00 Mts., **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 9.09 Mts. **AL OESTE CON:** Eva Angelina Palma Altamirano, 9.45 Mts., **ÁREA TOTAL: 157.59 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de L.3,782.16 (Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos Lempiras con Dieciséis Centavos). **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

Expresa que en Acta 24-2018, de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre del año 2018, en el parecer Legal N. 13-12-2018, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por los señores **LIGIA ELENA, BRENDA SUYAPA Y CARLOS DAVID, TODOS DE APELLIDOS ALVAREZ ALVAREZ**, como poseedores de un solar ejidal situado en la "Colonia El Paisaje" de esta ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número (01-57-09-03); en la cual se resolvió, Previo admitir a trámite lo solicitado, se requiera a los aludidos peticionarios para que presenten una Declaración Jurada Notariada, mediante la cual, los mismos establezcan que no obstante que la señora Genoveva Álvarez, no está incorporada en la Sentencia de Declaratoria de Herencia de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), por el Juzgado Primero de Letras Seccional de esta ciudad y mediante la cual se le declaro herederos ab intesto de la causante **LUISA DE JESUS ALVAREZ**; documento público adjunto como respaldo al presente trámite de dominio pleno; los mismos autorizan a la Corporación Municipal de Danlí, para incluir a la precitada señora Genoveva Álvarez, en el aludido dominio pleno.- En la cual después de requerirlos por parte del Departamento de Secretaria Municipal, para la respectiva notificación del trámite de mérito se apersonaron los Sres antes en mención a rectificar el llenado de las solicitudes ya que la Sra. María Genoveva Alvarez es en Representación del menor de edad Carlos David Alvarez Alvarez, y es por ello que le solicita a la Honorable Corporación el visto bueno para ser aprobado y ratificado en el cumplimiento de lo ya solicitado.- A lo cual la Corporación Municipal estuvo a favor de que se le aprobara el dominio pleno al Sres. **LIGIA ELENA ALVAREZ ALVAREZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1989-01045, BRENDA SUYAPA ALVAREZ ALVAREZ, IDENT. No. 0703-1986-01312 Y MARIA GENOVEVA ALVAREZ, Identidad No. 0703-1966-00378 EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DE EDAD CARLOS DAVID ALVAREZ ALVAREZ, IDENT. No. 0703-2005-02699.**

3º) LIGIA ELENA ALVAREZ ALVAREZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1989-01045, BRENDA SUYAPA ALVAREZ ALVAREZ, IDENT. No. 0703-1986-01312 Y MARIA GENOVEVA ALVAREZ, Identidad No. 0703-1966-00378 EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DE EDAD CARLOS DAVID ALVAREZ ALVAREZ, IDENT. No. 0703-2005-02699; El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia El Paisaje de esta ciudad de Danlí; Con Clave Catastral Zona 01, Bloque 57, Predio 09, Anexo 03. El que Colinda de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Bernabé Fabián Sánchez, **AHORA CON:** Luis Arturo Figueroa, 20.41 Mts.; **AL SUR ANTES CON:** Rafael Rodríguez, **AHORA CON:** Gloria María Arévalo, 19.20 Mts., **AL ESTE ANTES CON:** Calle de por medio y Guilmer Nahun Rodríguez, **AHORA CON:** Calle de por medio y Carla Sierra, 10.65 Mts. **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Nelson Herrera, 10.65 Mts., **ÁREA TOTAL: 210.92 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de L.3,796.56 (Tres Mil Setecientos Noventa y Seis Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos). **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

## 12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila presenta para su respectiva aprobación: el Plan de Inversión Municipal (PIM-2019), Ampliación del Libro de Sueldos y Salarios, Aprobación y ratificación de las Subvenciones y Recurso de Balance.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, manifiesta que se le debe hacer la autorización al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, encomendar y autorizar al Asesor Legal Corporativo, Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, para que haciendo uso del Poder Especial No 540, para Pleitos que le otorgo ante la Notaria de la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, con fecha (27) de junio del año (2018), el actual Alcalde Municipal de este término, Abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, presente ante la Secretaria General de la de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), las diferentes solicitudes para Adquisición, Venta o Donación de los bienes inmuebles que se le autorice a esta Alcaldía Municipal de Danlí.

**ACUERDO N. 015-2019:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Inversión Municipal correspondiente al año fiscal 2019, por la cantidad de Lps. 103, 105,025.28 (Ciento Tres Millones Ciento Cinco Mil Cero Veinticinco Lempiras con 28/100).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO: N. 016-2019:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** a) Realizar la Ampliación de Ingresos y Egresos, por la Cantidad de L.2,518,582.55 (Dos Millones, Quinientos Dieciocho Mil, Quinientos Ochenta y Dos Lempiras con 55/100) del saldo en libros del año anterior el que a continuación se detalla:

| INGRESOS A AMPLIAR        |                 | DESCRIPCION                       | VALOR      |
|---------------------------|-----------------|-----------------------------------|------------|
|                           |                 | SALDO EFECTIVO AÑO ANTERIOR       |            |
| 23.7.2.02.02.01 14-227-02 | 01-380-000109-7 | BANCO DEL PAIS/E.R.P.             | 632,718.62 |
| 22.1.8.01.01.03 14-011-01 | 04606000064     | BANHCAFE/ PROYECTO                | 169,808.00 |
| 22.1.8.01.01.03 14-011-02 | 04606000056     | BANHCAFE FHIS DANLI               | 108,441.39 |
| 22.2.5.01.01.04 22-153-02 | 9003298-1       | BAMER S.A SWISSCONTAC             | 77,076.07  |
| 22.2.5.01.01.03 22-153-01 | 11-1020001935   | BANCO DE LOS TRABAJADORES/AGUASAN | 16,859.64  |
| 23.7.2.02.04.02 14-012.01 | 05-003010011853 | BANRURAL                          | 44,651.19  |
| 23.7.2.02.04.02 14-012-01 | 03010011968     | BANRURAL/ BARRIO CIUDAD           | 229,566.24 |
| 23.7.2.01.02.00 15-013-01 | 05-003010012015 | BANRURAL                          | 435,058.33 |
| 23.7.2.01.02.00 15-013-01 | 05-003010012134 | BANRURAL                          | 1,447.35   |
| 23.7.2.01.02.00 15-013-01 | 05-003010012405 | BANRURAL/ COMITÉ VIAL             | 156,578.00 |

|                           |                 |                                         |           |             |
|---------------------------|-----------------|-----------------------------------------|-----------|-------------|
| 23.7.2.01.02.00 15-013-01 | 2-00003155788   | BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.         | PIGNORADO | 230,392.81  |
| 23.7.2.01.02.00 15-013-01 | 05-003010014255 | BANRURAL/ REMANENTE DE PROYECTO         | PIGNORADO | 90,257.20   |
| 22.3.4.01.01.02 14-099-01 | 05-003010014883 | BANRURAL/ SALA DE HEMODIALISIS          |           | 13,400.00   |
| 22.2.5.01.01.02 22-133-01 | 05-003010014530 | BANRURAL/ PROY. REP. C.E.B. PEDRO NUFIO |           | 46,485.72   |
| 23.7.2.02.01.00 11-001-01 | 01-380000044-9  | BANCO DEL PAIS / TRASFERENCIA           |           | 265,841.99  |
| TOTAL DE INGRESOS         |                 |                                         |           | 2518,582.55 |

| EGRESOS                 |          |      |     |      |         |         |         |           |           | Descripción                                           | AMPLIAR EGRESOS | FO<br>ND<br>O<br>15<br>FU<br>NC<br>IO<br>NA<br>MI<br>EN<br>TO | FONDO 15 INVERSIÓN | FONDO 11 INVERSIÓN TRASFETENCIA | FONDO OTROS |
|-------------------------|----------|------|-----|------|---------|---------|---------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-------------|
| Prog                    | Sub Prog | Proy | Act | Obra | Fin Fun | Renglón | Fte Fin | Org. Fin. | Fte. Esp. |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 11- VIDA MEJOR          |          |      |     |      |         |         |         |           |           |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 01-EDUCACION            |          |      |     |      |         |         |         |           |           |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 11                      | 01       | 001  | 000 | 002  | 14      | 47110   | 14      | 012       | 03        | DOINACION FHS PROYECTO ESC. LAS TUSAS, SAN JULIAN     | 64,859.89       |                                                               |                    |                                 | 64,859.89   |
| 11                      | 01       | 002  | 001 | 000  | 22      | 23400   | 22      | 133       | 01        | DONACION EMBAJADA JAPON REP. TECHO C.E.B. PEDRO NUFIO | 46,485.72       |                                                               |                    |                                 | 46,485.72   |
| 11                      | 01       | 010  | 000 | 001  | 15      | 47110   | 15      | 013       | 01        | CONTRAPARTE DE PROYECTO VISION MUNDIAL DANLI          | 479,709.52      |                                                               | 479,709.52         |                                 |             |
| 02 -SALUD               |          |      |     |      |         |         |         |           |           |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 11                      | 02       | 000  | 002 | 000  | 14      | 54200   | 14      | 099       | 01        | DONACION DE FESTIMA PARA SALA HEMODIALISIS            | 13,400.00       |                                                               |                    |                                 | 13,400.00   |
| 05 -AGUA Y SANEAMIENTO  |          |      |     |      |         |         |         |           |           |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 11                      | 05       | 004  | 000 | 002  | 22      | 47110   | 22      | 153       | 01        | DONACION DEL GOB. SUIZA PROYECTO AGUASAN              | 16,859.64       |                                                               |                    |                                 | 16,859.64   |
| 06 ELECTRIFICACION      |          |      |     |      |         |         |         |           |           |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 11                      | 06       | 001  | 00  | 002  | 11      | 47210   | 11      | 001       | 01        | ELECTRIFICACION LA PEINETA                            | 132,000.00      |                                                               |                    | 132,000.00                      |             |
| 11                      | 06       | 001  | 00  | 002  | 11      | 47200   | 11      | 001       | 01        | ELECTRIFICACION LA MUSICA                             | 135,289.34      |                                                               |                    | 135,289.34                      |             |
| 12- TODOS POR LA PAZ    |          |      |     |      |         |         |         |           |           |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 01- SEGURIDAD CIUDADANA |          |      |     |      |         |         |         |           |           |                                                       |                 |                                                               |                    |                                 |             |
| 12                      | 01       | 000  | 003 | 000  | 15      | 54200   | 15      | 013       | 01        | ACTIVIDAD COMITÉ VIAL                                 | 156,578.00      |                                                               |                    |                                 | 156,578.00  |



|                 |                                              |                           |                    |                       |
|-----------------|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|
|                 |                                              | 1875,422.23               |                    |                       |
| 05-003010012134 | BANRURAL                                     | L.<br>1,447.35            | -                  | L. 1,447.35           |
| 05-003010012405 | BANRURAL (COMITÉ VIAL)                       | L.<br>156,578.00          |                    | L. 156,578.00         |
| 2-00003155788   | BANCO FINANCIERA<br>HONDUREÑA S.A            | L.<br>230,392.81          |                    | L. 230,392.81         |
| 05-003010014255 | BANRURAL (REMANENTE<br>DE PROYECTO)          | L.<br>90,257.20           |                    | L. 90,257.20          |
| 05-003010014883 | BANRURAL (SALA DE<br>HEMODIALISIS)           | L.<br>27,400.00           | 14,000.00          | L. 13,400.00          |
| 05-003010014530 | BANRURAL<br>(PROY.REP.C.E.B. PEDRO<br>NUFIO) | L.<br>46,485.72           |                    | L. 46,485.72          |
|                 | <b>TOTALES</b>                               | <b>L.<br/>3974,061.56</b> | <b>1455,479.01</b> | <b>L. 2518,582.55</b> |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 017-2019:** En relación a la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de La Comunidad de Santa María / Jamastran, Sres. Rubén Barrientos y Gustavo Cálix, en su condición de Presidente y Secretario respectivamente, solicitando permiso para la realización de " Feria Patronal en Honor a Santa María de Suyapa " para lo que se tiene planificado realizar diferentes actividades como ser: Coronación de la Reina, Fiestas Bailables, Encuentros Deportivos, Juegos Tradicionales y Culturales, Comidas Típicas, Montas y Corridas de Toros y otros, cabe mencionar que se desarrollaran conforme a la ley , ya que el objetivo de la realización de dicha feria, es para recaudar fondos económicos para financiar pequeños proyectos, ayudas sociales y mantenimiento de algunos bienes comunitarios, misma que se estará desarrollando del día 09 al 24 de febrero del año en curso, 2019, en dicha Comunidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de la "Feria Patronal en Honor a Santa María de Suyapa", en La Comunidad de Santa Maria/ Jamastran a realizarse del 09 al 24 de febrero del año en curso, 2019, en dicha Comunidad, Sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Lps. 3,000.00, por la realización de dicha Feria. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 018-2019: CONSIDERANDO:** Que en acta 17-2019, de fecha 05 de septiembre del año 2018, en el acuerdo N.267-2018, se aprobó un incremento salarial correspondiente a la Corporación Municipal, por el valor de L. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Mensuales), para el Sr. Alcalde Municipal, L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), para la Vice Alcaldesa Municipal. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras), para cada uno de los Regidores Municipales, L. 4,000.00 ( Cuatro Mil Lempiras ), para los tres puestos Corporativos como ser Auditor Interno Municipal, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y L. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras), para el Sr. Gerente Administrativo Financiero Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, manifestara que a la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, por su nivel jerárquico al cargo que ostenta, debería estar su nivelación salarial, por arriba del salario de los Regidores Municipales, esto en consecuencia al Artículo 45 (Según reforma por decreto 127-2000), en su párrafo cuarto, en donde reza que el Vice Alcalde devengara el sueldo que le asigne la Corporación Municipal y cumplirá las funciones que le delegue el Alcalde Municipal .El Salario que se le asigne al Vice Alcalde no deberá ser menor que el que devengan los Regidores de tiempo completo; es por ello que solicita que se le incremente la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00), al salario que corresponde a la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, a lo cual pregunta a los Regidores Municipales si están de acuerdo con lo ya manifestado anteriormente por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, siendo

aprobado por los miembros de la Corporación Municipal.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en base a los Artículos 25 y 45 de la Ley de Municipalidades vigente, **ACUERDA:** a) Aprobar un incremento salarial por el monto de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), a la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, en base a su nivel jerárquico y al cargo que ostenta y b) Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira, para que al momento de presentar el Libro de Sueldos y Salarios correspondientes al año 2019, se haga con el respectivo aumento.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 019-2019: CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina , hace del conocimiento a la Corporación Municipal de haber recibido tres (03) notas, en donde la Unidad Desconcentrada AGUAS DE DANLI, solicitan se les emita cheque por las transferencias que se les ha realizado a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS), de la Municipalidad de Danlí y que dicho monto pertenece a dicha institución Aguas de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, explica en la nota, que se rastrearon dichos depósitos en el SIAFI, y se constató que existen según fechas que ellos mencionan, por lo que se solicita la autorización para realizar la devolución de las siguientes cantidades:

| FECHA            | N. de Pre compromiso | Monto             |
|------------------|----------------------|-------------------|
| 14/11/2018       | 05404                | 3,936.60          |
| 14/11/2018       | 03431                | 1,885.49          |
| 14/11/2018       | 04757                | 184,002.24        |
| 14/11/2018       | 05063                | 24,593.32         |
| <b>Total ...</b> |                      | <b>214,417.65</b> |

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, emitir cheque por el valor de L. 214, 417.65 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Diecisiete Lempiras con 65/100), a favor de la Unidad Municipal Desconcentrada AGUAS DE DANLI, por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS), de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a su Institución.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 020-2019: CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2018, en Acuerdo N. 15-2018, se dio por aprobado el Libros de Sueldos y Salarios, para el año 2019, por el valor L.39,934,224.10 (Treinta y Nueve Millones, Novecientos Treinta y Cuatro Mil, Doscientos Veinticuatro Lempiras con 10/100).- **CONSIDERANDO:** Que se estaba a la espera de que se reuniera la Comisión Tripartita para la negociación sobre el Salario Mínimo para el año 2019, la cual estaba integrada, por el Gobierno de la Republica, Empresa Privada y Trabajadores y al tener el porcentaje se tendría que aplicar y realizar los ajustes correspondientes.-**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica y las leyes laborales vigentes, garantizan el derecho de todo trabajador a devengar un salario mínimo, teniendo en cuenta que es un ingreso esencial para él y su familia, elemento importante del costo de la producción para los empleadores y una parte considerable en la economía nacional.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N. STSS-006-2019, de fecha 9 de enero del año 2019, con numero de publicación N.34,840; del Diario Oficial La Gaceta, se aprobó en todas y en cada una de sus partes el acuerdo tripartito que en el marco de la negociación del salario mínimo para los años 2019 y 2020, que fue suscrito por los representantes de los sectores privado, obrero y público, fijando oportunamente el salario mínimo.- **CONSIDERANDO:** Que según el acuerdo tripartito sobre la fijación del salario mínimo para los años 2019 y 2020, a partir del primero de enero del año 2019, será de conformidad a las actividades económicas,

estratos de trabajadores y montos descritos según la categoría, y para la municipalidad la categoría en la cual está comprendida es de 151 empleados en adelante, a lo cual el porcentaje establecido es de un siete por ciento (7.00%).-**CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo 018-2019, se acordó aprobar un incremento salarial a la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, por la cantidad de L.5,000.00 ( Cinco Mil Lempiras), **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Ampliación al libro de Sueldos y Salarios ; para el año 2019, por el valor de L. 41,731,367.42 (Cuarenta y Un Millones, Setecientos Treinta y Un Mil, Trescientos Sesenta y Siete con 42/100).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 021-2019: CONSIDERANDO:** Que la Joven Cisty Isamar Serrano, con número de identidad 0703-1991-00348, de este domicilio, presento solicitud acerca de una ayuda económica por la cantidad de (L.12,000.00), Doce Mil Lempiras Exactos; ya que tiene que comprar medicamentos y costearse los viajes para movilizarse hasta la ciudad de Tegucigalpa tres veces al mes; en vista de que su menor hija de nombre Brillit Izamar Martin, padece de una enfermedad denominada SINDROME DE WESS, ya que la misma le imposibilita poder hablar, caminar; ya que los costos de los medicamentos tienen un alto costo económico; es por ello que apela a la voluntad del Alcalde Municipal y de los demás miembros de la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad nada más de Ocho Mil Lempiras Exactos (L. 8,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para que identifique los fondos por la cantidad de Ocho Mil Lempiras Exactos (L.8, 000.00), en concepto de apoyo económico a la Joven Cisty Isamar Serrano, que necesita solventar algunos gastos médicos y movilización para realizarle el tratamiento a su menor hija Brillit Izamar Martin.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 022-2019: CONSIDERANDO:** Que la Sra. Johany Marbely Espinoza Rodríguez, con numero de identidad N. 0703-1987-04282, de este domicilio, expresa mediante nota que es madre soltera de dos hijos y de escasos recursos económicos pero trabajadora que ha salido adelante por sus hijos; sin embargo actualmente le diagnosticaron Cáncer en el cuello de la Matriz y está necesitando hacerse el tratamiento para erradicarlo y el Hospital San Felipe la remitió a la Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer " Enma Romero de Callejas" y el costo total del tratamiento entre las Quimioterapias y Radioterapias es de un total de L.148,164.35 ( Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro Lempiras con 35/100), agradecerá que le puedan colaborar a luchar por su vida pensando también en que es una mujer con dos niños que hasta los momentos van a la escuela y solo cuentan con su madre, es por ello que apela a la voluntad del Alcalde Municipal y de los demás de la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expreso que si estaban de acuerdo en apoyarle con una cantidad simbólica consistente en una cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (L. 20,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (L.20,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Johany Marbely Espinoza Rodríguez, que necesita solventar algunos

gastos médicos para su tratamiento respectivo.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO: N. 023-2019:: CONSIDERANDO:** Que en Acta No 07-2018, mediante acuerdo No. 064-2018, la Corporación Municipal acordó destinar el monto aprobado por la cantidad de L. 55,000.00, para compra de útiles escolares a la compra de Canastas Familiares con un valor de L. 500.00 cada canasta, correspondiéndole a cada uno de los miembros corporativos un total de 10 Canastas Familiares las que deberán ser distribuidas en cada una de sus respectivas zonas ( rural y urbana), a Madres de escasos recursos económicos exceptuando al Regidor P.M. Fredy Donald Gamero Vargas.-

**CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresara que se acerca el día especial en que se conmemora a las Madres Hondureñas y en vista de que las 10 canastas familiares que se aprobaron anteriormente son muy pocas; presento la siguiente moción para que se compren unas 10 Canastas Familiares más para cada uno de los Miembros Corporativos, y así poder apoyar las peticiones de cada una de las Zonas.} Moción que fue secundada por el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, y aprobada por los miembros corporativos la cantidad de L. 60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras Exactos), para la compra de 10 canastas familiares más, por cada miembro de la Corporación Municipal .-

**CONSIDERANDO:** Que el precitado valor tenía que ser liquidado por cada uno de los Miembros Corporativos.-

**CONSIDERANDO:** Que a la fecha los Regidores Municipales Ing. José David Betanco Vargas, Sr. John Milton García Flores y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, no han presentado la precitada liquidación.-

**CONSIDERANDO:** Que los Regidores Municipales antes mencionados solicitaron la autorización para presentar la documentación de las liquidaciones pendientes de año 2018, acerca de la compra de veinte canastas familiares.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere,

**ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Lic. Eduviges del Carmen Soriano, para que proceda a realizar la Liquidación pendiente en relación a L.10,000.00 (Diez Mi Lempiras) otorgados a los Regidores Municipales Ing. José David Betanco Vargas, Sr. John Milton García Flores y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, valor que fue otorgado para la compra de veinte (20), canastas familiares, para ser distribuidos en cada una de sus respectivas zonas (rural y urbana), a Madres de escasos recursos económicos.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 024-2019: CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 226-2018, emitido en acta N. 15-2018, de fecha 7 de agosto del año 2018, la corporación municipal aprobó la cantidad de L.180,000.00 (Ciento Ochenta Mil lempiras Exactos), para la compra de piñatas y confites, distribuidos de la siguiente manera: L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) para cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales, Alcalde Municipal y Vice Alcaldesa Municipal, para ser distribuidos en las diferentes zonas, con la finalidad de celebrar el día del Niño ( a) Hondureño.-

**CONSIDERANDO:** Que el precitado valor tenía que ser liquidado por cada uno de los Miembros Corporativos.-

**CONSIDERANDO:** Que a la fecha los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, no han presentado la precitada liquidación.-

**CONSIDERANDO:** Que los Regidores Municipales antes mencionados solicitaron la autorización para presentar la documentación de las liquidaciones pendientes de año 2018, acerca de la compra de Confites y Piñatas.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere,

**ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, girar instrucciones a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto Lic. Eduviges del Carmen Soriano, para que proceda a realizar la Liquidación pendiente en relación a L.15,000.00 (Quince Mi Lempiras Exactos) otorgados a los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, valor que fue otorgado para la compra de Confites y Piñatas , para ser

distribuidos en las diferentes zonas, con la finalidad de celebrar el día del Niño ( a) Hondureño.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal.

**ACUERDO No. 025-2019:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres. Oscar Alfredo Valladares, con identidad N. 0703-1979-04977, José Francisco Rodríguez Zambrano, con identidad N. 0703-1981-06404, de la Comunidad de San Juan de Linaca .-**2)** Sr. Jayron Leodik Amador , con identidad N. 0703-1996-00636, de la Comunidad de Villa Hermosa/ El Aguila.-**3)** Sr. Alvaro Amílcar Grandez Rodríguez, con identidad N. 0703-1983-02310, de la Comunidad de El Zapote Arriba/ El Chaparra.- todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 026-2019: CONSIDERANDO:** Que la Joven Nohelia Elizabeth Castellanos Alvarenga, con número de identidad 0703-1993-03511, de este domicilio, madre soltera con un hijo de cuatro años , presento solicitud acerca de una ayuda económica de un costo de \$ 2,200 Dólares más su traslado , ya que hace unos días se le diagnostico Cáncer de Tiroides Papilar Clásico Bilateral con inflamación a capsula Tiroidea, y se le realizó tiroidectomía y actualmente necesita completar su tratamiento con radioterapia (Yodo Radioactivo) en la Ciudad de Guatemala, para el día 4 de febrero de este año 2019 ya que no cuenta con los medios económicos suficientes, apela a la voluntad del Alcalde Municipal y de los demás miembros de la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar a lo solicitado en una cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, y a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), en concepto de apoyo económico a la Joven Nohelia Elizabeth Castellanos Alvarenga, que necesita solventar algunos gastos médicos para su tratamiento, para día el 4 de febrero de 2019 en la Ciudad de Guatemala.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 027-2019: CONSIDERANDO:** Que en atención a la resolución emitida por la Corporación Municipal mediante acta N. 01-2019, en reunión celebrada el día martes 8 de enero del año 2019, en la que se resolvió enviar el presupuesto año 2019, de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS), para su respectivo análisis y al mismo tiempo se informe sobre el caso.-**CONSIDERANDO:** En vista de que la Comisión de Agua y Saneamiento en reunión celebrada el día martes 15 de enero del año 2019, realizó el análisis del Presupuesto 2019, de Aguas de Danlí, aprobado por la Junta directiva, en el cual se analizaron uno por uno los ingresos y egresos proyectados para el presente año, durante la revisión se identificaron algunas cuentas , que a decisión de las COMAS, debían ser discutidas con la gerencia y la Junta Directiva de Aguas de Danlí, razón por la cual el día miércoles 16 de enero las COMAS, se reunió con personal de la gerencia y Junta Directiva, en la misma se hicieron las consultas sobre las cuentas de las cuales se tenía inquietudes de manera muy clara el personal de Gerencia y Contabilidad de Aguas de Danlí explicaron a detalle sobre las cantidades proyectadas y para qué fin serán utilizadas.-**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento ( COMAS), integrada por los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, P.M. Mauricio Ramirez Martinez y Sr.

Nelson Rene Guevara Naldivia, INFORMAN A LA Corporación Municipal, que después de conocer y analizar a detalle el Presupuesto 2019 de Aguas de Danlí, se puede proceder al acto de Ratificación del mismo.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Ratificar el Presupuesto de los Ingresos y Egresos de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, teniendo una proyección por la cantidad de L. 53,785,837.03 (Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete Lempiras con 03/100).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 028-2019: CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicita a la Corporación Municipal la ratificación y aprobación de las Subvenciones para el año 2019, que año con año se aprueban a las diferentes Centros Educativos, Salud, Casa de la Cultura, Escuela Municipal de Deportes, Oficina de Turismo, Ferias Patronales de la Ciudad y Comedores Infantiles, mismos que ascienden a un monto de L.1,325,019.96 ( Un Millón, Trescientos Veinticinco Mil, Diecinueve Lempiras con 96/100).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Ratificar para el año 2019, las Subvenciones a las siguientes instituciones, previa presentación de informe correspondiente al año anterior por cada Institución acompañado con los recibos de pago del gasto de la Subvención y el Plan de Trabajo del año 2019; las cuales se detallan a continuación:

| INSTITUCION                                                                             | VALOR MENSUAL | TOTAL                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
| Casa de la Cultura                                                                      | L. 10,000.00  | L. 120,000.00         |
| Oficina Municipal de Turismo                                                            | L. 10,835.00  | L. 130,020.00         |
| Escuela Municipal de Deportes                                                           | L. 20,000.00  | L. 240,000.00         |
| Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado                                              | L. 10,000.00  | L. 120,000.00         |
| Filial Nacional de Ciegos                                                               | L. 5,000.00   | L. 60,000.00          |
| Hogar de Ancianos San Judas Tadeo                                                       | L. 10,000.00  | L. 120,000.00         |
| Médicos Cubanos                                                                         | L. 12,000.00  | L. 144,000.00         |
| Foro Nacional del SIDA                                                                  | L. 3,000.00   | L. 36,000.00          |
| Consejo Municipal de la Niñez Fondos Manejados por el Programa COMVIDA                  | L. 10,000.00  | L. 120,000.00         |
| Centro de Salud El Zapotillo                                                            | L. 400.00     | L. 4,000.00           |
| Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana 90% por recaudación de Ingresos por tasa       |               |                       |
| Cuerpo de bomberos 90% por recaudación de Ingresos por tasa                             |               |                       |
| Comedor Infantil Los Quiscamotes                                                        | L. 5,000.00   | L. 60,000.00          |
| Feria Patronal Danlidense 08 de Diciembre Inmaculada Concepción "Fundación Solidaridad" |               | L. 20,000.00          |
| Feria Patronal Danlidense 20 de Enero San Sebastián                                     |               | L. 20,000.00          |
| Comedor Infantil Jehova Yireth/ Capulines de Jalan El Olingo                            | L. 2,583.33   | L. 30,999.96          |
| <b>TOTAL</b>                                                                            |               | <b>L. 1225,019.96</b> |
| <b>SUBVENCION A ESCUELAS 2019</b>                                                       |               |                       |
| De Febrero a noviembre 2019                                                             |               |                       |
| Esc. Carlos Roberto Reina                                                               | L. 400.00     | L. 4,000.00           |
| Esc. Diana Lorena Gamero                                                                | L. 400.00     | L. 4,000.00           |
| C.E.B Comunidad Económica Europea                                                       | L. 400.00     | L. 4,000.00           |
| C.E.B Dionisio de Herrera                                                               | L. 400.00     | L. 4,000.00           |

|                                                 |              |        |    |                    |
|-------------------------------------------------|--------------|--------|----|--------------------|
| C.E.B Martha Irías de Alcántara                 | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| C.E.B Francisco Morazán                         | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Gabriela Mistral                           | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. José Trinidad Reyes                        | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Luis Gamero                                | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Manuel de Adalid Gamero                    | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. María Teresa Matta                         | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Miriam Judith Gallardo                     | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Pedro Nufio                                | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Presentación Centeno                       | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Renovación de Guía Técnica 10              | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Republica de Nicaragua                     | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. De Educación Especial Ramón Calix Figueroa | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Gladys Aurora Méndez                       | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Jardín de Niños El Jazmín                       | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Jardín de Niños Danlí                           | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Jardín de Niños Luz Victoria                    | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Jardín de Niños Paraíso Infantil                | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Esc. Rodolfo R5ojas( El Arenal)                 | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Jardín de Niños Dulce Infancia Bo. El Carmelo   | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
| Jardín de Niños Margarita Ardón                 | L.           | 400.00 | L. | 4,000.00           |
|                                                 | <b>TOTAL</b> |        | L. | <b>100,000.00</b>  |
|                                                 |              |        | L. | <b>1325,019.96</b> |

#### **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, manifiesta que con respecto a la nota de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, que el usuario si construye acera tendría que hacer una cajita para el momento de reparación y supervisión de los técnicos de dicha institución para para asegurar el control en la presentación de los servicios de agua potable que suministra

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que de acuerdo a lo ya manifestado anteriormente el Regidor Betanco, está de acuerdo ya que se debe plasmar esas aceras como espacios públicos.

Expresa el Profesor Francisco Ferrera, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, manifiesta que la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, hacen la respectiva reparación correspondiente.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, en muchas ocasiones; hace rompimientos a las cajas de control de suministro del Agua Potable y no las continúan arreglando es por eso que piensa que el Departamento de Ingeniería al dar permiso de construcción deben instruir al contribuyente que deben de dejar una caja con acceso para cuando se haga supervisión y chequeo.

**ACUERDO N. 029-2019: CONSIDERANDO:** Que en vista a la nota enviada por la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, en el sentido de que dicha empresa se encuentra en la labor de recuperación de mora y encontrando que la mayor parte de usuarios con mora elevada tienen su conexión de agua potable fundida bajo acera; solicitamos a esa Honorable Corporación, brindar resolución favorable hacia aguas de Danlí, donde haga mención que toda acera es Municipal y que las conexiones de agua potable y alcantarillado deben encontrarse protegidas en su caja de concreto de acuerdo a los estándares utilizados por la empresa Aguas de Danlí, lo anterior es solicitado debido a que

el usuario no permite que su acera sea dañada para buscar sus conexiones y en caso de autorizarse, nos solicita que esta debe quedar como se encontró inicialmente .-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 ( Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Manifestarle a la Gerente General de Aguas de Danlí, Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ, que bajo la premisa consistente en que las aceras son de dominio público, efectivamente ese Ente Desconcentrado está facultado para realizar los actos necesarios para asegurar el control en la presentación de los servicios de agua potable que suministra, toda vez que no se ingrese sin autorización escrita a la propiedad privada, y sin perjuicio de que al concluir el proceso que origino la ruptura de la acera publica, Aguas de Danlí, está en la obligación de dejarla en perfectas condiciones de uso y servicio que naturalmente facilita para asegurar el paso seguro del peatón.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Regidor Municipal, Sr. David Renato Discua Elvir, presento la siguiente propuesta: en vista de que los Regidores Municipales no cuentan con ayudas sociales y bonos, mociona que se apruebe una partida presupuestaria por la cantidad de L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras), distribuidos entre los 12 miembros de la Corporación Municipal, para que se distribuyan en las diferentes zonas asignada, para la compra de útiles escolares para ayudar a los padres de familia de extrema pobreza y que tienen hijos estudiando en los diferentes centros educativos de nuestro municipio, dándoles un kit escolar que les sirva de ayuda al momento de recibir sus clases, propuesta que fue secundada por los Regidores Municipales T.I. John Milton García Flores y Henry Antonio Valladares Vallecillo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, manifiesta que antes de aprobar se debería de revisar financieramente para ver cuánto se podría apoyar en una cantidad de dinero, a lo cual consulta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, de cuanto se puede disponer a los momentos y este le manifestó que por la cantidad de L. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras), manifestando el Alcalde Municipal que aprobarían los (Cien Mil Lempiras), pero que para que salga más cómodo los compraría y así evitar dificultades en el aspecto de que los montos asignados respectivamente a los corporativos, no se liquidan las cifras en el tiempo oportuno por ende el cotizaría y compraría el total del dinero a disposición siendo repartido entre partes iguales para los miembros corporativos que corresponderían los L. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras) entre los 12 miembros corporativos, tocando equitativamente entre cada uno la cantidad de L. 8,333.33 ( Ocho Mil Trescientos Treinta y tres con 33/100), en kit de útiles escolares.-Sometiendo a votación la propuesta ya planteada anteriormente por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, estando a favor la Corporación Municipal.

**ACUERDO No. 030-2019: CONSIDERANDO:** Que en este mes de febrero se inicia el año lectivo en los centros educativos de nuestro país.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, presento la siguiente propuesta de que en vista de que los Regidores Municipales no cuentan con ayudas sociales y bonos, mociona que se apruebe una partida presupuestaria por la cantidad de L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras), distribuidos entre los 12 miembros de la Corporación Municipal, para que se distribuyan en las diferentes zonas asignadas, para la compra de útiles escolares para ayudar a los padres de familia de extrema pobreza y que tienen hijos estudiando en los diferentes centros educativos de nuestro municipio, dándoles un kit escolar que les sirva de ayuda al momento de recibir sus clases, propuesta que fue secundada por los Regidores Municipales T.I. John Milton García Flores y Henry Antonio Valladares

Vallecillo.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 ( Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar fondos por un valor de Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00), para la compra de Kits de útiles escolares, mismos que serán entregados y distribuidos en partes iguales con un valor L.8,333.33 ( Ocho Mil Trescientos Treinta y tres con 33/100), en kit de útiles escolares a cada uno de los miembros corporativos, quienes buscaran el método de entrega ya sea a través de la Directora o Maestra de grado de los centros educativos en apoyo a la identificación de los padres de familia de extrema pobreza .- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 031-2019: CONSIDERANDO:** Que el Sr. Raimundo Herrera, solicito el apoyo económico, que se le ha venido dando por parte de la Alcaldía Municipal, por un valor de Dos Mil Lempiras Mensuales (L.2,000.00), ya que el manifiesta que es una persona de 87 años y de escasos recursos económicos y de edad avanzada y no tiene la capacidad económica para sostenimiento de alimentación y medicamentos para su hijo Orlando Herrera Urbina, quien se encuentra postrado **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, dio el visto bueno para que se le siga ayudando al Sr. Raimundo Herrera, si existiesen los fondos **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar fondos por un valor de Veintidós Mil Lempiras (L. 22,000.00) y b) Una vez identificado tales fondos aprobar la ayuda económica al Sr. Raimundo Herrera, la cantidad de Veintidós Mil Lempiras ( L. 22,000.00) , distribuidos a partir del mes de febrero a diciembre 2019 por las cantidades de Dos Mil Lempiras mensuales ( L. 2,000.00 ). Para que pueda ayudarse con los gastos de alimentación y medicamentos de su hijo.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 032-2019:** Para darle seguimiento a lo prescrito en el numeral OCTAVO de la resolución definitiva dictada dentro de secuela del Acta No. 10-2018, contentiva de la sesión extraordinaria de corporación celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho (2018), para ponerle fin a la controversia de la compra-venta de los doscientos (200) cubículos comerciales, por parte de CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R. L. DE C. V. a favor de los miembros de la "ASOCIACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA TERMINAL DE DANLI", (ASOVEMMTD), **Y CONSIDERANDO:** Que consta de sesiones anteriores, la postulación formulada por la Regidora Municipal, Licenciada, Melba Mictalia Ordoñez, haciendo hincapié en que el proceso de adquisición por parte de esta Alcaldía de los locales comerciales dentro de la precitada plaza comercial anexa a la nueva terminal de buses de esta ciudad, tendría que sujetarse a las normas que establece la Ley y con ello salvar de cualquier responsabilidad a los miembros de esta Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento especial que rige a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en cuanto al procedimiento para la ADQUISICION, VENTA O DONACION DE LOS BIENES INMUEBLES, en su artículo 65 prescribe lo siguiente, La institución Estatal que tenga interés en que se autorice para disponer la venta, adquisición o donación de inmuebles del Estado, deberá presentar su solicitud ante la Secretaria General de la Dirección, acompañada de los siguientes documentos: **1)** Antecedentes de Dominio.- **2)** Constancia de Libertad de Gravamen.- **3)** Constancia municipal del valor catastral, donde indique el área del inmueble, colindancias, propietarios y clave catastral.- **4)** Solvencia municipal del

bien inmueble.- **5)** Constancia de la Dirección General de Catastro y Geografía dependiente del Instituto de la Propiedad, conteniendo el plano, perímetro, naturaleza jurídica, en caso de desmembrarse de uno de mayor extensión, se deberá delimitar el polígono a evaluar.-**6)** Se entenderá como requisito primordial para la venta o donación de bienes inmuebles del Estado, el Decreto Legislativo que autorice la misma.- seguidamente el artículo 66, establece lo siguiente: Recibida la solicitud para la disposición de bienes inmuebles, junto con los documentos que correspondan, la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), tendrá diez días hábiles para revisar lo presentado y verificar si cumple con los requisitos legales previamente establecidos.- Si lo presentado cumple de acuerdo a la Ley, se procederá a solicitar a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, para que en el término no mayor de cinco días, nomine una terna de peritos valuadores de los registrados ante la misma, para que de esta sea seleccionado el encargado de la elaboración del informe de la evaluación técnica correspondiente.- Simultáneamente la Dirección Ejecutiva, a instancia de la Secretaría General, procederá a convocar e integrar la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado.- **POR LO TANTO**, La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en las disposiciones legales antes invocadas.- **DE OFICIO**, **ACUERDA:** **a)** Tener por bien hecha la postulación formulada por la Regidora Municipal, Licenciada, Melba Mictalia Ordoñez.- **b)** Que previo a darle cumplimiento a lo establecido en el numeral OCTAVO de la resolución dictada en la sesión extraordinaria de corporación, celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se estipuló que los CATORCE MILLONES que le adeuda la Constructora CELAQUE, a esta Alcaldía por la venta del terreno que ocupa la nueva terminal de transporte ubicada en el barrio el Carmelo de esta ciudad, serían destinados para la compra de locales comerciales para ser arrendados a los locatarios de la denominada, Asociación de Vendedores del Mercado Municipal, Terminal de Danlí, (ASOMEMMTD) que no pudieran acceder a la compra directa de locales a dicha Constructora; instruir al Secretario Municipal para que en conjunto con el Asesor Legal Municipal en colaboración con la Gerencia General de la Constructora, CELAQUE, S. de R. L. de C. V. y los Departamentos de Catastro y Obras y Servicios Públicos, procedan a recopilar la documentación requerida, en un plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente en que adquiriera firmeza la presente resolución, a fin de presentar oportunamente la correspondiente solicitud para la disposición de bienes inmuebles.- **c)** Autorizar al Asesor Legal Corporativo, Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, para que haciendo uso del Poder Especial No 540, para Pleitos que le otorgo ante la Notaria de la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, con fecha (27) de junio del año (2018), el actual Alcalde Municipal de este término, Abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, presente ante la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), la solicitud para que se le autorice a esta Alcaldía Municipal de Danlí, disponer la adquisición de bienes inmuebles, consistentes en los locales comerciales dentro de la Plaza Comercial anexa a la nueva Terminal Municipal de Buses de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso. **d)** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proporcione oportunamente al Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, los viáticos o medios necesarios para la movilización a la ciudad de Tegucigalpa, a fin de realizar la diligencia encomendada.- **e)** Certificar junto con el respectivo oficio, la presente resolución al Ing., JOAQUIN EMILIO HERCULES, en su condición de Gerente General de la CONSTRUCTORA CELAQUE, S de R. L. C de V y a los Departamentos de Catastro y Obras y Servicios Públicos, para que hagan las anotaciones correspondientes y procedan a su ejecución del plazo antes indicado.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 033-2019.-** Para complementar la resolución emitida dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el nueve (9) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se emitió un pronunciamiento conducente a darle una respuesta definitiva al OFRECIMIENTO EN VENTA A ESTA ALCALDIA DE DOS (02) PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE EL SITIO PRIVADO DE SAN MARCOS DE ESTA JURISDICCION, efectuado por la Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición de apoderada legal de los señores DAVID RICARDO SEVILLA RODAS, Y MARIANELA RODAS GAMERO, por si y en representación del señora MARIA ELENA SEVILLA RODAS; resolución que mando a la precitada profesional de derecho, completar la documentación requerida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, sin que se delegara la representación para que el Abogado de esta Alcaldía, estuviera autorizado para comparecer ante la aludida dependencia a presentar la solicitud correspondiente.- **Y CONSIDERANDO:** Que efectivamente la resolución objeto de ampliación está sustentada en el Reglamento especial que rige a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en cuanto al procedimiento relativo a la ADQUISICION, VENTA O DONACION DE LOS BIENES INMUEBLES, la cual en su artículo 65 prescribe lo

siguiente, La institución Estatal que tenga interés en que se autorice para disponer la venta, adquisición o donación de inmuebles del Estado, deberá presentar su solicitud ante la Secretaria General de la Dirección, acompañada de los siguientes documentos: **1) Antecedentes de Dominio.- 2) Constancia de Libertad de Gravamen.- 3) Constancia municipal del valor catastral, donde indique el área del inmueble, colindancias, propietarios y clave catastral.- 4) Solvencia municipal del bien inmueble.- 5) Constancia de la Dirección General de Catastro y Geografía dependiente del Instituto de la Propiedad, conteniendo el plano, perímetro, naturaleza jurídica, en caso de desmembrarse de uno de mayor extensión, se deberá delimitar el polígono a evaluar.- 6) Se entenderá como requisito primordial para la venta o donación de bienes inmuebles del Estado, el Decreto Legislativo que autorice la misma.- seguidamente el artículo 66, establece lo siguiente:** Recibida la solicitud para la disposición de bienes inmuebles, junto con los documentos que correspondan, la Secretaria General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), tendrá diez días hábiles para revisar lo presentado y verificar si cumple con los requisitos legales previamente establecidos.- Si lo presentado cumple de acuerdo a la Ley, se procederá a solicitar a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, para que en el término no mayor de cinco días, nomine una terna de peritos valuadores de los registrados ante la misma, para que de esta sea seleccionado el encargado de la elaboración del informe de la evaluación técnica correspondiente.- Simultáneamente la Dirección Ejecutiva, a instancia de la Secretaria General, procederá a convocar e integrar la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado.- **POR LO TANTO, La Corporación Municipal**, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en las disposiciones legales antes invocadas.- **ACUERDA:** **a)** Instruir al Secretario Municipal para que en conjunto con la Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición antes indicada, procedan a recopilar la documentación requerida, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente en que adquiera firmeza la presente resolución, para presentar oportunamente la correspondiente solicitud para la disposición de bienes inmuebles.- **b)** Encomendar y autorizar al Asesor Legal Corporativo, Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, para que haciendo uso del Poder Especial No 540, para Pleitos que le otorgo ante la Notaria de la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, con fecha (27) de junio del año (2018), el actual Alcalde Municipal de este término, Abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, presente ante la Secretaria General de la de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), la solicitud para que se le autorice a esta Alcaldía Municipal de Danlí, disponer la adquisición de los bienes inmuebles ofrecidos en venta por la precitada Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición antes indicada y que constan desglosados en el escrito de iniciación planteado.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 034-2019.-** Para complementar la resolución emitida dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el nueve (9) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se emitió un pronunciamiento conducente a darle un respuesta definitiva al OFRECIMIENTO EN VENTA A ESTA ALCALDIA DE UN PREDIO UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE EL SITIO PRIVADO DE SAN MARCOS DE ESTA JURISDICCION, efectuado por la Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada URBANIZACIONES DANLIDENSES S. de R. L. de C. V.; resolución que mando a la precitada profesional de derecho, completar la documentación requerida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, sin que se delegara la representación para que el Abogado de esta Alcaldía, estuviera autorizado para comparecer ante la aludida dependencia a presentar la solicitud correspondiente.- **Y CONSIDERANDO:** Que efectivamente la resolución objeto de ampliación está sustentada en el Reglamento especial que rige a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en cuanto al procedimiento relativo a la ADQUISICION, VENTA O DONACION DE LOS BIENES INMUEBLES, la cual en su artículo 65 prescribe lo siguiente, La institución Estatal que tenga interés en que se autorice para disponer la venta, adquisición o donación de inmuebles del Estado, deberá presentar su solicitud ante la Secretaria General de la Dirección, acompañada de los siguientes documentos: **1)**

Antecedentes de Dominio.- 2) Constancia de Libertad de Gravamen.- 3) Constancia municipal del valor catastral, donde indique el área del inmueble, colindancias, propietarios y clave catastral.- 4) Solvencia municipal del bien inmueble.- 5) Constancia de la Dirección General de Catastro y Geografía dependiente del Instituto de la Propiedad, conteniendo el plano, perímetro, naturaleza jurídica, en caso de desmembrarse de uno de mayor extensión, se deberá delimitar el polígono a evaluar.- 6) Se entenderá como requisito primordial para la venta o donación de bienes inmuebles del Estado, el Decreto Legislativo que autorice la misma.- seguidamente el artículo 66, establece lo siguiente: Recibida la solicitud para la disposición de bienes inmuebles, junto con los documentos que correspondan, la Secretaría General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), tendrá diez días hábiles para revisar lo presentado y verificar si cumple con los requisitos legales previamente establecidos.- Si lo presentado cumple de acuerdo a la Ley, se procederá a solicitar a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, para que en el término no mayor de cinco días, nomine una terna de peritos valuadores de los registrados ante la misma, para que de esta sea seleccionado el encargado de la elaboración del informe de la evaluación técnica correspondiente.- Simultáneamente la Dirección Ejecutiva, a instancia de la Secretaría General, procederá a convocar e integrar la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado.- **POR LO TANTO, La Corporación Municipal**, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en las disposiciones legales antes invocadas.- **ACUERDA:** a) Instruir al Secretario Municipal para que en conjunto con la Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición antes indicada, procedan a recopilar la documentación requerida, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente en que adquiera firmeza la presente resolución, para presentar oportunamente la correspondiente solicitud para la disposición de bienes inmuebles.- b) Encomendar y autorizar al Asesor Legal Corporativo, Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, para que haciendo uso del Poder Especial No 540, para Pleitos que le otorgo ante la Notaria de la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, con fecha (27) de junio del año (2018), el actual Alcalde Municipal de este término, Abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, presente ante la Secretaría General de la de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), la solicitud para que se le autorice a esta Alcaldía Municipal de Danlí, disponer la adquisición del bien inmueble ofrecido en venta por la precitada Abogada KARLA PATRICIA LOPEZ, en su condición antes indicada y que consta desglosado en el escrito de iniciación planteado.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 035-2019.-** Para completar la resolución emitida dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el seis (6) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se emitió un pronunciamiento conducente a darle seguimiento a LA NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA KLARDY MONTOYA, EN SU CONDICION DE DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNICO EL AGUILA, DE BAÑADEROS, SOLICITANDO EL TRASPASO O DOMINIO PLENO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, DE UN TERRENO COMPUESTO DE 1.3 MANZANAS QUE FUE ADQUIRIDO POR ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESE INSTITUTO.- **Y CONSIDERANDO:** Que no consta en los archivos de la Secretaría Municipal que la Corporación haya autorizado la donación del terreno a que se refiere la solicitante a favor de dicha secretaria, como requisito básico establecido en el punto seis del artículo 65 del Reglamento que rige la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en cuanto al procedimiento relativo a la ADQUISICION, VENTA O DONACION DE LOS BIENES INMUEBLES, y que al espíritu y letra dice que se entenderá como requisito primordial para la venta o donación de bienes inmuebles del Estado, el Decreto Legislativo que autorice la misma.- **POR LO TANTO, La Corporación Municipal**, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en las disposiciones legales antes invocadas.- **ACUERDA:** Denegar por improcedente lo solicitado por la Licenciada Klardy Montoya, en su condición de Directora del Instituto Técnico el Águila, de Bañaderos, de esta comprensión municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinticuatro (24) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO N.036-2019.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar veinticuatro (24), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

| No. | NOMBRE                                                         | RUBRO DEL NEGOCIO                    | UBICACION            |
|-----|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1   | Agencia de Viajes KEFY (Fernando Alberto Tovar Pérez)          | Agencia de Viajes                    | Bo. Tierra Blanca    |
| 2   | Blanca Georgina Cubas                                          | Cervecería                           | El Chichicaste       |
| 3   | Cooperativa de Ahorro y Crédito Mi Casa (José Carlos Reyes G.) | Cooperativa                          | Bo. Gualiqueme       |
| 4   | Cristina Castro García                                         | Expendio                             | Sartenejas/Jamastrán |
| 5   | Domingo Arteaga Banegas                                        | Vta. de Bolsas de Celofán            | Col. La Cofradía     |
| 6   | Eusebio Vásquez                                                | Vta. de Cervezas                     | Altos de Escupa      |
| 7   | Edgar Donald Solórzano M.                                      | Surtir Negocios                      | En carro             |
| 8   | Henry Adalid Herrera Castro                                    | Pulpería                             | Cuba/El Chaparral    |
| 9   | Karla Celenia Vega Flores                                      | Mini Pulpería                        | Col. Los Robles      |
| 10  | Lesdy Estelia Rodríguez Alvarado                               | Pulpería                             | San Marcos Abajo     |
| 11  | Luis Orlando Rodríguez Mendoza                                 | Pulpería                             | El Tablón            |
| 12  | Leonardo José Lagos López                                      | Bar y Restaurante                    | Bo. El Carmelo       |
| 13  | Juan Carlos Bonilla Valladares                                 | Transporte                           | Bo. El Carmelo       |
| 14  | Lourdes Marieli Larios Zúñiga                                  | Pulpería                             | Bella Vista          |
| 15  | Mara Dalila Rivera Mondragón                                   | Vta. de Motocicletas y Accesorios    | Bo. Abajo            |
| 16  | Tania Iris Torres Bueso                                        | Venta de Golosinas                   | Bo. Abajo            |
| 17  | Orlando Noel Mendoza H.                                        | Llantera                             | Jutiapa              |
| 18  | Pablo López Flores                                             | ONG                                  | Bo. La Reforma       |
| 19  | Olga Petronila Zelaya                                          | Vta. Golosinas y Bebidas Alcohólicas | Bo. Tierra Blanca    |
| 20  | Denis Gamaliel Plateros Ardon                                  | Taller Mecánico Automotriz           | Col. La Concepción   |
| 21  | Miguel Ángel García Ávila                                      | Vta. Granos Básicos y Abarrotería    | Bo. La Reforma       |
| 22  | Vilma Suyapa Colindres Sánchez                                 | Ciber                                | Col. Nueva Esperanza |
| 23  | V & B Cuadra Arquitectura & Desing S. de R.L. de C.V.          | Inmobiliaria                         | Bo. Los Gualiquemes  |
| 24  | Selostiano Medardo Ortiz                                       | Compra Vta. Tabaco en rama           | San Marcos Abajo     |

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, que acerca de que se considere un aumento o nivelación de salario a la asistente del Departamento de Secretaria Municipal S.C. María Luisa Ventura Medina, en vista de su labor en dicho departamento.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que hay Jefes de Departamentos que también se debe hacer un análisis y estudio para su nivelación según su perfil académico.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifiesta que le gustaría que tanto a María Luisa y a Martita Ardon la Secretaria de los Regidores Municipales se le diera un aumento de salario o nivelación por su labor desempeñada.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que hay un empleado Municipal de nombre Jorge Plata, que se encarga de dar mantenimiento a lo de las aguas negras, cuando se dan problemas de fuga etc., también

merece un aumento de salario ya que ese trabajo insalubre nadie lo hace más que ese empleado que de sobrenombre le llaman el Pollo.

**13.- Varios.**

**No Hubieron Asuntos Varios.**

**14.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcáide Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (5:53) p.m. de la tarde.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal.

